

CERTÁMEN LITERARIO-MUSICAL

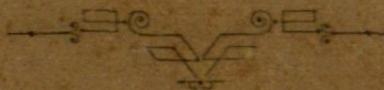
CELEBRADO
EN MANRESA EN EL AÑO 1883

en conmemoracion
de la traslacion de las Reliquias de los Santos Mártires
sus patronos, á cargo de los

ADMINISTRADORES DE DICHO AÑO
designados

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

TOMO II.



CERTÁMEN LITERARIO-MUSICAL

CELEBRADO EN MANRESA

EL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1883

SEGUNDA PARTE.

CERTÁMEN LITERARIO-MUSICAL

CELEBRADO

EN LA CIUDAD DE MANRESA

el dia 1.^o de Setiembre de 1883

por la

ADMINISTRACION DE LOS SANTOS MÁRTIRES

PATRONOS DE LA MISMA



SEGUNDA PARTE

MANRESA
Imprenta de SAN JOSÉ, Picas, 8
1884

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701347072

MONOGRAFÍA

DE

LA SEO DE MANRESA

DEPOSITARÍA DE LAS

RELIQUIAS DE LOS SANTOS MÁRTIRES

PATRONOS DE LA CIUDAD

ESCRITA POR

DON EDUARDO TÁMARO Y FABRICIAS

Licenciado en Jurisprudencia y Administracion,
Vice-Presidente de
la Asociacion Artístico-Arqueológica de Barcelona,
Socio corresponsal de las Asociaciones Arqueológicas Tarragonense
y Luliana de Palma de Mallorca,
Ex-Presidente de la Asociacion Catalanista
de excusiones científicas, etc.

Y

premiada con un PERGAMINO de plata laureado,
en el Certamen abierto en Manresa por la Cofradía de dichos
Santos Mártires, en 1883.

La celosa Administracion de la Cofradía de los Santos Mártires Patronos de la ciudad de Manresa, al organizar el Certámen literario-musical con que se propuso solemnizar la fiesta mayor de la propia ciudad en 1883, no podía menos de mirar con preferencia el tema de una Monografía de la Seo, donde se hallan depositadas las Reliquias de dichos Santos Mártires.

Sin embargo, lo vasto de la materia y el período relativamente corto que se fijaba para la preparación y desarrollo de los trabajos, no permitian esperar una obra magistral, tanto más cuanto que se hallan muy dispersos los datos, algunos todavía ignorados, respecto á los orígenes y otras interesantes particularidades de la referida Seo de Manresa, célebre por su antigüedad y notable por su artístico y gallardo aspecto.

Así, pues, tal como me ha sido dable, merced á la plausible competencia con que me han sido facilitados datos por algunos buenos amigos, á quienes me complazco en dar las más expresivas gracias, y aunque no resida en esa localidad, habiendo tenido ocasión de compulsarlos y de examinar detenidamente el precioso monumento; he redactado la Monografía adjunta, adoptando un estilo conciso, por cuyo medio, siendo mayor la claridad de los conceptos, quedasen éstos mejor precisados, con la fijeza y parsimonia que requiere todo trabajo histórico.

Efectuado lo que estaba en mi mano, auxiliado por las expli- cadas circunstancias, entro en el Certámen, fiado en la indulgencia del Jurado, y sin presuncion de que esta Monografía comprenda todo cuanto cabe y puede decirse de la renombrada Seo de Manresa.

Todos los Apéndices y notas documentadas, inéditos, continuados en la presente Monografía, llevarán esta señal *.

MONOGRAFÍA DE LA SEO DE MANRESA.

LEMA:

*Ave, Stella matutina,
atque Martyrum Regina.*

CAPÍTULO PRIMERO.

REMOTA FUNDACION DE MANRESA. — SU ANTIGUO TÍTULO DE CIUDAD. — SU GOBIERNO. — PRIVILEGIOS Y POBLACION.

Para mejor aquilatar la importancia de la Seo de Manresa, especial objeto de esta Monografía, tanto en su actual estado, como en sus orígenes y progresos, nada he considerado más oportuno que una prévia y suscinta idea ó exposicion de las circunstancias é historia de la ciudad en que se levanta.

Por este medio, mejor se comprenderá, sin grande esfuerzo, la especial estimacion que al soberbio monumento religioso debe tributarse, y justificará por otra parte semejante preliminar la inestricable y constante relacion existente entre la historia civil y religiosa de cada pueblo, relacion que en concreto pondrán en evidencia las continuas referencias que al tratarse exclusivamente de la Seo, deberán hacerse á la historia y monumentos de la ciudad de Manresa, á sus instituciones y circunstancias de localidad, las cuales, para evitar digresiones inoportunas, importa mucho que sean previamente conocidas y deslindadas.

Vasto es el campo que, ora en este punto especial, ora en el desarrollo de todos sus pormenores, ofrece el tema de la presente Monografía, siendo diversos los autores y excesivo el cúmulo de documentos que deberian consultarse para su más cumplido desempeño; pero habiendo tenido á la vista los principales autores que han tratado de Manresa y de su Seo, y examinado tambien con el detenimiento debido algunos documentos originales que pueden ilustrar ó esclarecer muchos puntos de tan dilatado asunto, lo trataré como mejor me habrá sido posible, haciendo en sus respectivos lugares las citas de los libros y documentos oportunos.

Manresa, como la mayor parte de las ciudades más antiguas de España, presume que su fundacion data de los semi-fabulosos tiempos de Hércules Lívico, ó Africano, y llevando algunos más allá sus conjeturas, suponen ocurridos en ella grandes terremotos, que la desolaron en épocas no muy lejanas del grande y universal diluvio que relata el Génesis.

Innecesario esto en absoluto para su mayor prestigio, debe buscarse cuáles son aquellas edades en que algunos monumentos coetáneos vengan á demostrar la existencia dē un pueblo, teniéndose muy en cuenta los datos filológicos, puesto que la afinidad de las lenguas en cada época histórica y el significado etimológico de la denominacion de cada localidad, son datos muy apreciables, que generalmente preceden á los demás que la historia revela y desenvuelve.

Si las sepulturas excavadas en la roca diseñando la forma humana, descubiertas en el atrio ó *Galilea* y en las catacumbas (1) de la antigua iglesia de San Miguel, casi en el centro del antiguo perímetro de la ciudad de Manresa son, como suponen los más, vestigio de antiguos pueblos celtas ó fenicios (2), siendo completamente iguales á ellas las de Olérdula, Bañolas, etc., en Cataluña, y otras que pueden citarse en la region cantábrica de España, si bien no faltan opiniones que las atribuyen á las primeras épocas del cristianismo; Manresa podría

(1) FITA, *La Santa Cueva de Manresa*.

(2) MANUEL MILÁ, *Apuntes históricos sobre Olérdula*; *Memorias de la Academia de Buenas letras de Barcelona*, tomos II y III.

ya con seguridad remontar su existencia á la época de los primeros pobladores de España, cuyo origen debe bastarle para que se considere digna de singular aprecio.

Aceptable nos parece la opinion del célebre viajero D. Antonio Ponz (1), estableciendo que Manresa es la antigua *Rubricata*, fijada por Ptolomeo entre los pueblos laletanos, dando ó tomando el nombre del río que corriendo casi á sus piés desemboca en el mar junto á Barcelona. Si bien hay noticias de que fué grande la pujanza de la antigua Rubricata, indudablemente su proximidad al mar y otras muchas circunstancias dieron mayores aumentos y preponderancia á Barcelona, de lo cual pudo derivar que á la referida Rubricata se aplicase la denominacion de *Minorisa*, ó sea, la Menor.

Strabon, en el libro tercero de su *Historia* (2) dice, que el nombre de Manresa, á la que llama *Minorisa*, deriva de *Asona*, raíz de *Esson* ó *Etton*, voces griegas que significan *minus* ó menor; siendo tambien raíces *Essos* ó *Ettos*, y nó *Jepsos* ó *Jesos*, segun dicen otros, puesto que éstas son comparativo de *micros*, pequeño.

Finestres (3), Marca (4) y Masdeu (5), opinan en sentido análogo, confundiendo no obstante á *Asona* con *Isona*, la cual determina distintamente Ptolomeo, llamándola *Lisa*, ó sea, la Igual, en la Lacetania.

Tampoco consideramos aceptable la hipótesis de que Manresa sea la antigua *Bacasis*, puesto que el propio Ptolomeo la fija en la region lacetana cerca de Solsona, confinando con la Ceretania; por lo cual es inexacto lo que supone Marca, de que la Bacasis se hallaba en el Pla de Bages; reuniendo tan sólo, segun Pujades (6), mayores probabilidades de que se pueda aplicar tal nombre á la villa de Bagá, por su nombre y situacion.

(1) *Viaje por España*, tomo XIV, carta 4.^a

(2) Véase el *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua*, Madrid, 1836, escrito por D. Miguel Cortés y Lopez, Académico de la Historia y Arcediano mayor del Salvador en Zaragoza.

(3) *Sillogi inscriptorum*, pág. 60 y 278.

(4) *Marca Hispana*, lib II, cap. 27.

(5) Tomo VI, pág. 166 y 308.

(6) *Crónica de Cataluña*, lib. II, cap. 1.^o

En cuanto á la otra denominacion de *Āthana* ó *Āthanagia*, que algunos han querido atribuir tambien á Manresa, está ya averiguado que corresponde únicamente á la ciudad de Lérida.

Situada hoy Manresa algo más arriba de la confluencia ó union de los dos ríos Llobregat y Cardoner, dedúcese de antiguas historias, que en el mismo punto circuado por dicha confluencia, fué repoblada por el cartaginés Amilcar, resistiendo tenazmente la dominacion romana, y pereciendo en la lucha su gobernador Ascanio á manos de Scipion, doscientos años ántes de Jesucristo. De esta lucha se ha originado la leyenda de que, asolada por los mismos romanos, por haber sido asesinada su guarnicion, le dieron el nombre de *Manurrasa*; lo cual no se halla acreditado por los historiadores antiguos, sinó que, por el contrario, éstos le dieron siempre el nombre de *Minorisa*.

Durante la dominacion romana, Manresa gozó, segun algunos, todos los derechos de ciudad municipal é independiente, gobernándose por sus leyes y teniendo derecho sus moradores de aspirar á todas las dignidades del Imperio; pero, observando otros que no se encuentra moneda alguna de aquella época acuñada en Manresa, segun era atribucion general en los municipios, y por otras circunstancias no despreciables, opinan que sólo fué ciudad latina, gozando tan sólo del llamado derecho itálico, que no igualaba completamente sus moradores á los ciudadanos romanos.

Asegúrase, que Pompeyo fijó su cuártel general en Manresa cuando vino á España para combatir contra Sertorio (210 á 222 ántes de J. C.), y por esta circunstancia especialmente, atribúyesele la erección del Puente Viejo (1) sobre el Cardoner, añadiéndose tambien, sin fundamento bastante, que le fué erigida una estatua.

(1) Este puente, cuya antigüedad es mucha, puesto que ya en el siglo XIV hemos leído documentos que le titulan *Puente viejo*, no podemos asentir que sea romano. Acaso fué construido sobre las pilas de otro anterior que erigieron dichos poderosos dominadores. Estriba en dos enormes peñascos, que estrechan algun tanto el álveo del Cardoner ó Cardener, frente al grandioso edificio plateresco de la Cueva de San Ignacio. Forman su piso dos planos convergentes de declive muy pronunciado, siendo todo él de piedra granítica, cortada en cubos de

No faltan menciones de la inscripción que se atribuye al pedestal de la estatua erigida á Pompeyo y de otra posterior dedicada al emperador Adriano por la ciudad de Manresa; pero su autenticidad no aparece justificada, puesto que tales lápidas se suponen halladas en Tarragona, á mediados del siglo XVII, sin que ninguno de los autores que las citan asegure que las hubiese visto, y tampoco las hemos encontrado transcritas en diversas obras que tratan extensamente de las antigüedades de Tarragona (1).

Otro monumento indudable de la dominación romana lo fué la Torre del Breny, hasta que se la desmontó bárbaramente en 1870 para emplear sus materiales en la construcción de la presa de una fábrica inmediata (2). Estaba situada, y se ven todavía sus bases, á una legua de Manresa, río abajo, á la izquierda, en la confluencia del Llobregat y del Cardoner. Media 56 palmos de elevación y 46 de altura, siendo su figura casi cuadrada, teniendo cada lado 9 metros 40 centímetros, y la formaban grandes sillares unidos sin argamasa cogiendo el grueso de la pared, que tenía casi un metro en el cuerpo principal y algo más en el basamento: éste media 2 metros 70 centímetros de elevación, además del zócalo ó base, todavía visible,

regular tamaño y de escaso pulimento. Consta de ocho arcos, teniendo el del centro veinticinco metros de diámetro, y observándose dos ventanillas de descarga con arcos cintrados entre el central y sus inmediatos. La longitud total de este puente es de ciento treinta y dos metros y la de su anchura de tres metros.

(1) Según dice el Dr. D. Jaime Ripoll, el primero que citó tales lápidas fué el P. Roig y Gelpí, cuya crítica no fué muy severa, exponiendo que las recibió copiadas del canónigo de Lérida D. Jerónimo Besora, en 1664. También las publicó el analista Feliu, copiadas de un libro manuscrito de dicho Besora, existente en el convento de San José en Barcelona, y además las reprodujeron Finestres, Caresmar, Masdeu y Casaus; pero todos ellos, y también el P. Florez, las desecharon: y Caresmar dijo, que no constaba que el erudito Besora las diese por legítimas; siendo de notar también que Marca, íntimo correspondiente del repetido Besora, no las mencionó.

(2) TORRES Y TORRENS, *La torre del Breny y el castillo de Balsareny*, en las *Memorias* de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, tomo II.

y sobre el mismo cargaba el cuerpo principal, con grande cornisa que sobresalía unos 40 centímetros, adornando su friso algunas labores de relieve, consistentes en follajes, con representaciones de fieras ó vestigios. El basamento tenía en su parte superior una faja moldurada con dentellones y cornisa de unos 70 centímetros de altura, resaltando 35, y en la parte interior había una recia bóveda que comprendía todo su recinto, no habiendo tenido primitivamente abertura alguna que correspondiese al exterior.

No se sabe positivamente el destino de este monumento; pero, por sus circunstancias y analogía con el llamado de los Scipiones, no lejos de Tarragona en la vía Aurelia, se presume que fué un monumento sepulcral.

El nombre vulgar con que se le designaba, lo recibiría de su situación entre grandes breñas, por lo cual se le llamaría Torre *dels brenys* ó del Breny.

Dícese tradicionalmente que hubo en este monumento romano un espejo uestorio de metal pulimentado, el cual reverberaba los rayos del sol en el río Llobregat, deslumbrando á los que por allí pasaban; y se añade que la propietaria ó señora de dicha torre lo mandó trasladar á Manresa, donde perdió completamente aquella propiedad, sin que la recobrase después una vez repuesto en su anterior sitio (1).

La invasión de los godos en 412, causó nuevas ruinas en Manresa; pero, entre otros beneficios que le dispensó Recaredo en 590, segun afirma el historiador Bernardo Boades, mandó reparar su iglesia y el general estrago de la ciudad, disponiendo que fuese circuída de muros y que se construyese un castillo en la cumbre de la colina donde hoy se levanta el convento del Cármén, el cual fué derruido por los sarracenos, pero después reedificado por los cristianos.

La invasión sarracena cebóse por primera vez en Manresa en 715, ocupándola hasta 734; y aún cuando fué Manresa la cuna de la primitiva independencia catalana, fué víctima de nueva invasión árabe en 835, recobrándola en 876 el victorioso

(1) PONZ, *Viaje por España*, tomo XIV, carta 4.^a, núm. 5, 6 y 7.

Wifredo, conde de Barcelona, el cual erigió el condado feudatario de Manresa, que subsistió desde el año 900 hasta el 1088, en que, por haber muerto sin sucesion Sancho el Prior, se reincorporó al condado de Barcelona, y posteriormente D. Jaime II incorporó á la régia corona la ciudad de Manresa, con sus pertenencias y jurisdiccion (1), en el dia 2 de las kalendas de Mayo de 1300.

Sufrió Manresa nuevas irrupciones árabes en 989 y 1001, siendo en especial horrorosa la última; pero, preponderante desde aquellos días el poder de las armas cristianas, quedó Manresa formando diversos barrios algun tanto separados entre sí, constando que ya en 1038 tenia mercados (2), siendo el barrio principal de la ciudad el antiguo circuito ó parte más alta ceñida con fuertes muros.

Estas antiguas murallas fueron reedificadas y extendidas desde 1358, segun consta en el llamado *Llibre vert* (3) del Archivo municipal, continuando la obra hasta 1395, en que quedaron robustecidas con más de treinta torres, algunas de las cuales flanquearon las principales puertas, cuales eran las de Lérida, de Valldaura, de Sobreroca y de Santa Lucía, que ha sido la última derribada en nuestros días (4).

(1) Archivo de la Corona de Aragon. — *Reg.º gratiarum Jacobi II*, de annis 1299, 1300 et 1301, fol. 112.

* En el mismo archivo. — *In Curiæ Regis Pet III*, de an. 1358, 1359 et 1360, fol. 9, se dice: «Facta mentione quod Rex Jacobus pridie cal. Maii 1300, incorporaverat regiæ coronæ omnes jurisdictiones vicariæ Minorisæ; sed postea illius inmemor plures ex jurisdictionibus alienaverat, facit procuratores Berengarium de Apilia et Ferrarium de Minorisa ad redimendum et recuperandum jurisdictiones alienatas contra dispositionem dictarum incorporationem et ad vendendum cum instrumentum gratiæ jura, dominia potestates et redditibus dictarum castrorum, excepta tamen jurisdictione quam sibi rex retinet. 22 Febr. 1359.

(2) RIPOLL, *Opúsculo sobre antigüedades de Manresa*.

(3) El llamado *Llibre vert* es un voluminoso códice en pergamino, con cubiertas de madera forradas de seda verde, chapeadas y claveteadas de plata. Comprende muchos Reales diplomas desde principios del siglo XIII al XVI, y en su primer folio declara que hacen pública fe todos los documentos contenidos en dicho libro.

(4) Las ocho puertas que tenia la ciudad eran estas: La de Lérida

Seguía, no obstante, Manresa á través de tantas vicisitudes conservando su preponderancia en toda la comarca, rivalizando especialmente con Vich, ó la antigua *Ausa*, posteriormente llamada *Ausona* (1).

Según acreditan documentos del siglo IX (2), Manresa continuó usando constantemente desde antiguo el título de ciudad, el cual D. Jaime II, en disposición otorgada en la propia ciudad de Manresa á 22 de Abril de 1315, ordenó que la repetida *su buena y leal ciudad* (3) lo conservase perpetuamente, en virtud de los buenos servicios que había prestado á la corona.

Apesar de las calamidades que ocasionó el grande contagio de mediados de siglo XIV, siguió el crecimiento de la ciudad de Manresa y el aumento de su comercio, en tanto que para el mejor desarrollo de su industria lanera, el rey D. Martín dió unas notables *Ordinaciones*, con setenta capítulos, en Barcelona á 15 de Junio de 1400 (4).

Manresa fué otra de las diez y siete Veguerías en que dividió á Cataluña D. Pedro III de Aragón, teniendo un Veguer y

ó de San Francisco, junto al convento de su nombre; la de *Valldaura*, ántes de Urgel, en la plaza de Valldaura; la de *Santo Domingo*, junto al ábside de aquella iglesia; la del *Planeta*, ó del Carmen, junto al huerto de aquel convento; la de *Soberroca*, al extremo de dicha calle y bajada dels Drets; la de *Santa Lucía*, al final de la calle de igual nombre; la de *Mossen Bosch*, contigua al molino del Salt ó Molinet, y la de las *Picas*, entre el matadero público y la estación del ferro-carril.

Para las obras y modificaciones de las murallas, véase el *Llibre vert*, fol. 34, 37, 85, 86, 94, 95 y 120.

(1) *Ausa*, hoy *Vich*, fué notable colonia romana, llamándola los godos *Ausona* y conservando su nombre aún después de la irrupción de los árabes.

La traicion del godo Azon la asoló, como á Roda, y en la reconquista y reedificación del siglo IX comenzó á llamarse *Vicus Ausonae*, esto es, arrabal ó barrio de Ausona. Verificóse lentamente su reedificación, y desde el siglo X empezó á llamarse solamente *Vicus*. Sus Obispos tituláronse primitivamente sólo *ausonenses*, después *ausonenses* y *icenses*, y desde el siglo XIII en adelante sólo *icenses*.—VILLANUEVA, *Viaje literario*, tomo VI, pág. 2.

(2) Apéndice núm. 1.

(3) *Llibre vert*, fol. 13.

(4) *Llibre vert*, fol. 132 y 133.

tres Sub-Vegueres, uno en la propia ciudad, otro en Berga y el otro en Llusanés (1), cuyos oficios duraban tres años, siendo de nombramiento Real, entre los tres ciudadanos sorteados por insaculacion, los cuales gozaban fueno militar en el ejercicio de su cargo.

Organizado el régimen del gobierno municipal de Manresa por D. Jaime II, á imitacion del de Barcelona, en 1315, segun privilegio dado en Manresa en 7 de Mayo, ordenó que en 1.^o de Mayo de cada año, dia de San Felipe y San Jaime, apóstoles, fuesen extraídos cuatro Concelleres, sufriendo varias alteraciones el Consejo de Jurados que les asesoraba.

El propio D. Jaime II, en 12 de las kalendas de Junio de 1323, reformó el sistema del gobierno municipal de Manresa, segun la resolucion que de acuerdo con su Consejo habia tomado en Barcelona en los idus de Abril del propio año, ordenando que en las kalendas de Abril del año siguiente se eligiesen, por un delegado suyo que pasaria á Manresa, seis Concelleres, dos de la mano mayor, dos de la media y dos de la menor, y además treinta Jurados, diez de cada clase, cuyos cargos durarian un año, no pudiendo ser reelegidos en el año siguiente, ni posteriormente si hubiesen delinquido en su oficio. Los Concelleres no podrian gastar más allá de cien sueldos barceloneses, sin expreso consentimiento del Consejo y demás hombres buenos.

La renovacion debia hacerse de manera que dos Concelleres y diez Jurados de la mano mayor eligiesen los dos nuevos Concelleres de la mano mayor, etc., habiendo prestado ántes juramento en poder del Baile Real, de que lo verificarian lealmente, así como tambien los elegidos debian jurar que así mismo lo efectuarian.

Los antiguos Concelleres y Jurados, con los nuevos Concelleres, debian elegir luégo los nuevos treinta Jurados, uno de cada mano (2).

(1) CORNET, *Guia de Manresa y Cardona*.

(2) * La suscripcion de este privilegio, que figura en uno de los antiguos *Manuales* del Consejo, dice así: «Datum Barchinona pridie mensis Madii anno Doñ. 1322 — Signo † Jacobi Rex Arag. Val. Sar. et

El rey D. Pedro, en privilegio dado en Valencia en 1341, elevó el Consejo á cien Jurados, segun algunos (1), pero, segun otros, fué creado por D. Juan I, hallándose en Valencia, á 25 de Marzo de 1393 (2), habiéndose reducido por Fernando II en Vitoria, en 19 de Setiembre de 1476, á treinta el número de Consejeros (3). Sufrió más tarde este Consejo otras reducciones, que indican la decadencia de la ciudad, en términos de que en 15 de Noviembre de 1572 hacía constar el virey D. Fernando de Toledo (4), que tenía derecho á que se le rebajasen los tributos, porque apénas contaba mil hogares.

Los Concelleres encargados inmediatamente de la administracion municipal de la ciudad no podian, sin embargo, resolver asunto alguno árduo sin la intervencion del Consejo de Ciento, cuyos individuos eran elegidos doce de la clase noble y veintiocho de las demás, renovándose cada año por mitad, de manera que su administracion duraba dos años.

Los Concelleres fueron primeramente seis, y despues cuatro, uno de cada una de las clases sociales, siendo el decano noble (5).

Corsicæ Comitequæ Barchin. Testes sunt infans Petrus Domini Regis filius, Comes Ripacurciæ — Infans Raymundus Berengarii Domini Regis filius—Poncius Barchin. Eps.—Oto de Montecateno—Petrus de Queralt—Sig̃num Francisci de Bastida prædicti Domini Regis scriptoris qui de mandato ipsius hæc scribi fecit et clausit, etc.»

(1) *Códice Canyellas.*

(2) *Libre vert*, fol. 103 y 111.

(3) *Libre vert*, fol. 172 y 174.

(4) FITA, *La Santa Cueva de Manresa.*

(5) El traje ordinario de los Concelleres fué tambien en Manresa la gramalla encarnada, con mangas holgadas, variando algun tanto la forma y accesorios, segun las épocas.

El duque de Maqueda, en 20 de Mayo de 1594 dispuso que se aumentase el salario de los Concelleres á setenta libras, y que fuesen compradas las *Vestes* de los Concelleres, es á saber: «gramalles de grana de cofoll, mantos de vinxa negra del coner, gorres de viso y mánegas de tafetá.»

Tambien se dice que en virtud de privilegio del duque de Monteleon, virey de Cataluña, dado en Barcelona á 20 de Mayo de 1609, las gramallas que vestian en invierno los Concelleres, que eran, segun lo dicho de grana de cofoll, fueron despues de escarlata de Flandes, con forros de armiños; y en verano, ó sea, desde Pascua de Resurrec-

En todos los actos de ceremonia iban precedidos por sus Maceros ó Porrers, con trajes encarnados, cuyas mazas de plata, segun dice Canyellas, no cedian en volúmen á las de Barcelona.

La Casa Consistorial, que ocupa un perímetro de 1670 metros en lo más alto de la espaciosa plaza Mayor, está casi aislada; es de estilo del renacimiento, con dos pisos altos y espacioso pórtico en el piso bajo, con cinco arcos, de los cuales los cuatro laterales tienen forma apuntada, y el central y mas ancho es semicircular. Toda la fachada es de piedra sillar, perfectamente labrada, midiendo 46 metros de anchura por 45 de elevacion. Sobre el balcon central descuelga en mármol un buen escudo de Manresa, policromado y dorado, entre dos geniecellos y adornos platerescos. En el interior del edificio son espaciosos sus salones y escalera de honor de piedra labrada; disponiéndose actualmente en el segundo piso una buena sala con magnífica estantería para la colocacion del histórico Archivo municipal, que cuenta con muchos preciosos registros, colecciones de Cartas Reales, legajos y expedientes de diversas clases, todos del mayor interés por las copiosas y auténticas noticias que contienen.

Consta en documentos del propio Archivo, que la municipalidad de Manresa compró en 14 de Julio de 1600 á Pedro Miguel, portero de los Diputados de Cataluña, unas casas que eran de Juan Anglada, mercader de Barcelona, por 345 libras catalanas (unos 3680 reales) (1); y en los años de 1745 á 1750 se construyó el descrito edificio, sobre el de la antigua casa llamada *Curia del Batlle*, tomándose parte de las casas de Guzman, cuyos bienes pasaron al baron de Finestrat (2).

cion á Todos los Santos, de damasco carmesí, y las gorras de terciopelo negro.

En 1689 se ordenó: «Que açí com les gramalles é vestes de granates portaven forrades de vellut negre, les pugan portar forrades de pells.

»Item que los Concellers quan anirán per la ciutat, hajen de apoyar una xia sota la capa, la qual sia de domás carmesí, pera que sian coneguts y sels tinga lo degut respecte.»—*Códice Canyellas*.

(1) Documentos del Racionalat.

(2) CORNET, *Guia de Manresa*, pág. 4.

En 3 de Enero de 1282 el rey D. Pedro III concedió á Manresa el privilegio de que pudiese celebrar feria el dia de la Ascension (1), dando á la ciudad el título de *lloch*, por hallarse á la sazon muy destruída.

Tambien D. Jaime II concedió á Manresa que pudiese celebrar feria el dia de San Andrés, en Noviembre, por privilegio de 7 de Setiembre de 1311 (2); siendo digno de recordarse que dicho D. Jaime estuvo en Manresa en 1315.

Los dos mercados que todavía celebra Manresa, le fueron concedidos por Felipe II, hallándose en Monzón, en 24 de Diciembre de 1552.

Los hospitales con que contaba Manresa en 1300 eran tres: el de extranjeros, ó de San Andrés; el de enfermos, ó de Santa Lucía (hoy el Rapto), donde concurrió con frecuencia San Ignacio, y por último el de ermitaños, llamado de San Marcos y de Santa Bárbara, destinado á los leprosos y situado donde hoy se encuentra la ermita de San Pablo. Subsistió únicamente el de Santa Lucía hasta 1601, en que fué trasladado al lugar que hoy ocupa junto á la Iglesia de San Andrés, la cual en 1616 fué cedida al Prior y Administradores del hospital por la noble familia Amigant.

Entre las obras más notables con que el siglo XIV benefició á la ciudad de Manresa, además de la Seo, deben mencionarse con encomio el Puente nuevo y la Acequia.

El Puente nuevo (*Pont nou*), situado en la orilla izquierda del Cardoner, rio arriba, en el punto de union de la carretera de Barcelona y el camino de Segarra, es todo de sillería, y fué construído en 1312, bajo la dirección del religioso carmelita Fr. Romeo Saclosa, natural de Manresa, el cual, cotejadas las fechas, es muy probable que tambien intervino en las obras de la actual Seo (3).

(1) *Llibre vert.*

(2) *Llibre vert*, fol. 20.

(3) Este puente consta de nueve arcos desiguales, algunos de ellos de más de 30 varas de diámetro. En sus lados tiene unos rebajes angulares que permiten el refugio de los transeuntes, á cuyo fin los tajamares de los machones de la parte superior del río suben

La ciudad tiene concedidos privilegios de D. Fernando el Católico, en 28 de Setiembre de 1509, y de D. Carlos V, en 1528, para exigir el derecho de pontazgo á los pasajeros; pero Manresa nunca lo ha cobrado en sus cuatro principales puentes.

La Acequia, que fertiliza y provee abundantemente de aguas la ciudad de Manresa y su comarca, fué comenzada con aprobación de D. Pedro III de Aragon, dada en 10 de las kalendas de Setiembre de 1339, facultando á los Concilleres para cargar los impuestos que mejor les pareciese á los regantes, haciendo francos á dichos Concilleres, Jurados y hombres buenos de la ciudad, del pago de diferentes prestaciones, obligándoles sólo al de 5000 sueldos barceloneses durante diez años, que se consideraron necesarios para su construcción, y pasados éstos, 1200 sueldos, pagaderos en Agosto.

Desde aquella fecha hasta nuestros días, la Acequia ha tenido una Administración especial, con singulares privilegios, estableciéndose una visita anual á toda la obra, la que, además de efectuarse escrupulosamente, se verifica con la mayor solemnidad (1).

hasta el nivel del plano del puente, el cual se halla bien enlosado, y tiene de largo 178 metros y de anchura 4 metros 8 centímetros.—MAS.

(1) Esta Acequia sigue la dirección de las colinas que forman el gran valle de la ciudad, cuya elevación es de 1754 pies sobre el nivel del mar. Empieza por debajo del castillo de Balsareny, á cuatro leguas al Norte de la ciudad, por medio de una presa de mampostería, de 250 metros, en el río Llobregat, resguardada por un buen parapeto, con sus rastrillos, y cruza los términos de Balsareny, Sallent, Sampedor, San Fructuoso y San Acisclo y Santa Victoria de Bages. Al llegar al punto llamado *La Agulla*, distante milla y media de la ciudad, se divide en dos brazos, regando el de la derecha varios terrenos, y el de la izquierda, después de varios riegos, se subdivide en otros ramos, entra en la ciudad, se reparte por todas sus plazas y calles, da movimiento á varias fábricas y desemboca en el Cardoner.

Su longitud, desde la presa de Balsareny á la Agulla, es de 24725 metros, y ambos brazos miden 8600 metros; siendo conducida el agua por medio de 34 puentes de piedra, algunos de ellos de más de 30 arcos, y otros de varios órdenes de arcadas superpuestas. Tiene además más de 70 puentes, tajeadas, alcantarillas, etc., para conducir sobre el canal las aguas pluviales. Son notables dos grandes túneles ó minas, una de las cuales mide 583 metros de longitud, y la otra, que pasa por

La Acequia de Manresa goza de salva-guardia Real, por conducto del Excmo. Sr. Marqués de Aguilar, Capitan General de Cataluña, en 22 de Agosto de 1551, confirmado en Benifort á 7 de Diciembre de 1585; habiéndose colocado, para mayor publicidad de este privilegio, en las orillas del canal algunas columnas de piedra con las armas Reales.

En el frente de la casa núm. 8 de la calle Alta de Puigterrá, en la acera derecha, al entrar por la muralla y calle que se dirige de la antigua puerta del Cármen á la Casa de Huérfanos, se vé, colocada á poco más de dos metros del suelo, una lápida cuadrada de un metro de lado, en la que se lee:

A 2 de Mars de 1680, se caná la Acequia, que té de llagaria 10080 canas y 4 palms de la resclosa fins aquí.

Tratándose de la Acequia, es preciso hacer mención de que apénas fueron principiados los trabajos en el término de Sallent (1), el Obispo de Vich, Galceran Sacosta, por creer vulne-

debajo de la casa solar *Mas de las covas*, mide 321 metros; observándose en diferentes puntos de la orilla del canal, paredes de piedra de sillería, construïdas para mayor solidez de la obra. — *Resumen histórico*, publicado por la Junta de la Acequia en 1827.

(1) El Consejo municipal confió la construccion á destajo al insigne arquitecto Arnaldo Fuster, de Castell de Anglés, diócesis de Gerona, auxiliándole Arnaldo Ferran, ciudadano de Lérida. Arnaldo Marto, Martin de Alacigas, Pedro Molins, Pedro Ubach, Francisco Rígolffes y Guillermo Monistrol, todos albañiles. Estos formaron una sociedad, firmándose la escritura en 7 de los idus de Octubre de 1339, exigiendo la cantidad de 130000 sueldos catalanes, además de las caballerías y cal que fuesen menester, segun consta en la escritura, que autorizó el notario Pedro Pulero Solano (Bellsolá); siendo de notar que entonces la cal se vendía á cuatro dineros y medio la arroba, y los jornales más caros se pagaban á un sueldo diario.

Fuster y consocios, despues de haber trabajado ya un gran trecho, pidieron reforma de la contrata, añadiéndoseles 51409 sueldos, segun escritura, ante el mismo notario, de 18 de Mayo de 1345, obligándose aquéllos á condeir el agua hasta la partida de Juncar, frente á la puerta de la casa del manso Guix, dentro del preciso término de cinco años, como así lo hicieron.

rados sus derechos jurisdiccionales, y tambien, segun algunos, por haber sido injuriado personalmente y maltratados de obra algunos de sus delegados (1), pasó á procesar á la universidad de Manresa y á varios particulares; pero, resistiendo éstos las pretensiones del Obispo, declaró él mismo al Dean de Manresa, para que lo comunicase, que los Concilleres, Jurados y algunas otras personas de Manresa habian incurrido en las penas establecidas en las *Constituciones Tarragonenses* contra los invasores de bienes y cosas eclesiásticas, denunciándoles por excomulgados en los puntos en que se encontrasen, y poniendo en los mismos entredicho y cesacion à *divinis*.

Apeló la universidad de Manresa al Arzobispo de Tarragona de la sentencia de entredicho, que, al parecer, fué fulminada en Enero ó Febrero de 1341; pero subsistió el entredicho: hasta que, ocurrido en 21 de Febrero de 1345 el misterioso prodigo de la *Luz*, el referido Obispo levantó en el acto verbalmente el entredicho, no pudiendo formalizar su resolucion, por haber fallecido en 5 del siguiente Abril. Se entabló una amigable composicion con su sucesor, y la concordia fué aprobada y firmada en Vich á 19 de Noviembre de 1345, aprobándola el Papa Clemente VI, en Villanueva de Aviñon, á 12 de Junio del año quinto de su pontificado, y D. Pedro III de Aragon, en Gerona, á 3 de Diciembre de 1345.

El prodigo de la *Luz* consistió (2) en que un globo resplandeciente, que ofuscaba el resplendor del sol, viniendo de la montaña de Montserrat se dirigió á la iglesia del Cármén, donde penetró, fijándose en la clave del ábside y repartiéndose luégo en otros dos globos de igual resplendor y magnitud, los cuales se fijaron respectivamente en la capilla de la Santísima Trinidad y en la del Salvador, hasta que, pasado algun rato,

(1) TORRES Y TORRENS, *Memoria sobre la torre del Breny y castillo de Balsareny*.

(2) Véase la detallada Monografía *La Misteriosa Llum*, escrita por D. Olegario Miró y Borrás y distinguida con el premio ofrecido por el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Dr. Fr. Joaquin Lluch, en el Certámen catalanista de la Juventud Católica de Barcelona, celebrado en 1882.

volvieron á reunirse, y poco despues salió dicho globo, tomando la misma direccion por donde habia venido. Este suceso, del cual refiere el P. Villanueva otro análogo ocurrido en Montserrat (1), enfervorizó el ánimo de los habitantes de Manresa, exclamando en 'gran número que Dios les habia perdonado, y se levantaron del mismo actas públicas, que aún se conservan.

Además de las aguas de la Acequia, las reparte en toda la plana baja, llamada del *Pont nou*, una gran rueda hidráulica, llamada del *Calderer*, cuyo diámetro es de 15 metros 50 centímetros, hallándose colocada en los confines de la ciudad con los de San Juan de Vilatorrada, algo más arriba del Puente nuevo. Está pegada detrás de una casa de dos pisos, construída al efecto, á la derecha del Cardoner. El empuje de las aguas, que se toman por medio de una presa, hace girar la rueda, introduciéndose el líquido en unos receptáculos que hay en su circumferencia, y llegado al punto más alto de su rotacion, lo derraman en canales construídos al efecto.

Al volver Manresa á la obediencia de D. Juan II, en 5 de Junio de 1472, entre las capitulaciones firmadas por el infante D. Juan en el campamento de Vich (2), se la otorgó que pudiese acuñar moneda de plomo, por la escasez de numerario que se experimentaba.

En 1594 contaba Manresa 28 calles, y una vez mejorada su situacion por el mencionado virey de Toledo (3), en el censo del propio año, verificado por el Domero Cristóbal Dalmau, contáronse 873 casas; en 1679 llegaron á 1160, con 43 calles y unas 1400 almas (4); notable crecimiento, muy digno de tenerse en cuenta, tanto más cuanto que habian ocurrido los graves sucesos de la época de Felipe IV, en la que los excesos de los franceses en Vich inflamaron en gran manera los ánimos de los habitantes de la comarca, resolviendo por último la Diputacion catalana, que á la sazon residia en Manresa, someterse á don

(1) *Viaje literario á las iglesias de España*, tomo VI.

(2) *Llibre vert*, fol. 172 y 174.

(3) *Llibre vert*, fol. 220 y 228.

(4) *Consueta dels Domers*.—Archivo de la Seo.

Juan de Austria, hijo del rey, como lo efectuó Barcelona en 6 y Manresa en 10 de Octubre de 1652 (1).

Tambien en 1654 el grave trastorno del contagio que habia affligido poco ántes á Barcelona, en 1651 (2), diezmó notablemente la ciudad.

Tuvo Manresa Tabla numularia, ó de Comunes depósitos, segun privilegio de 14 de Junio de 1603 (3); y en 1679 tuvo tambien Estudios generales, ó Universidad, en los que habia seis aulas: una de primeras letras, otra de aritmética, otra de gramática, otra de humanidades y retórica, otra de filosofía y otra de teología, siendo todas gratuitas (4).

Para demostrar el cuidado que ya en el siglo XIV se tomaron los Concelleres y prohomdres de la ciudad de Manresa para el mayor adelanto de la educacion, base del público bienestar, transcribimos extensamente por nota el contrato celebrado en 1331 con Pedro de Agestario, que se comprometió á enseñar gramática, lógica y ciencias naturales, por el estipendio anual de 250 sueldos barceloneses (5).

(1) LAFUENTE, *Historia de España*.— Relacion del Códice Canyellas.—Este Códice, que citarémos en adelante muchas otras veces, es muy curioso y digno de estima. Es un in folio de unas 600 páginas, leyéndose en la 95: «Escript per mí Magí Canyellas, adroquer, ciutadá de Manresa, jurat del consell general de aquella. 1679.»

En la página 482 la narracion llega al 5 de Octubre de 1684. Es importante lo que refiere Canyellas de su época, como testigo de vista; pero en cuanto á lo anterior, es muy sensible que en general no cite los libros y documentos á que se refiere.

- (2) CORNET, *Guia de Manresa y Cardona*.
(3) Archivo municipal.
(4) *Memorias* de D. Joaquin Torrens.

(5) * Septimo decimo Kallen- A los 17 de Abril del año del
dis Aprilis anno Domini m°C°C°C° Señor 1331.
XXXI°

Ego Petrus de Agestario Bachalarius qui fui oriundus de Agimonte de Vasconia, gratis et ex certa scientia promitto, juro et convenio vobis venerabilibus probis hominibus et universitati ciuitatis Minorissæ, convocatis et

Yo, Pedro de Agestario, Bachiller, oriundo de Agimonte en Vasconia, espontáneamente y de cierta ciencia prometo, juro y convengo con vosotros, venerables probos hombres y universidad de la ciudad de Manresa, convocados y



Por razon de la mucha religiosidad de sus Próceres, en 1504 fué declarado dia festivo el de San Bernabé, y como especial abogado contra la peste fué proclamado tambien San Cristóbal, votándose que el dia de su invocacion, en 10 de Julio, fuese festivo, y erigiéndose en su honor una capilla inmediata á la del cerro de Santa Catalina, la cual ha permanecido en pie hasta el presente siglo.

congregatis voce preconis in Ecclesia S. Michaelis ejusdem civitatis ut moris est, et vobis etiam Michaelis Granoya scriptori jurato scribaniæ publicæ Minorissæ recipientis nomine dictæ Universitatis et omnibus illorum quorum interest seu interesse posit seu debbit, quod hich usque ad proximum venturum festum S. Joannis Baptistæ et ab ipso festo S. Joannis Btæ. usque ad unum annum proximum continue venturum et completum stabo in dicta civitate Minorissæ et ibi faciam continuam residentiam et docebo in ipsam civitatem bene, fideliter et legaliter prout melius potero scientiam gramaticæ et logicæ et naturarum omnibus scolaribus et aliis qui buscumque personis ipsam scientiam adipiscere et audire volentibus, et in dictam civitatem infra dictum temporis, absque licentiam et voluntate dictorum proborum hominum vel majoris partis ipsorum non recedam. Et predictis omnibus et singulis attendendis ac firmiter complendis obligo me et omnia bona mea et juro per Deum et ejus Sancta quatuor Evangelia à me corporaliter tacta, prædicta omnia attendere et complere. Et hæc omnia facio vobis dicto scriptoris predictis re-

congregados por medio de pregon en la iglesia de San Miguel de la propia ciudad de Manresa, segun es costumbre, y tambien á vos, Miguel Granoya, notario jurado de la escribanía pública de Manresa, actuando en nombre de dicha universidad, y á todos aquellos á quienes interesse ó pueda interesar, que desde hoy á la próxima venidera festividad de San Juan Bautista y desde dicha festividad de San Juan Bautista á un año próximo venidero por completo, permaneceré en dicha ciudad de Manresa y en ella tendré mi continua residencia, enseñando en la misma bien, fiel y leamente, segun mejor pudiere, las ciencias de la gramática, lógica y artes naturales á los escolares y á todos cuantos quieran aprender ó oír tales ciencias, y que de dicha ciudad durante dicho tiempo, sin licencia y consentimiento de los mencionados prohombres ó de la mayor parte de ellos, no me ausentará. Y para que todas y cada una de las cosas expresadas sean estrictamente cumplidas, me obligo con todos mis bienes y juro á Dios y á sus Santos cuatro Evangelios, por mí corporalmente tocados, que todo lo cumpliré y atenderé. Hago tambien á vos, dicho notario actuán-

Tomando tambien parte Manresa en los principales acontecimientos políticos de la Corona de Aragon en la edad media, celebró suntuosísimas exequias en honor del malogrado príncipe de Viana, en 12 de Noviembre de 1497.

En 1504, acontecido el fallecimiento de la renombrada reina D.^a Isabel la Católica, la ciudad de Manresa se asoció al luto de muchas otras del Principado, segun lo comprueba otro de los asientos de sus preciosos *Manuales del Consejo* (1).

cipientis, nomine et vice totius dictæ Universitatis et omnium illorum quorum interest seu interesse potuerit seu debet, homagium ore et manibus de pressenti. Sub fidem cuius homagii promitto prædicta omnia fideliter observare. Ad hæc Universitas et probi homines prædicti promittimus vobis dicto Petro de Agestario quod per totum dictus tempus dabimus vobis per salario vestro ducentos quinquaginta solidos Barchinenses, de quibus promittimus vobis solvere incontinenti L solidos, en in proximo venturo festo S. Michaelis Septembris L solidos, en in proximo venturo festo Natalis Domini L solidos, et in proximo venturo festo Paschæ Domini tunc proximo sequente L solidos, et in sequente tunc festo S. Joannis Btae. alios L solidos, obligantes vobis prædictis bona dictæ universitatis.—Guillermus de Moraria, Raymundus de Ecclis. juris periti, Petrus de Roca et Thomas de Sala cives Minorissæ.

(*Manuale concilii civitatis.*)

te en lugar y representacion de toda la referida Universidad, y á todos aquellos á quienes interese ó fuere debido, homenage de boca y manos de presente. Prometiendo bajo la fé de tal homenage, que observaré fielmente todo lo antedicho. Y esta Universidad y prohombres prometemos á vos, Pedro de Agestario, que por todo dicho tiempo os pagarémos por vuestro salario 250 sueldos barceloneses, de los cuales prometemos pagaros incontinenti 50 sueldos; en la próxima venidera fiesta de S. Miguel de Setiembre 50 sueldos; en la próxima venidera fiesta del Nacimiento del Señor 50 sueldos; en la próxima venidera fiesta de Pascua del Señor, próxima siguiente otros 50 sueldos, y en la siguiente fiesta de San Juan Bautista otros 50 sueldos, obligando en favor vuestro todos los bienes de dicha Universidad.—Guillermo de Morera; Ramon de Iglesias, jurisperito; Pedro de Roca y Tomás de Sala, ciudadanos de Manresa.

(Del *Manual* del Consejo de la ciudad.)

(1) * Die VIIIº Decembris 1504.—Item delliberaren que per significança de la mort de la Illma. é Senyora Reyna, los honorables Consellers se fassan es vesten de drap negra, si en las altres ciutats de Catalunya com es Barcelona, Leyda, Cervera, Vich é altres ciutats sen

En 1522, de regreso de su visita al monasterio de Nuestra Señora de Montserrat, donde dejó su espada y cambió su traje militar con el de un mendigo, vino á Manresa el que fué después San Ignacio de Loyola, resintiéndose todavía de la herida recibida en el sitio de Pamplona, valiéndole su tosco sayal y cíngulo de cáñamo el que fuese conocido con el nombre del *home del sachs*. Sirviendo á los pobres en el hospital de Santa Lucía, en su puerta enseñaba el catecismo á los niños: cayó enfermo en el mismo hospital; pero luégo fué particularmente asistido por la familia Amigant. Trasladóse después á la Cueva del barrio alto sobre el Cardoner llamado de las Escodinas, donde, viviendo allí la mayor parte del dia, teniendo á la vista el completo panorama de las montañas de Montserrat, y pasando algunas noches en el convento de Padres Predicadores de Santo Domingo, escribió los ascéticos *Ejercicios espirituales*, concibiendo la creacion de la renombrada Compañía de Jesús.

En 1543 nació en Manresa la V. Madre Ángela Margarita Serafina, llamada así, segun costumbre del país, del nombre patronímico de su marido Serafin, insigne fundadora de la Orden de religiosas capuchinas en España, fallecida en 1608, en su primario convento de Santa Margarita la Real en Barcelona.

En 1688 mantuvo á la ciudad en grande agitacion durante unos ocho dias el alboroto llamado de las *fabas*, que relata extensamente un libro exprofeso del Archivo municipal, y del cual hablarémos en otro lugar (1) que será más oportuno.

En la terrible guerra de sucesion fué grande el estrago causado en Manresa por el incendio y saqueo ejecutado por los imperiales en 13 de Agosto de 1713, segun lo acreditan varios escritos coetáneos, no muy vulgarizados (2); y ello explica tam-

fan. E açó farán ab les menys despesas que fer se pugua, per quant lo Senyor Rey ab sa letra mana que no sian fetas managuas ne altres despesas. Volent que lo drap de ditas gramallas sia de nombre de seté pentinat. Volents encara, que les hayen portadas sian donadas per amor de Deu. Manant al Clavari general de la dita Ciutat pach les despesas per açó necesarias.—*Manual del Consejo*; Archivo municipal.

(1) TORRES Y TORRENS, *Manresa y su Seo*; Libro *Alborot de las fabas*, en el Archivo municipal.

(2) El P. Ignacio Mollet, jesuíta, en un libro que terminó en 1749,

bien las grandes represalias de las tropas de Felipe V en la funesta noche del 6 al 7 de Setiembre de 1714, en la que entre el incendio y ruína estuvo á pique de perecer la Seo, deteriorada sin embargo notablemente por el horroroso incendio que estalló en su interior (1).

Con la victoria de Felipe V desaparecieron los antiguos gobiernos municipales de Cataluña, instituyéndose en su lugar los Ayuntamientos, los cuales, con ligeras variantes, han continuado tales como hoy los vemos.

La importancia de Manresa ha seguido en aumento todos los días, como lo demuestran los datos estadísticos, que nos dicen: que en 1774 contaba 1775 casas, de ellas 900 dentro de la ciudad y 800 en los arrabales; de 1794 á 1800, más de 10000 casas; habiendo disminuído después su número, porque en los incendios causados por nuevas guerras, en la reedificación de muchas de ellas se hizo de dos una.

En 2 de Junio de 1808 Manresa fué la primera en dar la señal de guerra contra los invasores ejércitos franceses (2), quemando el papel sellado francés y las órdenes de los generales de dichos ejércitos, en mitad de la plaza Mayor.

A las amenazas del general Schwartz, que estaba ya en Martorell y se dirigía hacia Manresa para incendiárla, contestó la ciudad organizando la gloriosa jornada del Bruch del dia 6 de Junio en 1808, en la cual el ejército francés se puso en huída hacia Barcelona, dejando copioso botín de trofeos y armas y sólo pequeño número de prisioneros; siendo digno de recordarse que dirigió en jefe las operaciones de la mal armada masa de españoles, D. Augurio Perera y Soler (3), natural y vecino de Man-

siendo ya, segun dice, de edad de setenta y tres años, dos meses y diez días, refirió de vista el mencionado incendio, expresando que en su concepto fueron abrasadas cerca de cuatrocientas casas; consignando después, que en 1746 casi nada se conocía de dicho incendio, y que las casas nuevas eran mejores que las antiguas. — La sepultura de la familia Mollet está en la Seo, frente á la capilla del Angel Custodio.

(1) TORRES Y TORRENS, *Memoria sobre Manresa y su Seo*.

(2) Relacion de Mauricio Carrió.

(3) PI Y ARIMON, *Barcelona antigua y moderna*.

resa, quien en 1792 y 93 sirvió de capitán en los tercios que fueron á guerrear en la frontera de Francia.

No decreció el entusiasmo de Manresa despues de las primeras victorias, en pro de la causa de la independencia nacional, y continuó apoyándola con todas sus fuerzas; de lo cual son testimonio las numerosas proclamas y otros documentos de su Archivo municipal, en que aparecen acreditados su ardimiento y patriotismo (1).

Los progresos que posteriormente ha seguido experimentando la ciudad de Manresa, titulada la muy noble y muy leal, y cuyo Ayuntamiento alcanzó en 1882 el título de Excelentísimo, son notorios, apesar de los quebrantos ocasionados por repetidas discordias civiles ó políticas; y muy especialmente ha seguido en aumento su prosperidad desde la inauguracion del ferro-carril, que la enlazó con Barcelona en 1859, y poco despues con Zaragoza. Hoy es una de las primeras ciudades del Principado, ocupándose algun tanto, como rica y floreciente, además del fomento de su industria y prosperidad material, en el estudio y restauracion de sus antiguos monumentos, en los cuales, como es justo, considera vinculados sus mejores títulos de nobleza.

(1) Entre otras muchas, hemos visto una curiosa proclama, impresa en Manresa en 1808, la cual en su cabecera tiene un óvalo con un interesante grabado en madera que representa el busto de Fernando VII, muy joven, con uniforme de capitán general vuelto de perfil á la izquierda.

CAPÍTULO II.

SUMARIO DE LA HISTORIA RELIGIOSA DE MANRESA. — INCERTITUD DE LOS DATOS ACERCA SU OBISPADO.—FUNDACION DE LA CANÓNICA DE SANTA MARÍA.—CONSAGRACION DE SU IGLESIA.—SU RESTAURACION POR LA CONDESA ERMESINDIS.—INTRODUCCION DE LA REGLA DE SAN AGUSTIN.—PREROGATIVAS DE LOS PABORDES. — SU SECULARIZACION Y FUNDACION DE LA COLEGIATA. — EXTINCION DE LA MISMA Y SUBSISTENCIA DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA.

Entre las escasas memorias de la antigüedad gentílica de Manresa, se cuenta la de que tuvo un templo dedicado á la diosa Vesta, ó la Tierra, el cual parece que estuvo situado en las inmediaciones del sitio que hoy ocupa la iglesia de San Miguel (1).

Es de presumir que recorriendo los discípulos de Santiago, como en otras regiones, el interior del país, consiguieron varias conversiones en la comarca de Manresa, en la que no faltarian mártires de la fé, que la arraigasen con su sangre; pero, no poseyendo datos suficientes para precisar nombres y hechos, no seguirémos á otros autores que, con alguna ligereza, establecen una serie de hechos que difícilmente se comprueban, si bien como memorias piadosas son dignos de tenerse en cuenta.

Otra cuestión grave surge aquí en la historia eclesiástica de Manresa, cual es la que se propone averiguar si Manresa tuvo Obispo propio, ó si por el contrario ha dependido constantemente del obispado de Vich, tributándosela sin embargo gran-

(1) Dícese que en las inmediaciones de la actual calle de las Vestales, al abrirse los cimientos para la casa del Sr. Mas y Casas, fué encontrado un precioso mosaico romano, que no pudo ser extraído.

des honores y considerándosela como sede co-episcopal con Vich, por su importancia civil, algunas veces igual y otras predominante.

El P. Roig y Gelpí, y su continuador D. José de Mas y Casas, con cuantos les han seguido á ciegas, dan por absolutamente averiguado que Manresa tuvo Obispo propio, insertando un detallado episcopologio desde mediados del siglo II hasta principios del VIII; pero tan árdua cuestión no es fácil resolverla en el sentido de aquellos autores.

Desde luégo hay que tomar en cuenta las eruditas consideraciones del Arzobispo de París, Pedro de Marca, el cual en su renombrada obra *Marca Hispanica*, en el capítulo VII, párrafos 7.^o y 8.^o, columna 255, expresa con gran copia de datos, que las regiones asignadas á los condados que se crearon en las diferentes *Marcas*, ó sea marquesados, dentro y fuera de Cataluña, fueron llamadas tambien usual y comunmente obispados, y para comprobarlo, refiere que en escritura del año 819 se hace mención de los condados de Cerdanya, Berga y Pallars, llamándoseles obispados, siendo así que forman parte del único obispado de Urgel. De igual manera, en otra escritura del año 843 se llama obispados á los condados de Peralada, Ampurias y Besalú, que forman parte del único obispado de Gerona; y por lo mismo, admitido que en aquellos siglos se usaba alguna vez la voz *episcopatu* en lugar de la de *comitatu*, no debe extrañarse que se halle la locucion de *Episcopatu Manresensi*, designando el condado de Manresa, que existia simultáneamente con el de Vich, aunque el obispado fuese únicamente el de Vich, comprendiendo á Vich y á Manresa.

Corrobora Marca con otros ejemplos su demostrada tesis, y añade, que el Arzobispo de Narbona se titulaba tambien Obispo de Retz, donde están enclavadas importantes ciudades, cuyas incorporaciones determina; y citando tambien otro ejemplo del Rosellon, hace mérito de que el obispado de Elna comprendió tambien los condados de Rosellon, Conflent y Vallespir, con cuyo título de obispado fué tambien conocido cada uno de ellos.

Balucio, continuador de Marca, y no ménos ilustrado que aquél, al formar la Sinopsis de su obra, refiriéndose á este ca-

pítulo sienta terminantemente, que no se ha conocido ningún Obispo de Manresa: “*Episcopus Manresensis unquam fuit,*” son sus palabras.

El Dr. D. Jaime Caresmar, en su notable trabajo sobre Manresa, opina tambien que dicha ciudad no tuvo Obispo propio, y ratifica el concepto de que en los siglos ix y x usáronse indistintamente las voces *episcopatu* y *comitatu*.

No ménos se pronunció en este sentido el investigador agustino P. Florez, consignando su continuador el P. Risco (1), que al sentar Roig y Gelpí en su *Historia de Manresa*, publicada en 1692, que hubo Obispos propios en Manresa, se fundó en lo dicho por Bernardo Boades en 1420; siendo ya comprobado que la crítica de este historiador era muy limitada, llegando algunas veces sus conceptos á notoria inexactitud, bastando recordar tan sólo, para convencerse de ello, que, segun asegura, Ripoll fué fundacion de Recaredo, lo cual es á todas luces falso.

El propio dato que aduce Roig, suponiendo que uno de los Obispos de Manresa asistió al concilio de Egara en 614, manifiesta luégo que lo consignaba segun nota que le remitió D. Luís de Egea, Justicia de Aragon en 1681, habiéndolo publicado despues de la muerte de aquél.

El Abad D. Pedro de Búrgos, en su *Historia de Monserrat*, escrita en el siglo xvi, manifiesta tambien que Manresa nunca tuvo Obispo distinto del de Vich (2).

De igual manera Diago, en su *Historia de los Condes de Barcelona*, dice, que no hay concilio general de España, ni particular de la provincia Tarragonense, en el cual se haga mención de un Obispo de Manresa, ni papel auténtico alguno en que se afirme su existencia; siendo tambien iguales las opiniones de los no ménos ilustrados doctores D. Jaime Ripoll, y D. Jaime Villanueva.

(1) *España Sagrada*, tomo XXVIII.

(2) En el relato de la invencion de la Vírgen de Montserrat en 880, al decirse que acudió el Obispo de Manresa, no excluye que fuese éste, como se presume, el Arzobispo de Narbona, que estaría en Manresa, como otra de las iglesias de su metrópoli, aun cuando se diga que Vich á la sazon no tenía Obispo.

En el concilio primero de Barcelona del año 540 (1), no intervino Obispo alguno que se titulase de Manresa; y en el segundo de dicha ciudad, celebrado en 599, en que se supone que firmó Justo I como tal Obispo de Manresa, en las mejores colecciones de concilios españoles, especialmente en la Emilianense, no se encuentra semejante nombre, puesto que constantemente se lee, que los firmantes fueron: Asiático, metropolitano de Tarragona; Ugno, obispo de Barcelona; Simplicio, de Urgel; Aquilino, de Vich; Julian, de Tortosa; Muncio, de Calahorra; Galano, de Ampurias, Froisclo, de Tortosa (2); Juan, de Gerona; Amelio, de Lérida, é Ilergio, de Egara.

No ménos desmentida se halla por lo ántes expuesto la concurrencia de Obispos de Manresa al concilio de Córdoba de 349, al de Egara de 614, y á los de Toledo primero, sexto, octavo y décimosexto, puesto que ni se encuentran sus firmas, ni siquiera en los más de ellos hay nombres parecidos á los que se suponen, entre los Obispos que ponen á continuacion el de sus sillas, lo cual por excepcion no practicaron en el ya citado de Egara, ó sea, San Pedro de Tarrasa.

Estos datos, repetidamente compulsados, los conceptuamos terminantes en contra de la hipótesis con tanta ligereza sentada por Roig y Gelpí y sus continuadores.

Tambien el carmelita Estéban de Corbera (3) afirma que Manresa no tuvo Obispo propio, porque el privilegio de Odon, de 888, habla de un solo Obispo, Gundemaro de Ausona y Manresa, notando que Calixto II en 1120 sólo menciona á Manresa en su bula al Abad de San Cucufate del Vallés, por inmediacion del alodio, invocando tambien otra bula del año 1020, en que se titula á Manresa iglesia, y nó catedral. De todo ello deduce,

(1) TEJADA, *Colección de Cánones y Concilios españoles*, Madrid; CARDENAL AGUIRRE, *Coleccio maxima conc. omn. Hisp. et novi Orbi*, Romæ, 1693; SILVERIO PUEYO, *Collec. max. concil. Hisp., etc.*, Madrid, 1784; MAT. VILACHINO, *Summa concil. Hisp.*, Madrid, 1784.

(2) La existencia de las firmas de dos Obispos de Tortosa, se explica por cuanto el primero era arriano convertido; y al declararse arriano, se le conservó su silla, segun era costumbre.

(3) *Cataluña ilustrada*, Nápoles, 1678. — En el capítulo segundo, que trata de los obispados que hubo en Cataluña.

con los antedichos autores, que Manresa ha dependido siempre del Obispo de Vich, pero pudiendo fundarse en su iglesia cualquier dignidad, por distinguida que fuese.

Hemos compulsado tambien las mejores colecciones de Bulas Pontificias, y ni en la antigua colección, que puede llamarse oficial, de la Curia Romana, ni en la completísima Turinense, hemos hallado la bula de Estéban V, que en parte transcribe el señor Mas y Casas, determinándose en ella la union de los obispados de Vich y de Manresa, en 1.^o de Febrero del año 888, y disponiéndose que el Obispo de Vich, que á la sazon era Gotmaro, se titulase en adelante ausonense y manresense, como en efecto algunas veces siguióse esta práctica, segun acreditan diversos documentos.

El señor Mas hace su cita valiéndose de un testimonio público sacado en 1308 de un documento con varias lagunas, que se supone original; pero subsistiendo en pie todas las dificultades sobredichas, y no encontrándose tampoco tal documento entre los archivos que se citan, la duda persiste, y no es fácil consentir en que hayan existido unos Obispos cuyos actos no resplandecen en la antigua historia eclesiástica, ni se les ve figurar en los concilios generales ó provinciales.

Es preciso convenir, por consiguiente, en que, inadmisibles los datos respecto á la asistencia de pretendidos Obispos de Manresa á los concilios que se citan, la mencionada bula de union de los obispados de Vich y de Manresa, que se atribuye á Estéban V, que no aparece en los Bularios, ni tampoco copiada en los Registros del archivo de la Corona de Aragon, que se citan tambien por alguno, debe ser calificada de apócrifa, como tambien en cierta manera lo convence el contexto del fragmento que se transcribe por testimonio, tomado en cuenta el estilo de la época á que se pretende remontarlo.

Concilia los pareceres encontrados la opinion de Caresmar, á la cual suscribimos, de que las dos Iglesias de Vich y de Manresa disfrutan en comun el honor de sede de la diócesis ausonense.

Canónica. — Desde principios del siglo IX (818), se tiene ya alguna noticia de la existencia de la Comunidad de monjes, con Prepósito ó Abad, en el monasterio de Nuestra Señora de Man-

resa ó de la Aurora, junto á la iglesia de San Martin, en el punto inmediato á la puerta principal de la actual Seo, y de la cual aún se conservaban memorias en el año 1000. Gobernábanse por la regla reformada en el concilio de Aquisgrán en 817, por lo cual tomó el nombre de Canónica aquisgranense, teniendo, al parecer, por base la de San Crodegando. Además del Prepósito, hallábanse constituidas las dignidades de Sacristan, Camarero, Enfermero y Primicerio, haciendo todos ellos vida comun (1).

En 888 el emperador Othon, dotando á la sede de Vich, menciona la iglesia de Santa María de Manresa (2), y llama á Godmaro Obispo ausonense y manresense.

Entre los años 914 á 947 tuvo lugar la consagración y dotación del nuevo templo de Santa María de Manresa, por Jorge, Obispo de Vich, efectuándose, segun la memoria que de ella se conservó, con toda la pompa y solemnidad que permitia lo azañoso de aquellos tiempos.

En la invasion de Almanzor, en 1001, causándose nueva desolación en Manresa, fué tambien interrumpida la apacible vida de los monjes de Santa María, pero fué restaurada su Canónica ántes que la organización del clero de su iglesia parroquial, siguiendo así hasta que Atho ú Othon, Arzobispo de Vich, á causa de la desolación en que todavía se encontraba Tarragona (3),

(1) MAS Y CASAS, *Ensayos históricos sobre Manresa*.

(2) Apéndice núm. 1.

(3) Miéntras Tarragona permaneció bajo la dominación de los árabes, las catedrales de Cataluña se sometieron, desde fines del siglo VIII á principios del IX, al arzobispado de Narbona, por razon del poderío de los reyes frances y del grande auxilio que prestaron para la reconquista. Posteriormente, á poco más de la mitad del siglo X y á fines del XI, los Obispos ausonenses ó de Vich, Atho ú Othon y Berenguer de Rosanes, obtuvieron, en vez de aquéllos, la dignidad de Arzobispos; pero, reconquistada Tarragona en el pontificado del último, en 1089, fué restablecido su antiguo arzobispado, que obtuvo el propio Rosanes, conservando el obispado de Vich, segun bula de Urbano II, de 1091.

Dicho arzobispado de Tarragona comprendió antiguamente los obispados de Barcelona, Urgel, Vich, Gerona, Tortosa, Lérida, Mallorca, Valencia, Zaragoza, Huesca, Calahorra y Pamplona. — VILLANUEVA, *Viaje literario*, tomo XIX.

celebró un concilio en que resolvió la nueva elección de Abad y completa restauración de los monjes en Santa María de Manresa.

En 1020, el célebre Obispo de Vich, Oliva, ántes Abad de Santa María de Ripoll, con el concurso de Ermesindis, condesa de Barcelona, y de su hijo Berenguer, restauró la iglesia de Santa María de Manresa, la restituyó sus bienes y derechos, segun lo que pudo averiguarse por medio de memorias antiguas, y la dejó en muy floreciente estado (1), habiendo sido objeto de varias donaciones hechas por Ermesindis á favor de su nieto Ramon Berenguer III, en 1056 (2).

En 6 de Noviembre de 1098, su Prepósito Poncio Raymundo hizo nueva dotación á la propia iglesia, y en su virtud, Berenguer, Arzobispo de Tarragona, con el consentimiento del conde D. Ramon Berenguer III, instituyó Prepósito en su lugar, atemperándose á los deseos del donante, á Bernardo, Abad de Santa María del Estany, donde se observaba la regla de San Agustín (3).

En el mismo año se dispuso que la elección de Prepósito se hiciese por la propia Comunidad, con aprobación del Obispo de Vich; quedando de tal manera confirmado el Abad Bernardo sólo para durante su vida, sucediéndole de nuevo dicho Poncio, que firmaba aún como Abad en 1111 (4), y se introdujo definitivamente la regla de San Agustín.

Confirmó dicha práctica de elección de Abad Celestino II, en 1194, y posteriormente un Breve de Celestino III dispuso (5) que la elección de Prepósito debiese recaer en individuos del propio Capítulo, pudiendo designarlo solamente el Obispo de Vich, por derecho de devoluto.

Segun refiere el canónigo Tallada (6), los Pabordes instituidos desde 1295 á 1595, se titularon tales "por la gracia de

(1) Apéndice núm. 2.

(2) Apéndice núm. 3.

(3) Apéndice núm. 4.

(4) Escritura de reconocimiento de ciertas posesiones en Pierola.

(5) Apéndice núm. 6.

(6) *Memorias para la historia eclesiástica de Manresa* (inéditas).

Dios, „ gozaban los privilegios de Ordinarios inferiores, y su iglesia sólo podia ser visitada por los comisionados apostólicos.

Los Pabordes eran súbditos inmediatos de la Santa Sede, ejerciendo las más honoríficas prerrogativas, segun varias bulas pontificias y la sentencia de la Rota de 3 de Julio de 1673.

Tenian asiento en los concilios Tarragonenses, y nombraban Vicario general y oficial *de corpore Capituli*, quien en las vacantes ejercia sus funciones.

El Prepósito ó Paborde colacionó tambien, desde 1362 á 1583, los canonicatos vacantes en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre, mediante la eleccion que hacía el Cabildo por pluralidad de votos, y proveían además por sí solos las dignidades de Camarero, Sacrista y Prior.

Compusieron la Comunidad de Santa María de Manresa, hasta 1388, el Paborde, doce canónigos y dos domeros, con un Cura de almas, contándose además un comensal, que asistia al Paborde en los divinos oficios.

En 1388 agregáronse á dicha Comunidad los Beneficiados de San Miguel y de San Martin; y desde el concilio de Trento se proveyeron las Domas por concurso, elevándose á Beneficios curados perpétuos.

En 13 de Agosto de 1592 fué secularizada la iglesia de Santa María de Manresa, con las demás regulares de la Orden de San Agustín, por Clemente VIII, á instancias de Felipe II. Hasta el Concordato de 1753 la Pabordía y dignidades fueron de Patronato del Sumo Pontífice, y desde entonces hasta el nuevo Concordato de 1851, en que se suprimió la Colegiata, lo fueron de Su Majestad (1).

En Junio de 1724 Benedicto XIII unió las dignidades de Camarero, Sacristan, Prior, Enfermero, Precentor y Rector de San Miguel á los seis canonicatos más antiguos, optándose *ipso*

(1) Han sido hechas repetidas gestiones para el restablecimiento de la referida Colegiata en Santa María de Manresa, cuya iglesia, segun el P. Risco, continuador de la *España Sagrada* del P. Florez, conserva con la catedral de Vich las mismas relaciones que mantienen los templos de San Pedro en el Vaticano y San Juan de Letran en Roma, y los de la Seo de San Salvador y Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza.

jure á ellos, sin necesidad de licencia ni provision. Tal union fué aprobada en Real cédula de 28 de Marzo de 1764.

Antes de la supresion de la Colegiata se componia el clero de la Seo, del Paborde, las seis referidas dignidades, doce canónigos, dos domeros, dos vice-domeros, el dean y vice-dean de Manresa y Bages, el Vicario general *de Corpore Capituli*, que elegia el Paborde; Rda. Comunidad de presbíteros beneficiados en número de sesenta y uno, organista, maestro de capilla, acólitos, monjes, monacillos y pertiguero, que usaba maza grande de plata.

El catálogo de Prepósitos ó Pabordes de Manresa, que continúan varios autores, es el siguiente:

Beltran Berenguer. de 818 á 835

Desde dicho año 835 al 876 dominaron los árabes.

Acisclo Isarno.	de 876 á 893
Osio de Palacio.	de 893 á 906
Remio de Atalono.	de 906 á 948
Bonifacio Bonifilis.	de 957 á 970
Pedro Wilelmo.	de 971 á 993

En 1001 ocurrió la destrucción de Manresa por Almanzor. En 1020 hallábanse ya reinstalados los canónigos regulares en la Abadía de Manresa, pero no eligieron Prepósito hasta 1082.

Poncio Raymundo. de 1082 á 1098

En 1098 El Arzobispo de Tarragona Berenguer, por renuncia de Poncio Raymundo, designó al Abad del Estany, Bernardo, que introdujo la regla de San Agustín.

Bernarno, Abad.	de 1098 á 1106
Poncio Raymundo (segunda vez).	de 1106 á 1154
Gilaberto.	de 1154 á 1170
Pedro.	de 1171 á 1215

Arnaldo	de 1217 á 1235
Bernardo.	de 1244 á 1254
Bernardo de Ultzinellis.	de 1270 á 1284
Dalmacio Solá	de 1286 á 1310
Guillermo de Palaciolo	de 1310 á 1319
Guillermo de Poallo	de 1319 á 1343
Romeo.	de 1346 á 1372
Bernardo.	de 1373 á 1391
Valentin Satorra	de 1402 á 1420
Guillermo (Abad de Santa María del Estany).	de 1422 á 1431
Matías Mercerio.	de 1432 á 1444
Dr. Pedro Calvó.	de 1446 á 1450
Juan Pera.	de 1450 á 1464
Miguel Guitardes	de 1464 á 1473
Pedro Migohal	de 1473 á 1482
Dr. Lúcas Gerona.	de 1490 á 1499
Bernardo Almogner	de 1499 á 1531
Diego Sarmiento	de 1531 á 1534
Dr. Miguel Pou	de 1534 á 1535
Vicente Janer	de 1535 á 1538
Ilmo. Dr. Juan de Cordelles (obispo de Vich).	de 1538 á 1550
Dicho Vicente Janer, Prior de San Pablo (1).	de 1550 á 1573
Juan Oriol	de 1573 á 1582
D. Rafael Casanova	de 1583 á 1594

Secularizados en 1592.

D. Juan Aymerich.	de 1594 á 1605
Valentin Paratje	de 1605 á 1621
Jaime Llagostera	de 1621 á 1627
D. Juan Viladés	de 1629 á 1644
D. Juan Garriga	de 1645 á 1657
D. Francisco Nogués y Ferrer	de 1658 á 1665

(1) Obtuvo la Pabordía en 1535; y dimitióla en 1538 á favor del Ilmo. Obispo de Guardia, señor de Cordellas, y muerto éste, volvió á aquél, á quien fué cedido durante su vida el Priorato de San Pablo, por el Abad de Poblet, al censo de diez libras anuales.

D. Nicolás Barrera.	de 1665 á 1686
D. Sebastian Estalella	de 1693 á 1711
Dr. Mariano Lladó	de 1711 á 1720
D. Bonifacio Oller.	de 1721 á 1724
Dr. Jacinto Romañá	de 1724 á 1779
Dr. Isidro Olivé.	de 1784 á 1800
Dr. Agustín García de la Casa.	de 1801 á 1815
Licenciado Andrés O' Rian (1).	de 1815 á 1836
D. Benito Rafols.	de 1836 á 1848
D. Juan Soldevila (2)	de 1848 á 1854
D. Pedro Cruells, Párroco	de 1854 á 1864
D. José Sevarroja	de 1864 á 1872
Dr. Francisco de A. Jolis , Ecónomo.	de 1872 á 1874
D. José Picas id.	de 1874 á 1875
Dr. Antonio Montaner. id.	de 1875 á 1879
Dr. Melchor PeyPOCH, Párroco.	de 1879

(1) Era irlandés, y se le confirió esta dignidad por sus servicios como capellán castrense en la guerra de la Independencia. Fué muy estimado en Manresa.

(2) En 18 de Octubre de 1852, segun decreto del Obispo D. Antonio de Palau, la antigua Colegiata fué reducida á Parroquia.

CAPÍTULO III.

PRIORIDAD DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MANRESA SOBRE LAS DEMÁS DE LA CIUDAD. — SU ASIENTO JUNTO Á LA IGLESIA DE SAN MARTIN. — SU DEDICACION Y REFORMA. — SUS VESTIGIOS ARQUITECTÓNICOS, Á SABER: CLÁUSTRO, PORTADA Y SEPULCROS.

Las más antiguas memorias de Manresa hacen mención de la iglesia de Santa María, llamándola comunmente *Santa María de Manresa* ó de la *Aurora*, cuyo último título aventuramos tan sólo, que tal vez se adoptó después de la maravillosa invención de la imagen de Nuestra Señora de Montserrat en 880, en la montaña que lleva su nombre, aconteciendo, como es sabido, la aparición de numerosas y brillantes estrellas en varios sábados consecutivos.

Hállase singularmente mencionado el título de Santa María de Manresa en varios documentos del siglo x, y entre ellos el de 24 de Junio de 945 (1), en que se confirmó la restauración del monasterio de Santa Cecilia en la montaña de Montserrat, hecha cinco años ántes por los condes de Barcelona Suñer y Richildis; citándose tambien del año 15 de Lotario, que corresponde al 23 de Diciembre de 968, el testamento inédito de Frugio (2), en el que legó un alodio *in Menresa ad Sta. Maria in Menresa*; y del año 978 la bula de Benedicto VII (3), en que confirmó á Fruya, obispo ausonense, *episcopio Sci. Petri Apostoli sito in loco qui vicus territorio Ausonensi et Menresense nominatur..... præsertim ecclesiam Scœ. Mariæ sitam in civitate Manresa*.

La voz *domus* es cierto que se usó algunas veces en los siglos x y xi como] designativa de la iglesia principal; pero en

(1) RIPOLL, *Antigüedades de Manresa*.

(2) Archivo municipal de Manresa, cajón 6.^º, núm. 681.

(3) FLOREZ, *España Sagrada*, tomo XXVIII.

muchos otros casos, y, segun creemos, en la generalidad, designó únicamente los lugares donde vivian el clero ó monjes en comunidad; y, por lo tanto, si bien en el testamento de Guitardo, del año 1015, se lee que fué publicado en el altar de San Julian de la *Domus* de San Miguel, en el *arrabal* de la ciudad de Manresa, no puede deducirse de aquí que la iglesia de San Miguel fuese la más antigua ó principal de Manresa, y tanto ménos cuanto en el propio documento se dice que se hallaba situada en el arrabal, y no en el centro de la ciudad; lo cual, segun la configuracion antigua de la misma, corresponde únicamente á la iglesia de Santa María, inmediata á la tambien muy antigua de San Martin, más tarde destruída.

Tambien hace mencion Ripoll de otro testamento de Ar-mengol (1), en el cual hace un legado *ad domum Seæ. Mariæ, quæ est canonica, in civitate Minorisa*; y en vista de semejante cláusula, léjos de ofrecérsenos la duda de que acaso se refiera á la canónica ya existente en la iglesia de San Miguel, creemos que se refiere únicamente á la canónica del todo distinta de aquélla, ó sea, á la de Santa María de Manresa ó de la Aurora.

La canónica de Santa María de Manresa se remonta, al parecer, al año 818, constando en escrituras del 832 que su Prepósito, Beltran Berenguer, dió á censo los mansos Cuchs y Alberich, en Pierola, los cuales continúan percibiéndose (2).

Consigna además el P. Villanueva, que desde 1050 existian en el archivo del monasterio de San Benito de Bages, y en otras partes, memorias de la iglesia de San Miguel, sin que se la titule principal ó parroquia de la ciudad de Manresa; y, por otra parte, consta que desde principios del siglo IX estaba instituída canónica en Santa María, la cual desde el comienzo del siglo X la vemos titulada principal de la ciudad de Manresa, habiendo sido consagrada con el repetido título de Santa María.

En el propio archivo de San Benito de Bages (3), existió el testamento de Bernardo de Manresa, conde de Puig Berenguer, otorgado en 9 de las kalendas de Marzo del año 32 de Luís el

(1) Archivo municipal, núm. 988.

(2) MAS Y CASAS, *Historia de Manresa*, cap. V.

(3) Plica 10, núm. 210.

Joven, ó sea el 1169; en el cual, haciendo clara y explícita distincion, decia: que legaba todas sus tierras al monasterio de Bages, Santa María de Manresa, San Miguel (1) y San Martin, iglesias de la repetida ciudad manresana.

Demostrada la necesaria distincion en lo antiguo entre las iglesias de Santa María y de San Miguel de Manresa, y la prioridad que en su fundacion y en la ereccion de su canónica ostenta la primera, el asiento de Santa María de Manresa ó de la Aurora, hoy comunmente llamada la Seo, estuvo á poca diferencia en el sitio que ahora ocupa; refiriéndose en lo antiguo, que está junto á la iglesia de San Martin, de la cual se encuentra todavía mencion en documentos del año 1000, extendiéndose por el sitio hoy ocupado por los restos de la antigua Abadía y casa

(1) El templo de San Miguel que venimos mencionando, hállose construído en la vertiente de la colina central de Manresa, opuesta á la de la Seo, tomándose como centro la plaza Mayor. Indudablemente es mucha su antigüedad, y su título se remonta, como tantos otros iguales en Cataluña, á la época de las victorias sucesivamente alcanzadas por los cristianos sobre los invasores árabes; siendo oportuno recordar aquí que se halla construído en su mayor parte sobre roca viva, en la que están excavadas algunas sepulturas que dibujan la forma humana. Consta que este templo fué reedificado en 1022, reuniéndose en 1049 su Prior y Comunidad á los canónigos regulares que residian en la Seo; confirmando Gregorio IX, en bula de 1229, la posesion de la iglesia de San Miguel á dicho Cabildo, quien colacionó despues su rectoría, como lo comprueban la de 1365 y otras.

En lo antiguo reuníanse á la voz de pregon en la iglesia de San Miguel los Jurados y Concelleres de Manresa; pero desde el siglo xv reuníeronse en el refectorio ó en el cláustro mayor del Cármen, segun resulta de diversos documentos.

El actual templo es una reconstrucción de principios del siglo xiv, siendo su traza de severo estilo ojival, bastante notable por su forma y buenas proporciones y por algunos detalles escultóricos, especialmente en sus claves. Tambien deben mencionarse la torrecilla angular de su fachada, que se descubre desde la calle de las Picas, la cual remata una notable estatuíta de piedra de San Miguel venciendo á Satanás; una pequeña pila esculpida, representando una testa Real, y algunos otros fragmentos, al parecer de épocas anteriores.

En el exterior de su ábside, mirando á la plazuela y bajada de San Miguel, se ve un pequeño retablo, con un regular cuadro al óleo con la imagen de Santa María Magdalena, cuyos cuadro y retablo barrocos fueron colocados allí en memoria de la extraccion de los nuevos Di-

del Paborde, en cuyo último sitio estuvo tambien levantado el castillo de San Martin, del cual no queda vestigio alguno (1).

Confirma esta situacion de las antiguas iglesias de Santa María y San Martin, el hecho de que todavía el barrio inmediato á la puerta principal de la Seo lleva el nombre de San Martin, siendo tambien este el nombre peculiar de la mencionada puerta principal.

Dedicado, segun queda dicho, por tradicion, el antiguo templo de Santa María de Manresa á Nuestra Señora de la Aurora, ó del *Alba*, como hoy se dice, su consagracion y dotacion con el repetido título de Santa María se verificó entre los años 914 á 947, segun las más probables conjeturas, efectuándola Jorge, Obispo ausonense, pereciendo con toda probabilidad el acta original con la mayor parte del antiguo edificio en la nueva y terrible invasion árabe, conducida por Almanzor en el año 1000.

En 1020 (2), haciéndose mención de tales antecedentes en la solemne escritura que se otorgó, la condesa de Barcelona Ermesindis, con su hijo Berenguer, interviniendo el ya citado célebre Obispo de Vich Oliva, que había sido Abad é insigne restaurador del monasterio de Santa María de Ripoll, restauró la iglesia de Santa María de Manresa, restituyéndole su antigua dotalía, segun pudo averiguarse por el dicho de diversos testigos, puesto que, conforme refiere el mismo documento, la última irrupcion de los sarracenos había causado inauditos y considerables estragos, pereciendo muchísimos documentos.

putados de la Generalidad de Cataluña, efectuada en el propio templo el dia de Santa Magdalena de 1530; puesto que por razon de la grande hambre y peste que afligia á Barcelona, la mencionada Diputacion se había trasladado á Manresa. Por igual motivo quedaron tambien en dicho templo un frontal carmesí y unos bancos con las armas de la Diputacion, esto es, la cruz de San Jorge esculpida en sus respaldos.

En 1743 el Cabildo y Municipalidad de Manresa cedieron esta iglesia á la venerable Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores, bajo algunas reservas, y aquélla puso en la misma un Hermano en 1449, siguiendo hoy su administracion en la misma forma.

(1) Este castillo se extendia de levante á poniente, cogiendo una gran parte los patios de las actuales casas de la calle de Vallfonollosa.

(2) Apéndice núm. 2.

En esta iglesia, nuevamente restaurada, siguieron sirviendo en comunidad los antiguos canónigos, segun la regla aquisgranense, hasta que siendo Abad Poncio Raymundo, sujetáronse en 1098 á la regla de San Agustin, eligiendo para nuevo Prior á Bernardo, Abad de Santa María del Estany, durante su vida, y sucediéndole á su fallecimiento el mismo Poncio Raymundo, que desempeñó la prelacia hasta su muerte.

Así continuaron estos canónigos hasta el 13 de Agosto de 1592, en que la iglesia de Manresa, á instancia de Felipe II, fué secularizada por Clemente VIII, así como las demás regulares de San Agustin, suprimiéndose su carácter de Colegiata, en fuerza del Concordato de 1851.

Los vestigios que poseemos de la Abadía que precedió á la actual Seo, son escasos; pudiéndose imaginar tan sólo por leves conjeturas su extensión, estilo y estructura. Subsisten restos del claustro, una portada y algunas lápidas y sepulcros, de los cuales tambien se hace mérito por varios autores.

El ala de claustro, que suponemos de fines del siglo ix ó de principios del x, formó probablemente parte de la iglesia ó Abadía consagrada á mediados del siglo x, por el Obispo Jorge, segun tenemos dicho; y si bien es indudable que no se salvaria en su mayor parte de la ruina que alcanzó á los demás monumentos eclesiásticos de Manresa á principios del siglo xi, como lo atestiguan con singular elocuencia los instrumentos coetáneos, esto no excluye la posibilidad de que algunos de aquellos monumentos subsistiesen, aunque en pequeña parte, como pudo haber acontecido con este claustro.

Así lo opinamos, sin que se nos oculte la dificultad de sostener absolutamente nuestra tesis, puesto que muy bien pudieron ser construídos tales claustros en el siglo xi, cuando se hizo la restauracion de dicha iglesia en 1020; pero, aun cuando tengamos en cuenta el relativo atraso en que podian hallarse á la sazon los artífices en Manresa, nos parece que revela mayor antigüedad su sencilla estructura y la notable tosquedad de sus esculturas.

El ala que se conserva de dicho antiguo claustro está situada entre el claustro moderno y la capilla de San Agustin, constando solamente de tres arcos de plena cintra, profundamente

adovelados, descansando en columnas cortas pareadas, que une un abaco comun, teniendo todas ellas capiteles cuadrangulares, ó mejor, piramidales, invertidos, con reminiscencias jónicas y bases áticas muy toscas, que asientan sobre un poyo de escasa elevacion.

Las dimensiones de dichos arcos son, las de 1 metro 21 centímetros de cuerda ó diámetro, y 80 centímetros de elevacion ó radio, comprendiendo el abaco: la elevacion del fuste de las columnas es de 65 centímetros, la de los capiteles de 25 y la de las bases de 20, lo que compone un total de 1 metro y 10 centímetros.

Tales proporciones acusan desde luégo notable antigüedad; y aun cuando, segun hemos dicho, supongamos por un momento que el arte en Manresa se hallase en atraso muy notable, en comparacion de lo que se observaba en otros puntos no muy distantes, lo cual no es probable, dando de súbito pasos de gigante, por ejemplo, para trazar la puerta de la Abadía, de que luégo hablarémos, no hay méritos para suponer que tales cláustros hayan sido elaborados en los siglos XI y XII y apénas en el X, del cual tenemos rudos ejemplares, cuales son el cláustro en parte subsistente de San Pedro de Cardeña en Burgos, y los fragmentos del otro cláustro, por desgracia derruido, de San Pedro de las Puellas en Barcelona, los cuales, á pesar de su tosqueda, aventajan en su general aspecto, y en la seguridad y acertado plan de sus dibujos á la rudeza é indecision del trabajo de los antiguos cláustros de Manresa.

Pueden verse en la misma comarca los cláustros de San Benito de Bages y de Santa María del Estany, trabajados en el siglo XI; pero ¿cuanta es la diferencia con el fragmento que nos ocupa de la antigua Abadía de Santa María de Manresa? En aquéllos el arte en el dibujo, en la composicion y en la ejecucion, bastante esmerada, brilla en cada uno de los capiteles de tales cenobios, como brilló en Santa María de Ripoll á principios del siglo XI bajo la inspiracion del insigne Abad Oliva; pero nada de esto se encuentra en el fragmento del antiguo cláustro de Manresa.

Reflejanse en éste muy vivas las tradiciones del arte clásico, con las modificaciones que desde el siglo VII habia generalizado

el arte bizantino ó románico; pero los artistas que lo ejecutaron estaban en la infancia de aquel arte, comprendian apenas sus lineamientos generales, y, á manera de niños, esgrafiaron sólo toscamente algunos dibujos, cuyos motivos repitieron á causa de su pobreza de conceptos. Trazaron aquellos esgrafiados con la mayor inseguridad y monotonía, ora levantándose paralelos en su centro, para derramarse en dos mal trazadas volutas; ora cruzados diagonalmente, formando pequeñas volutas angulares, y ora, por último, ofreciendo unas rudimentarias palmetas, colmo de la destreza de aquellos artistas. En otro capitel aparecen, en vez de las volutas angulares, unas toscas cabecitas que recuerdan las carátulas romanas, é interpolados con aquéllas en el cuerpo del capitel, véñse alternadamente unos cipreses y unas piñas.

Sea, pues, cual fuere la antigüedad precisa de estos cláustros entre los siglos **IX** y **XI**, es indudable que el fragmento subsistente ofrece grande interés como monumento de inapreciable valor arqueológico.

La *Portada de la Abadía*, es lo más probable que, removida de su primer asiento, fué reconstruída con notable esmero al edificarse la Seo, formando ángulo con su puerta del norte y dando paso desde la plaza á los cláustros modernos.

Esta puerta, que puede presumirse fué la principal del antiguo templo, tiene muy buenas proporciones y un estilo el más puro de principios del siglo **XI**, existiendo, por lo tanto, ó habiendo sido erigida poco después de la restauracion de 1020.

La constituyen dos esbeltas columnitas cilíndricas, que dan origen al arco, que lo forma un toro en figura de rosca, inscrito en una ancha escocia que se extiende en largas y estrechas dovelas radiadas. Corre entre ambos capiteles de las columnas el dintel, cuyo estrecho cornisamento ostenta ocho cabecitas alternadas con finos entrelazos, limitando el tímpano bajo dicho toro principal, otro menor ornado con once anillos.

En el tímpano un precioso, aunque desgastado, bajo-relieve de piedra, ostenta en su centro á la Virgen María sentada, con el Niño Jesús sobre sus rodillas, volando á sus lados cuatro ángeles, que se hallan alternadamente dos en actitud de súplica y otros dos agitando unos incensarios.

Los capiteles de las mencionadas columnas, por fortuna en buen estado de conservacion, y además libres por extraño azar del enjabelgamiento que afea al tímpano, son de lo más notable y mejor esculpido en su género. El de la derecha ostenta una bellísima representacion de la caída de nuestros primeros padres, viéndose en el centro el árbol del paraíso, con la serpiente enroscada en el mismo, á uno y otro lado á Adan y Eva, y en lo alto de la cara interior al Padre Eterno arrojándoles de aquél lugar, por su inobediencia. En el capitel de la izquierda, entre complicados y bellísimos entrelazos, que en parte la ocultan, se descubre la lucha fraticida entre Caín y Abel.

Esta portada, por sus exquisitas labores y notabilísima elegancia, figura en primera linea entre las otras muchas parecidas de su época que todavía subsisten, y nos sería fácil señalar dentro de Cataluña.

En cuanto á los sepulcros, Villanueva y otros autores hacen mención de algunos con sus lápidas, que hoy no existen, y que dicen figuraron empotrados en el claustro nuevo, junto á la puerta de la Pabordía, que es la pequeña que da paso al templo por el norte.

Repetirémos, sin embargo, que se dice existieron allí los sepulcros del Abad Poncio Raymundo, del conde Berenguer de Manresa, y tambien del conde Oliva, y por último transcriben la inscripcion del sepulcro de Bernardo de Manresa, fallecido en 1275, del cual se hacen grandes elogios por su valor, larguezza y virtudes. Decia la inscripcion así:

ANNO DOÑ. M⁰CC⁰LXX⁰V⁰ IDUS JUNII OBIIT B. DE MINORISSA MILES.

PRUDENS ET SOBRIUS EXTITIT ATQUE PIUS
MITI PRUDENTI, LARGO, BELLOQUE.... (F POTENTI)
ERGO DEUS TUA REGNA DES EQUITI SINE TEGNA
INTUS IN HAC FOSSA CLAUDUNTUR PULVIS ET OSSA
BERNARDI DICTI, FACTIS, DICTIS, BENEDICTI
CHRISTUS DITAVIT HUNC CÆLI SIBI LOCAVIT.

De los demás sepulcros hoy existentes en el ala opuesta, todos posteriores á la edificacion de la Seo, nos ocuparémos al tratar de los claustros modernos, haciendo mención de algunas otras particularidades.

CAPÍTULO IV.

DELIBERACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEO. — NOMBRAMIENTO DE MAESTRO MAYOR Y RECOLECCION DE LIMOSNAS. — COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA Y GRANDIOSO PLAN DE LAS OBRAS. — SU CONTINUACION, TERMINACION Y DEDICACION. — SU PLANTA Y ASPECTO GENERAL, INTERIOR Y EXTERIOR.

En 1.^o de Abril de 1301, el Consejo de la ciudad de Manresa deliberó y resolvió construir una espléndida y nueva iglesia ó Seo, que sustituyese á la antigua Abadía, consignándose en el acuerdo, que ésta sería derribada canto á canto, segun así se verificó, conservándose, sin embargo acertadamente, los fragmentos mencionados y descritos en el capítulo precedente.

Consta tambien, segun dice Canyellas al tratar de la Acequia, que para llevar á cabo la obra fué dividida la ciudad en tres porciones, que fueron las de San Andrés, San Martin y San Bartolomé, eligiéndose de cada una diversos obreros y asesores.

Descubiertos felizmente en estos dias por un diligente investigador (1) algunos documentos del mayor interés relativos á la Seo de Manresa, dispersos en los archivos de la misma iglesia, y otros, donde tantas noticias importantes respecto á los siglos medios pueden encontrarse, á costa de un largo y patientísimo trabajo; por ellos se viene en conocimiento de que á fines del siglo XIII se pensaba ya en erigir una nueva y espaciosa Seo, en tanto que Poncio, Obispo de Mallorca, encontrándose

(1) El sabio jesuíta francés P. Cros, consumado paleógrafo, vendo á Manresa especialmente en busca de datos auténticos sobre la vida de San Ignacio.

Además de dar aquí expresivas gracias al celoso amigo que nos ha facilitado las oportunas copias de algunos de los aludidos documentos, aprovechamos tambien la ocasion de felicitar cordialmente al padre Cros, á quien sentimos no conocer personalmente.

en Barcelona á primeros de Mayo de 1296, concedió cuarenta dias de indulgencia á cuantos contribuyesen con sus limosnas al costeo de las obras para la erección de la nueva iglesia, recomendando que se prestase el más completo y eficaz auxilio á cuantos recogiesen limosnas á dicho objeto (1).

A mediados de Junio de 1322, tambien consta que el Pre-prósito Guillermo designó Procurador que le representase en el concilio de Tarragona, por hallarse ocupado, segun expresó, en la preparacion de las citadas obras que iban á verificarse en la Seo de Manresa (2).

En el dia 4 de los idus de Junio del mismo año 1322, en que se celebraba la fiesta del *Corpus Christi*, se hizo tambien una grande cuestacion, de la que aparece que unos cuatrocientos, entre hombres y mujeres, prometieron satisfacer diversas cantidades, de una sola vez ó periódicamente, y la mayor parte cierta cuota durante su vida, para la citada obra de la nueva Seo (3).

Además debe hacerse mencion muy especial de que ya en 3 de Junio del propio año 1322, habia sido nombrado director y maestro mayor de las repetidas obras que iban á verificarse, Berenguer de Montagud (4), *lapicida* ó cantero de Barcelona, ajustándose con el mismo una contrata de la que se desprende que se le tenia en mucha estima, y, por lo tanto, que pudo caberle gran parte en el plan y acaso en la definita ejecucion de las obras, que se retardaron bastante y adelantaron muy tardeamente.

Algunas otras noticias de las primeras obras de la nueva Seo, se desprenden de la fundacion de algunas Cofradías, cuales fueron, en los idus de Agosto de 1322, la de Santa María y Todos los Santos (5); en Setiembre del mismo año se ordenó tam-

(1) Apéndice núm. 7.

(2) * «....attendente quod Nos occupati rationis operis quod nunc incipitur fieri in nostræ ecclesiae Minorisensi, non possumus commode interesse personaliter»....

(3) Apéndice núm. 9.

(4) Apéndice núm. 8.

(5) * «....Cum aliquis cives et habitatores civitatis Minorissæ, et aliqui etiam clerici ejusdem civitatis inducti zelo devotionis, quem

bien la Cofradía de San Antonio Abad (1), por el gremio de zapateros, con las mismas cláusulas que la anterior; y en el año 1323 los cofrades de Santo Tomás y Santa Lucía comenzaron á edificar su capilla junto al hospital de dicho nombre.

En Mayo del mismo año 1323, el Prepósito Guillermo eligió Procurador que recogiese limosnas para la fábrica de la Seo, y para que prendiese ó hiciese prender á los falsos cuestadores (2).

Tambien consta que la Cofradía del Espíritu Santo resolvió construir un altar en la nueva iglesia en Noviembre de 1324 (3).

En Agosto de 1325 los Concelleres, de acuerdo con el Consejo de la ciudad otorgaron poderes á Beltran de Rocafort, ebindomadario, al Consejero Berenguer Cardona y á Ramon de Casanovas, su conciudadano, para que comprasen unas casas y percibiesen diversas cantidades, todo con mira á la construcción de la nueva Seo (4).

Resolvió el Consejo de la ciudad que ésta se edificase principalmente á sus expensas, utilizándose para las obras los muchos hábiles artífices del gremio de albañiles con que contaba

gerunt apud gloriosissimam Virginem Dei genetricem Mariam, omnesque Gives celestes, proposuerint statuere, ordinare et *eligere* confratriam in ecclesia majori Beatæ Mariæ de Minorissa.... et edificare capellam in dicta ecclesia.... in illa scilicet parte quæ noviter edificatur sive augetur.... ordinaverunt capitula infra scripta....»

(1) * *Cum aliqui probi homines Cabaterii et clerici, habitantes civitatis Minorissæ, inducti zelo devotionis quam gerum apud Beatum Antonivm confessorem, proposuerint statuere confratriam in altari Beati Antonii, sito in ecclesia Beatæ Mariæ de Minorissa, quod quidem altare transferendum est in capella quam ipsi sabaterii ad honorem Dñi. Ntri. Jesu-Christi et gloriosissimæ Virginis Mariæ Matris ejus, et Beati Antonii proponunt edificare, in illa parte ipsius ecclesiæ quæ noviter augetur in ipsa ecclesia.... ordinamus capitula infra scripta....*

(2) * *«....elegit Procuratorem qui eleemosynas fabricæ ecclesiæ destinantes colligat.... quique falsos quæstores capiat seu capi faciat.»*

(3) * *«Tertio Kalendas Novembbris MCCCXXIII. — Corietani et alii cofratiæ Sancti-Spiritus,— proponunt ædificare unum altare, sub invocatione Sancti Spiritus, in ecclesia Beatæ Mariæ in quadam volta construenda, juxta voltam chori dictæ ecclesiæ....»*

(4) Apéndice núm. 10.

la antigua agregacion de Santa Lucía, y aunados los esfuerzos, se consiguió poner la primera piedra de la obra, segun se cree, en la parte del ábside que hoy ocupa la capilla Nuestra Señora del Remedio, el domingo 9 de Octubre de 1328.

Hallábanse á la sazon en su mayor auge en Barcelona las obras de su catedral, é iba á darse comienzo á las del sumuoso templo de Santa María del Mar; recientemente se habian hecho notables modificaciones, siguiendo el estilo gótic, en el cuerpo central de la fachada de la catedral de Tarragona; adelantaban tambien las obras de la sede de Gerona, y se mejoraban á la par las catedrales de Lérida y Tortosa. Este notable movimiento arquitectónico, que acrecian las obras de construccion ó reparacion de muchísimos monasterios, realizábase generalmente con arreglo al estilo ojival, casi único dominante, y cada dia mejor acomodado á las ritualidades y extenso simbolismo del culto católico.

De aquí puede deducirse que el arquitecto ó maestro mayor de la Seo de Manresa, como se le llamaria segun uso, recogiendo lo principal de aquellas construcciones, que cabe conjeturar conocia á fondo, proyectó para el interior de dicha Seo casi un trasunto de la segunda de las iglesias mencionadas, cuyo plan se hallaba ya resuelto y divulgado; y en el exterior, dando libre vuelo á su fantasía, y combinando la solidez con la ligereza y buena proporcion de las partes, embelleció algo más la construccion, dándola mayor esbeltez, con lo cual excedió á lo observado comunmente en las construcciones de igual clase en Cataluña.

En 1331, siguiendo los Concelleres con vivo interés los primeros pasos de la nueva construccion, votaron á favor de la misma, que reputaron útilisima y necesaria, atendida la angostura de la antigua iglesia, la cantidad de diez mil sueldos barceloneses, pagaderos á razon de dos mil todos los años, en el dia de la festividad de Todos los Santos, obligando al cumplimiento todos los bienes de la ciudad, sin excepcion (1).

Los donativos de muchos particulares y de corporaciones ó personas calificadas, de la propia ciudad ó fuera de ella, menudearon durante los siglos XIV y XV, segun puede verse en el in-

(1) Apéndice núm. 11.

teresante libro del Archivo municipal titulado *De rebudes, dades, é despeses de la obra ordenada per Francisco Vilella*, del que damos un extenso extracto (1) ofreciendo particular interés la inversión de muchas cantidades y la forma de varios donativos.

En cuanto al lujo y refinamiento, la obra, da muestra de que se empleó el mayor esmero en la elección de maestros y materiales; constando en el documento fechado en Barcelona en 4 de Junio de 1377, que el rey concedió privilegio para que pudiese ser derribado *lo portal del Castell*, á fin de hermosear la entrada lateral de la nueva Seo por la parte de la plaza (2).

Tambien en la misma época fué concedido privilegio para que fuesen derribadas varias casas, en cuanto se considerase necesario para el hermoseo de dicha puerta de la Seo; y de aquí puede colegirse cuánta importancia se daba á la nueva obra y cuánto se deseaba que fuese notable bajo todos conceptos.

Derribadas para la construcción de la Seo la antigua iglesia de Nuestra Señora de la Aurora y la inmediata de San Martín, el nuevo templo ocupó el ámbito de las dos, así como parte del sitio de las ruinas del castillo de San Martín desde la actual casa del Paborde, el huerto del sacristán y varios patios y casas de la calle de Vallfonollosa, quedando perfectamente orientado, de modo que mirando su presbiterio á oriente, su puerta mayor mira á occidente y las dos laterales á norte y á mediodía.

Las muchas dádivas particulares que cooperaron á la construcción de la Seo, dieron lugar á la fundación de numerosos Beneficios en la misma, y por tal razon ha sido después considerable el número de clérigos que ha formado su Comunidad, además del Capítulo de canónigos.

En 23 de Noviembre de 1396, los Concelleres Berenguer Amargós y Jaime Corb, junto con los obreros Francisco Vilella y Pedro Guitardes, aceptaron como maestro mayor de la obra, *por ser muy apto*, á Arnaldo de Vellers, maestro lapidario, vecino de la villa de Igualada, prometiéndole cuatro sueldos por término medio por cada dia de trabajo que invirtiese en dicha obra, conviniendo en que empezaría á labrar piedra en 12 de

(1) Apéndice núm. 12.

(2) *Llibre vert*, fol. 36 y 37 á 46.

Diciembre del año referido (1). Del mismo se halla mencion todavía en la propia obra en Marzo de 1409.

Tambien en 2 de Junio del mismo año, se hace mencion del otro maestro, Pedro Ermengou, que cobraria igual salario que el anterior; pero en 9 de Agosto fué despedido, porque la obra no podia sostener continuamente dos maestros (2).

En 3 de Mayo de 1548 aseguran varios autores, si bien por desgracia no hemos encontrado el documento original, que tuvo lugar la solemne bendicion del nuevo templo, bajo la antigua dedicacion de Santa María de la Aurora ó del Alba, cuya fiesta patronal se celebra en 15 de Agosto, dia de la Asuncion de la Santísima Virgen.

Ocurrió, sin embargo á la sazon la terrible desgracia de que la caída de algunos andamios y estribaciones ocasionó el hundimiento de buena parte de las bóvedas (3), y en consecuencia retardóse 48 años la conclusion de las obras.

En 27 de Mayo de 1586 se reanudaron, terminándose en 10 de Julio de 1596; y de aquí resulta que fueron necesarios 264 años para dejar la construccion general del templo en el hermoso estado en que hoy la vemos (4).

Sus dimensiones, segun Canyellas, son de 45 canas de longitud por 22 canas 4 palmos de anchura, siendo de 22 canas la elevacion de la bóveda de su nave central.

Segun Mas (5), la anchura de la nave central es de 80 pies, ó sean 22 metros, por 154 pies, ó sean 35 metros de elevacion; la anchura de las naves laterales es de 10 metros cada una, inclusas las capillas; de modo que la anchura total del templo es la de 160 pies, ó sean 42 metros, por 316 pies, ó sean 75 metros de longitud.

En su interior este edificio, de puro estilo ojival, si bien carece de crucero, cúpula ó cimborio, triforio y tribunas, segun

(1) Apéndice núm. 12.

(2) Apéndice núm. 12.

(3) El *Códice Canyellas* dice: «apar que fou cosa miraculosa, puix sols moriren tres personas qui foren Janot Noves, Anton Planes y Francisco Travesa, quedant los demés per entre las vigas y marlets.»

(4) *Códice Canyellas*.

(5) *Ensayos históricos sobre Manresa*, sección 3.ª, art. 4.º

se observa en los mejores de su clase, presenta bello y grandioso aspecto, dominando en general la latitud del conjunto sobre la considerable elevacion de sus bóvedas.

Dividen sus naves diez y ocho pilares octógonos de 4 metros 51 centímetros de circunferencia y de 56 centímetros de lado, teniendo 83 centímetros de lado los dos casi fronteros á la puerta del norte. De ellos, diez sostienen la bóveda de la nave central, y ocho dan la vuelta al presbiterio, apoyando las bovedillas, que se repliegan hacia la clave absidal á manera de elegantísimo pabellon.

Es de notar que el espacio libre entre el coro y el presbiterio y los respectivos pilares aislados, permite á las procesiones una doble vuelta por el templo, constituyéndole como de cuatro naves, á causa de la subdivision virtual que experimenta la mayor, que abarca 16 metros 97 centímetros.

Desde el coro al presbiterio, comprendidos los 6 metros 30 centímetros que desaloja la escalera de la cripta, median 18 metros 88 centímetros: el coro tiene de longitud 13 metros 76 centímetros, y su anchura es de 10 metros 36 centímetros; siendo el ámbito resultante entre las paredes del coro y el respectivo pilar de la nave el de 3 metros 85 centímetros, así como entre el pilar y la espiga de las capillas median 3 metros 82 centímetros, cuyas distancias van estrechándose en el ábside.

En las bóvedas, obsérvanse pintados en todas las secciones absidales, y en tres de las crujías de la nave central, ó sea hasta el coro, cuatro en cada una, varios escudos de Manresa, los que ofrecen la particularidad de que, en vez de la cruz roja en campo de plata, tienen una cruz de plata en campo rojo.

Los mencionados pilares octógonos, de los cuales, segun tenemos dicho, son algo más recios los dos casi fronteros á la puerta del norte, al parecer porque sostienen la mayor parte del peso del campanario, á 9 piés, ó sea á 2 metros 50 centímetros de elevacion desde el pavimento, están ceñidos por unos anillos ó cornisones góticos, los que bajo su plano inclinado voladizo tienen un cuarto bocel y un baqueton; á 40 piés (10 metros), les ciñen unos capiteles formados por hermosas agrupaciones de flores y hojarasca, partiendo de allí las molduras que forman los arcos torales y aristones de las naves laterales

y los arcos formeros más bajos de la nave central, comprendiéndose en el arco de los primeros el espacio de las capillas, de las naves y del ábside, y cruzándose los mencionados aristones en las claves menores de las referidas naves laterales y en el deambulatorio del ábside.

En la nave central elevánse de los mismos capiteles ya citados grupos de columnas hasta unos 70 piés (17 metros), donde corre un ligero cordon, base de los ventanales, y allí, ceñido tambien este haz de columnitas con una cinta á manera de capiteles de hojarasca, se derraman en diversas molduras, formando los arcos torales ó transversales de la nave central, los formeros ó longitudinales de su bóveda, en cuyos lunetos ábrense los espaciosos y rasgados ventanales, y los aristones de cada crujía, que van á cruzarse en las grandes claves de la repetida nave central y á reunirse en el fondo en la clave principal del ábside.

Las referidas claves, que medirán más de un metro de diámetro, están ejecutadas con mucha perfección en su imaginería, ofreciendo varias señales de que fueron policromadas y doradas, y además tienen esculpido en su grueso, la del ábside y sus inmediatas, un hermoso escudo de Manresa, con la particularidad ántes notada en los de las bóvedas respecto á los colores.

Sus asuntos, á contar desde el ábside, son los siguientes:

Primera ó absidal. La Coronacion de la Santísima Virgen por Jesucristo.

Segunda. El Descenso del Espíritu Santo sobre la Santísima Virgen y el Colegio apostólico.

Tercera. La Asuncion de la Santísima Virgen.

Cuarta. San Miguel, armado de punta en blanco, combatiendo al maligno espíritu.

Quinta. La Adoracion de los Santos Reyes.

Sexta. El Nacimiento de Jesucristo en Belen.

Séptima y última. Cristo en la cruz, entre la Santísima Virgen y San Juan.

Los ventanales de la nave central son diez y nueve, á saber, siete en el ábside y doce en la nave; abriéndose en el frontispicio, sobre la puerta mayor, el roseton de unos 45 piés (unos 9 metros) de diámetro.

El ventanal central del ábside y los doce de la nave, que están distribuídos en cuatro compartimientos, miden 10 metros de elevacion y 3 metros 11 centímetros de anchura; y los seis restantes del ábside, con solos tres compartimientos, miden 10 metros de elevacion y 2 de anchura.

Los ventanales ojivales muy prolongados que se abren en el fondo de las capillas de las naves laterales y del ábside, son diez y ocho; tienen dos solos compartimientos, y miden de altura 7 metros y de latitud 1 metro 56 centímetros.

Es de presumir que los más de estos ventanales tuvieron sus pintadas vidrieras; pero tanto para ellas como para la antigua sillería del coro, que ocupa parte de la nave central, llegó una hora aciaga, que estuvo en poco fuese la de la completa ruina de la Seo.

En las azarosas luchas de la guerra de sucesion al trono de D. Cárlos II (1), los imperiales ó partidarios del archiduque Cárlos de Austria, refugiáronse en Manresa, en el campanario y terrados de la Seo, habiéndose apoderado los borbónicos, que peleaban por Felipe V, de sus alrededores y parte inferior. Siendo desesperada la resistencia de los imperiales, los borbónicos empezaron á barrenar los pilares más gruesos de la nave frente á la puerta del norte, disponiéndose ya á volarlos, para ver de conseguir de esta manera el completo desplome del templo, cuando un digno eclesiástico, con notorio riesgo de su vida, se interpuso afortunadamente para impedirlo, y consiguió su intento; pero al desalojar el templo los sitiadores, pusieron fuego en su interior, ocasionando el horroroso incendio de la noche del 6 al 7 de Setiembre de 1714, del cual sólo se salvó, entre los objetos de madera, el precioso retablo mayor, á causa de que una ráfaga de viento arrojó las llamas hacia la puerta principal, destruyéndolo todo á su paso y ennegreciendo las bóvedas y paredes, las que más tarde, en vez de procederse á su limpia, un tanto costosa, fueron pintadas como desgraciadamente hoy las vemos.

Consérvanse todavía algunas señales de dicho incendio en las dos citadas columnas y en la cortadura de la escalera del

(1) TORRES, *Memoria sobre Manresa y su Seo.*

campanario (1); siendo de lamentar, además de los grandes desperfectos en la fábrica, la pérdida entre las llamas de la mayor parte de los documentos del precioso Archivo, que era común al Cabildo y Comunidad de presbíteros beneficiados.

Para su desahogo cuenta la Seo de Manresa con la puerta principal y otras dos laterales cerca del ábside, teniendo además en la nave izquierda entrando una puerta menor que comunica con el claustro moderno.

En su exterior, la Seo de Manresa está reforzada con dos órdenes de estribos cuadrangulares, los primeros adosados á las naves bajas ó laterales, abriéndose entre los mismos los rasgados ventanales de las capillas y las dos puertas laterales, y los segundos, que se elevan desde la terminacion de aquéllos, sobre las naves bajas, se reunen con los pilares análogos de la nave central, por medio de ligeros arbotantes dobles, sirviendo el declive de los superiores de canalizo para la conducción de las aguas, que arrojan los pilares inferiores por medio de variadas y caprichosas gárgolas de bestiario.

Los tres órdenes de pilares resultantes terminan en una pequeña pirámide cuadrangular floronada, sobrepujando el floron en los de la nave alta el cordon seguido de la cubierta general del templo.

En la parte izquierda, casi en el centro del ábside, se eleva una elegante torrecilla octogonal, desde la base de la iglesia hasta el nivel de la cubierta, con la cual se comunica por medio de un ligero puente, además de prestar apoyo al arbotante correspondiente. Tiene en su interior una buena escalera espiral de piedra, en su último cuerpo unas hermosas ventanas ojivales en cada una de sus caras, y su principal objeto, aunque por algunos se dice que sería la colocacion de campanas, lo cual no admite su pequeño ámbito, parece ser el de que se estableciese una rápida comunicación entre el templo y su cubierta, disponiéndose tambien de un cómodo y elegante mirador y vigía.

(1) Torres, en su repetida *Memoria sobre Manresa y su Seo*, menciona la informacion que se tomó sobre el incendio del Archivo, en 20 de Marzo de 1715, cuya acta se conserva, y hace mérito tambien de la otra acta que consta haberse formado sobre el incendio del templo, la cual no se encuentra.

A mitad de la longitud del templo, en la parte norte, levántase la cuadrada torre-campanario, donde está colocado también el reloj; cuya torre, si nó en su remate, por lo ménos en su planta formó parte integrante del primitivo plan.

El aspecto exterior de la Seo es bellísimo, particularmente observado desde la cuesta que conduce al grandioso edificio y templo de la Cueva de San Ignacio (1), siendo imponente su conjunto y elegantes y variadas sus líneas, en tales términos, que no puede ménos de calificarse como una de las más bellas y airoosas construcciones ojivales.

Desde el paseo de la parte sur de la iglesia, llamado hoy *de la Seo*, y ántes *del Fossar*, por haber tenido realmente este destino, habiendo sido formado nivelándose en su mayor parte el terreno en 1851, además de la hermosa vista lateral del templo, algun tanto desfigurada en su parte baja por los cuerpos salientes de la sacristía, no muy bien adosados, y principalmente desfigurados con la construcción de un piso, que debe desaparecer; se disfruta una bellísima perspectiva, por razon de su elevado asiento, descubriéndose gran parte de la ciudad, así como considerable trecho del río Cardoner y del trayecto del ferro-carril, destacándose en último término la hermosa y original silueta del Montserrat, si bien en pequeña parte, por interponerse el collado de Santa Catalina.

(1) Este edificio, construído en 1666, es de estilo plateresco, siendo muy notables las labores de su fachada lateral que mira al río. En ésta abundan las cornisas, pilastras, figuritas, bustos y otros adornos, que embellecen sus ventanas y balcones; siendo de notar el óvalo que corresponde á la capilla de la Cueva, sobre el que dos ángeles sostienen unas banderolas en que se lee: *Cova de Sant Ignaci*; y especialmente dos medias figuras atadas por los codos, que ocupan el ángulo del edificio debajo de un escudo de las armas Reales.

En el interior, además de un hermoso templo greco-romano, se admira la santa cueva donde San Ignacio compuso el famoso libro de los *Ejercicios*, conservada en parte en su estado natural, y en parte cubierta con bajo-relieves de mármol y preciosos estucos, trabajados por el hermano coadjutor jesuíta José Capsada.—FITA, *La Santa Cueva de Manresa*.

CÁPITULO V.

PUERTAS DE LA SEO. — TORRE Y SUS CAMPANAS. — RELOJ.

La suerte comun á otras iglesias de Cataluña, ha cabido tambien á la Seo de Manresa, la cual no ha visto concluída su puerta principal, que mira á occidente.

Su fachada hállase subdividida por los pilares de la nave central y flanqueada por los menores de las colaterales, debiendo al parecer consistir, si se terminase su decorado, en el gran roseton y las graduadas arquivoltas ojivales de la puerta propiamente dicha. Esta dijimos ya que lleva el título de San Martin, por razon del sitio en que se levanta, donde, segun tenemos repetido, estuvo la iglesia, y hoy existe el barrio así llamados.

El roseton que ostenta la fachada es de buen efecto; pero le faltan los primorosos calados de piedra, entre los que debian brillar los hermosos vidrios de colores. Sobre la adovelada puerta hoy en uso, se dibuja el arco ojival que señala el espacio que deberian ocupar las molduradas arcuaciones; pero éstas no han sido elaboradas, y afea más aún el mezquino y pobre efecto de la actual fachada, el pórtico de arcos rebajados, en mal hora adosado á dicho sitio.

La puerta del norte, que corresponde á la plazuela del Pabordé ó de la Seo, es la que se halla dedicada á Santa María, y ostenta mayores atavíos.

Pequeños grupos de columnitas sostienen el dintel, y á su lado otros grupos mayores, que se elevan hasta el cornisamento de aquél, dan orígen á las ojivas en degradacion, de las cuales la que cierra exteriormente el elevado tímpano tiene una hermosa cenefa de lobulados dentellones, con un estrecho cordon ó cinta superior de puntas de diamante.

En el interior del tímpano destaca sobre un fondo de arquería con rosetones, una hermosa estatuía de la Virgen Madre, cobijada por un riquísimo doblete de dos cuerpos, de menuda labor de piedra, cual un sutil encaje, con agudos frontones y voladizos arbotantes.

Sobre la línea superior de las ojivas del vano de esta puerta, yérguese un agudo frontón, orlado con rizadas hojas de berza, presentando en su campo cuatro rosetones de desigual dimensión y de tosca labor. Es de notar que en muchos templos ojivales del más puro estilo, no se encuentran los frontones sobre las arquivoltas, segun se observa en la catedral de Barcelona; pero sí se hallan en construcciones algo posteriores, como, por ejemplo, en las catedrales de Toledo y Sevilla, donde evidentemente destruyen el buen efecto que produciría la homogeneidad del trazado de las galerías construídas detrás de ellos, si no estuviessen en parte ocultas por los mismos. Tales consideraciones las hemos traído á cuenta, porque no realza por cierto el buen efecto de esta puerta dicho frontón; puesto que, en nuestro concepto, el cordón de hojas con su florón sobre la ojiva, hubiera producido mejor efecto, como se observa en la puerta del lado opuesto; y además, el remate de dicho frontón, en que se ven dos juegos de hojas retorcidas hacia dentro, tampoco acusa gran pureza de estilo.

La mencionada puerta del lado opuesto, ó sea la del mediodía, que corresponde al paseo de la Seo ó del *Fossar*, es de purísimo estilo ojival, y vulgarmente se le da el nombre de *Puerta del Lladoner*, acaso por haber existido por allí un árbol de aquella especie; pero su verdadero nombre es el de San Antonio, por su dedicación, habiendo sido erigida á expensas del noble D. Antonio de Requesens, señor de Mura.

Además de las ligeras y agrupadas columnitas que sostienen su dintel, muchos grupos de más elevadas columnitas con capiteles de hojarasca, distribuídos á uno y otro lado de su vano, dan origen á la espaciosa arquivolta ojival, orlada exteriormente con un cordón de hojas de berza de preciosa labor, las cuales se reunen en su vértice en amplio florón ó cogollo terminal de forma cuadrangular.

En el tímpano de esta puerta debió figurar una estatuía de

piedra, probablemente de San Antonio Abad, hoy desaparecida, destacándose sobre algunos arcos y rosetones en medio-reieve del tímpano. En su lado izquierdo sentáronse las repisas que sostenian el osario de piedra con tapa de dos vertientes, que contenía los restos de su noble fundador, señor de Requesens y de Mura; cuyo osario fué bárbaramente desplomado y destruido durante la última guerra civil. A los lados de dicha puerta, y simulando que cuelgan del muro pendientes de una elegante correa, véñse tambien esculpidos dos grandes escudos con las armas del citado linage.

Sobre esta puerta ábrese en la nave baja un roseton de regulares dimensiones, hoy tapiado en su parte externa y obstruído en el interior por el órgano moderno (1).

Hemos indicado ya en otro lugar que desde el interior del templo, junto á la capilla de la Soledad y comunicando con el cláustro moderno, existe un paso denominado *Puerta de la Pabordía*.

La torre de la Seo de Manresa, tal vez se ideó en su planta en el primitivo proyecto en el sitio en que hoy la vemos, segun lo indican los dos pilares del interior algo más robustos que los demás, que en parte la sostienen, pero esto no quiere decir que tal vez su construccion, no sabemos si en su forma y terminacion primeramente proyectada, debiese ser otra más elegante y propia de la que hoy tiene.

Entre los antiguos datos del ya referido libro de cuentas de la Obra, se lee (2) que en 3 de Agosto de 1399 fueron compradas maderas para reformar los arcos del campanario ó *cluquer*, derribándose dichos arcos despues de bajarse las campanas (*senys*), prosiguiéndose tales obras en los dias 4 y 10 de Agosto, volviéndose á colocar dichas campanas en 24 de Agosto sobre los pilares nuevos del campanario, despues de lo cual se

(1) En los pilares del templo fronteros á esta puerta, dice Canyellas que existian colgados en 1680 una celada y una adarga ó escudo, blasonado con las armas de la casa de Peguera, consistentes en un leon desollado. De esta noble familia tendrémos ocasion de hablar otras veces en esta obra, como protectora de la Seo de Manresa.

(2) Apéndice núm. 12.

procedió á la renovacion de los *capsals* de las repetidas campanas, que se particulariza eran tres, titulándose *squelles*, cuyos trabajos probablemente paralizados, fueron terminados en 12 de Agosto de 1401, colocándose badajos (*loringues*) en aquéllas.

Ultimamente, en 3 de Marzo de 1409, encontramos mención de que se empezó á derribar la escalera espiral del campanario, construyéndose en su sitio un pilar.

Asaltan dudas, leídos estos datos, acerca de si el campanario poligonal del ábside ó de San Pedro, á la sazon único, debia continuarse, ó si cuanto ántes debia elevarse la actual torre cuadrangular.

Esta torre es de forma cuadrada, teniendo 9 metros 50 centímetros de lado. En su primer cuerpo, que sobrepuja un poco á la altura de las naves bajas, tiene colocada una campana llamada de Santa Lucía, la cual en 1522 trasladó allí el gremio de maestros albañiles, cuando al dejar la capilla del hospital de Santa Lucía, hoy iglesia de San Ignacio, pasó á establecerse en una de las capillas de la Seo.

Por desgracia la campana hoy existente es tan sólo una refundicion de la antigua, que se rajó en 1879, habiendo sufrido poco despues otro igual deterioro; pero, siguiéndose aún las antiguas tradiciones, sólo se toca en el dia de Santa Lucía, en 6 de Junio, aniversario de la batalla del Bruch, y para el toque de somaten (1).

Desde el sitio de la campana de Santa Lucía hasta su remate, fué construída dicha torre por los maestros Juan Font y Geraldo Cantarell, franceses (2), por el precio de 700 libras, segun ápoca en poder del notario D. Pedro Torras, empezándose las obras en 20 de Julio de 1584, y terminándose en 10 de Julio 1592. Los propios maestros tomaron á su cargo los trabajos para subir las campanas, por el precio de 65 libras.

La forma de esta torre sigue homogénea hasta su remate, abriéndose en su cuerpo superior unos pareados y muy rasga-

(1) De la guerra de la independencia son muchos y muy notables los documentos que se conservan en el Archivo municipal.

(2) *Códice Canyellas.*

dos ventanales ojivales, donde están colocadas las campanas. Su altura total es de 65 metros.

La corona una balaustrada de piedra, y en 1680, en que escribia Canyellas, tenia una torrecilla ó cuerpo superior, donde estaban colocadas las campanas para el reloj; pero en 1681 fueron construidos los dos arcos cruzados de piedra, de 6 metros de elevacion, los cuales sostienen aquellas en su punto de convergencia.

Son en número de seis, muy sonoras y de bastante grandes dimensiones las campanas que tiene esta torre.

En el lado de poniente, la más antigua, llamada *Vedada*, de forma muy prolongada, segun general estilo, es aquella con que se daba la señal de la *queda*, segun antigua costumbre, y tambien el toque de *entredicho*. Fué bendecida en 4 de Octubre de 1598 (3), y se la conoce con el nombre vulgar de *Tarranyau*, tal vez imitándose por medio del lenguaje su sonido penetrante y prolongado.

En el acta de su bendicion se dice, que fué refundida de otra pequeña llamada *Vedada*, *parvam vocata Vedata*, y de su inscripcion, que lleva en una faja en su parte superior, tomamos lo siguiente: “*Agnes Dei qui tollis peccata mundi miserere nobis. — Facta anno Dñi. MCCCLXXXII, Urbano P. P. VI. — Petro III Rege. — Instaurata anno Dñi. MDXCIII, Clemente P. P. VIII, Philippo Rege Catolico.*” Tiene entre sus adornos un escudo de Manresa.

A su lado se encuentra la llamada *dels set lladres* ó *dels set majors*, acaso el antiguo *Seny del lladre* de muchas catedrales, la cual aparece fundida en 1764. Se lee en la misma: “*Me feu Lluis Joseph Mestres de Calaf.*”

En la parte del norte se encuentran la mayor, llamada *Maria de la Concepcion*, tambien fundida por Mestres, en 1746, y otra de regulares dimensiones, llamada *Campana nova*, en 1846.

En el lado de poniente se ven la *Ignacia*, conocida por campana *del Viático*, y otra menor titulada *Pequeña*, la cual tiene un curioso relieve, que consiste en un recuadro surmontado por

(3) CANYELLAS, *Códice* citado y su referencia al acta del *Racionario* del Archivo municipal, cajón del *Patrimonio*, núm. 33.

una cruz, dentro del que se vé en la parte superior una aureola con el Cordero Pascual y debajo un cáliz con Hostia. Al pie de este recuadro se lee: “*Agnus Dei*”, y á sus lados se ven las imágenes de Nuestra Señora de la Concepcion y de un Santo Obispo.

Al pié del campanario, sobre la crujía de la nave baja, hállase colgado el torno de mazas de madera llamado las *Matracas*, resto de la antigua liturgia anterior á las campanas, utilizándose hoy únicamente en los oficios de la Semana Santa. Estuvieron colocadas en 1516 en la estancia debajo del cuerpo de campanas; pero se trasladaron de allí, cuando fué colocada la campana de Santa Lucía.

En otra estancia que media entre dichos dos cuerpos, está el Reloj, que corre á cargo de la ciudad.

En 12 de Febrero de 1403 se hace mención en el repetido libro de cuentas (1), de que por la ciudad fueron compradas unas cuerdas al convento del Cármén, subiéndose la campana del reloj, *lo seny del Ralotge*, en 30 de Enero del propio año.

Los *Manuales* del Consejo consignan, que fué mandado en 6 de Marzo de 1403 que se satisfaciese á Pedro de Rocasalva y á otros, lo que les faltaba percibir de su salario para la construcción de la *teulada del Seny del Ralotge*; confesando en 18 de Abril del propio año Thomás Besot, *magister cimbalorum*, que había recibido quince libras cinco sueldos por la renovación de la campana ó címbalo, del reloj, que había llevado á cabo en el último dia de Junio del año anterior.

En 4 de Octubre de 1403, tratan tambien los propios *Manuales* del salario de los que debían ocuparse en dar la hora con la campana del reloj, ántes de que se completasen los mecanismos al efecto (2).

Nueva mención encontramos de dicho reloj en 28 de Agosto de 1406, diciéndose que se pagaron por Pedro Barriach, Clava-

(1) Apéndice núm. 12.

(2) Véanse las noticias contenidas acerca del reloj de la catedral de Barcelona, que data de 1393, en mi *Guia histórica* de dicha catedral, y las no menos interesantes que dá el canónigo Dr. Pedrals acerca del de Tarragona y otros.

rio general (ó tesorero de la ciudad), cinco libras y ocho sueldos, por ocho tablones que vendió á la Obra para la cubierta de las campanas de dicho reloj.

En otro acuerdo, contenido en los mismos *Manuales*, se lee, que en 2 de Mayo de 1424, se resolvió la fundicion de dos campanas nuevas para el reloj, empleándose cuatro quintales de cobre y uno de estaño, apareciendo fechada la carta de pago en 11 de dicho mes.

El repetido reloj tiene en su exterior, en el lado del norte, una esfera que señala las horas, y con un solo mecanismo las anuncia por medio de las dos campanas que existen en lo alto de la torre y de las que corresponden al interior del templo, habiendo sido colocadas al efecto éstas, en 2 de Octubre de 1585 (1).

(1) *Códice Canyellas.*

CAPÍTULO VI.

INTERIOR DEL TEMPLO: SUS CAPILLAS Y RETABLOS.

Las capillas y retablos de la Seo de Manresa, á contar desde la derecha entrando por la puerta mayor, son los que se enumerarán por su órden, teniéndose en cuenta su actual estado y las noticias que, tanto de dichos retablos y capillas como de los antiguos Gremios en ellas establecidos, refiere Canyellas hasta 1680, desde cuya fecha, en especial los retablos, han sido renovados en su mayor parte, ora por su deterioro, por el capricho, ó por otras muchas causas difíciles de especificar.

Junto á la puerta mayor y á su derecha, hállase adosado al muro un voluminoso retablo dedicado á *Santa Margarita* y á *Nuestra Señora de las Mercedes*, de estilo barroco, pero de excelente labor en su género, ostentando bien esculpidas imágenes de talla, entre ellas una muy correcta del beato Salvador de Horta.

Este retablo, ó mejor, el que le precedió, tuvo, segun dice Canyellas, capilla propia á cargo del gremio de sogueros y alpargateros, habiendo sido levantado en 1354 por D.^a Elisenda Safon, esposa de Pedro Safon; pero siendo ya antiguo y, como es de suponer, de tablas y de pequeñas dimensiones, segun plausible estilo de la época, Mauricio Gomar, notario de Manresa, lo hizo sustituir por otro, acaso el actual, por el escultor Malet, por el precio de sesenta libras, y lo mandó dorar en 1614, segun acta en poder de D. Luís Torras, notario.

Segun otros datos, este retablo lo hizo construir el reverendo Miguel Puig, beneficiado de la Seo, en 8 de Junio de 1614, por el maestro Juan Vilar, por el precio de sesenta libras; y el viernes 1.^o de Marzo de 1619, Mauricio Gomar, notario, lo hizo

pintar y dorar á Blas Bayeu, pintor de Manresa. Consta tambien en acta en poder de D. Luís Torras.

Sigue á este retablo la capilla del *Baptisterio*, de seis metros y medio de profundidad, que se proyecta al exterior de la fachada principal, teniendo en su fondo la escalera que conduce al actual archivo de la iglesia.

En su centro tiene la pila bautismal, de mármol blanco, de forma ovalada, la cual es de buen estilo de mediados del siglo XVIII, adornándola hermosas orlas de trenzado y follaje. La taza, de una sola pieza, que asienta sobre el correspondiente pié, mide cuatro metros y medio de circunferencia y poco más de uno de altura. En el fondo de esta capilla se ostenta un regular cuadro al óleo, representativo del Bautismo de Nuestro Señor Jesucristo.

Al comenzar la nave derecha se encuentra la capilla de *San Salvador*, en que se halla establecida la Cofradía de la *Purísima Sangre*, cuya clave ostenta las cinco llagas de Nuestro Señor Jesucristo.

Esta capilla fué mandada edificar, segun dice Canyellas, por Sascomas, protonotario del rey de Aragon, natural de Manresa, habiendo costeado el antiguo retablo el canónigo Ferrer, y el Crucifijo el Rdo. Miguel Vilella.

En 9 de Marzo de 1588, los administradores hicieron esculpir para dicho altar, por Juan Marcó, las figuras de la Virgen y de San Juan, por veintisiete libras, segun acta en poder del notario D. Pedro Torras.

Tiene un enorme retablo barroco, con un bajo-relieve de muchas figuras en la base de su primer cuerpo, siendo de particular mérito el trozo que representa el purgatorio.

Desde antiguo se halla establecida en dicha capilla la citada Cofradía de la Purísima Sangre, que concurre á la procesion del Juéves Santo con muchos *Pasos*, y tambien asiste á los reos que son conducidos al patíbulo.

La capilla inmediata de *Santa Lucía*, tiene como las anteriores, á causa de los desperfectos que ocasionó el incendio de 1714, un retablo barroco muy elevado, de mediano gusto, pero con muchas y bastante buenas imágenes.

En la misma se estableció el gremio de albañiles en 1522,

desde que abandonó su antiguo asiento del Hospital de Santa Lucía, hoy capilla del Rapto de San Ignacio.

La capilla siguiente es la de *San Eloy*, obispo, y *Santa Magdalena*, penitente. Tiene un retablo greco-romano, tan sólo enyesado, y en su clave se vé un Obispo, acaso el mismo San Eloy, entre dos diáconos.

De antiguo titulóse esta capilla solamente de Santa Magdalena, instalándose en ella en 1621 la Cofradía de los herreros, caldereros y otros oficios que se hallaban establecidos en el convento del Cármen. Refiérese que su antiguo retablo era sumtuosísimo, y que además contaban dichos cofrades con abundantes ornamentos sacerdotiales.

Contigua á esta capilla viene la de la Real y venerable Congregacion de Nuestra Señora de la *Buena muerte*, ántes de *San Bartolomé*. Ostenta en su clave una imagen de este Santo, y tiene un regular retablo barroco, con la misma imagen en su parte superior, que se asegura será sustituído por otro de estilo gótico (1); y fué edificada, segun Canyellas, por el ya citado Sascomas, protonotario del rey de Aragon, natural de Manresa, á quien sucedió la familia Peguera.

Su antiguo retablo fué costeado por D.^a Ángela Peguera y Radaller, pagando ciento diez libras á Juan Generás, segun acta en poder de D. Luís Torras, de 21 de Abril de 1629.

Guárdase en este retablo una de las espinas de la corona de Jesucristo.

Sigue la capilla del *Espíritu Santo*, cuya clave tiene esculpido su descenso y ostenta un retablo del siglo XIV, restaurado con esmero en la parte de sus pinturas y dorados, por el pintor manresano D. Francisco Morell, en 1879. En su tabla principal está representado el Descenso del Espíritu Santo sobre la Santísima Virgen y el Colegio Apostólico; en la superior se representa la Coronacion de la Virgen; en la más alta el Crucifijo en el Calvario, y en las laterales figuran pasajes de la Pasión de Jesucristo y de la vida de la Virgen.

(1) Ha sido colocado en 1884, siendo regular en su conjunto, buena su talla, obra del escultor señor Llimona, y pintado imitando cedro con filetes de oro por el señor Morell.

Esta capilla tiene en los ángulos de su verja ó barandilla, unos leones rapantes de piedra, que sostienen unos blasones con varios instrumentos, y al pié de dicha barandilla, barroca, de hierro forjado, á uno y otro lado de su paso central se ven otros dos leones menores, tambien de piedra, acurrucados.

Fué edificada por la Cofradía de blanqueadores, que la regenta; habiendo tenido muy buen servicio de cálices, candeleros y cruces de plata, refiriendo Canyellas que poseía una cruz muy grande de dicho metal, la cual estaba valorada en mil doscientas libras (1).

Encuéntrase á continuacion el grande arco rebajado de la puerta de San Antonio, sobre el cual descansa actualmente el órgano.

Sigue la capilla de *San Antonio Abad*, primera del ábside, la cual tiene en su clave una efigie de dicho Santo. Su retablo es barroco, sin particularidades; pero sobre sus gradas hállase colocada una magnífica tabla del siglo xv, que representa la colocacion de Jesucristo en el sepulcro, cuya composicion y dibujo son excelentes. En esta tabla, de fondo dorado, segun uso, destaca en primer término la figura de Jesucristo muerto, tendido sobre la losa de la uncion, rodeándole las Santas mujeres, cuyos expresivos rostros y bellísimos ropaes de sus bustos, única parte de ellas que se descubre, son obra digna de todo elogio y

(1) Frente á esta capilla tenian su asiento los administradores de la Cofradía del Santo Nombre de Jesús, fundada en la Seo en 1.^o de Enero de 1581, habiéndose hallado instalado ántes, segun Canyellas, en el monasterio de dominicos de San Pedro Mártir, comunmente llamado de Santo Domingo ó de Predicadores.

Tambien añade el mismo narrador, que los administradores de dicha Cofradía hicieron labrar en 23 de Junio de 1583 la silla donde estaba sentado el Niño Jesús, para ser llevado en procesion, encargando este trabajo al escultor Janot Malet, con prevencion de que la obra se hiciese á semejanza de otra silla análoga existente en Santa María del Mar de Barcelona, en cumplimiento de la voluntad del Rdo. Miguel Vilella, Pbro., y por el precio de cincuenta libras, segun aparece en ápoca recibida en poder de D. Pedro Torras. Opinamos que esta silla, bien esculpida y dorada, es la misma que con leves adulteraciones, sostenida por cuatro leoncitos y colocada sobre unas andas, se guarda en una de las alas del cláustro moderno. Segun otras noticias, en

de muy grande estima. Esta tabla formó parte del antiguo altar del Santo Sepulcro, que, al parecer, estuvo situado entre el del Ángel Custodio y la capilla del Santísimo Sacramento.

Esta capilla fué edificada por la Cofradía de zapateros, que la regenta, y, segun Canellas, en 1680 poseía tres cálices, unos grandes candeleros y cruz de plata, y además muchos ornamentos.

En sus sillares, tanto interior como exteriormente, hállanse esculpidos varios instrumentos propios del aludido oficio.

Junto á esta capilla, adosada al pilar que la separa de la puerta de San Antonio, y á unos tres metros de elevacion, existe una pequeña estatua de piedra de San Pedro Apóstol, policromada y de labor bastante antigua. Sobre la misma pende un escudo con un roel rojo en campo de plata, orlado de escaques negros.

La siguiente capilla, de *Nuestra Señora del Remedio*, supóñese por tradicion que es la en que fué colocada la primera piedra de la Seo. Tiene un pequeño retablo barroco de escaso mérito, y en sus paredes se ven adosados, á la altura de unos nueve metros, dos pequeños osarios góticos, sin inscripciones, pero teniendo esculpidos blasones iguales al descrito anteriormente. De ellos, el de la derecha entrando está sostenido por

esta silla era llevado en procesion el Santísimo Sacramento, y fué labrada para este objeto.

En el pilar de la nave central, frente á esta capilla, fueron colgados dos tonelitos con aros dorados, que contuvieron la ofrenda de pan y vino hecha en su consagracion en la Seo de Manresa, en 8 de Septiembre de 1606, por el nuevo Obispo de Caller en Cerdeña, Fr. Laureano Neto, Abad de Montserrat, cuya consagracion efectuó D. Francisco Sala y Robuster, Obispo de Vich, asistido por D. Ildefonso de Rovirola, Obispo de Barcelona, y D. Luís de Sans, Obispo de Solsona, que despues lo fué de Barceloua, quienes se encontraban en Manresa con objeto de tratar de la causa de canonizacion de San Ignacio de Loyola. Uno de dichos tonelitos, que diversos autores suponen perdidos, subsiste colocado sobre el capitel del referido pilar, diciéndose que contiene algunos interesantes documentos sobre pergamino.

Más arriba de tales tonelitos estuvo tambien colgado un estandarte con la imagen de San Ignacio, elaborado en las fiestas de su canonizacion, en 1622.

dos ménsulas, y el de la izquierda por dos esbeltas columnitas, que se levantan sobre unas cartelas.

Esta capilla se tituló tambien de las Once Mil Vírgenes, habiendo sido edificada por la familia Requesens, señores de Mura, corriendo á cargo de la Cofradía de tejedores de velos, percheros y cordoneros. Su actual retablo tiene en lo alto una imagen de Santa Úrsula, reproducida en la vidriera colocada en 1882, dibujada por D. Francisco Morell.

Sigue á esta capilla, que contiene tambien el rollo de campanillas en una hermosa caja gótica, la puerta de ingreso á la llamada sacristía nueva, muy espaciosa y bien dispuesta.

Hállase luégo la capilla de *San José y San Juan Bautista*, que tiene en su clave las imágenes de dos Santos Apóstoles. Su retablo, barroco, ostenta una inscripción en la que se lee, que fué labrado á expensas de José Fuster y Bosch en 1799.

En uno de sus muros tiene un sepulcro con inscripción, que lleva la fecha de 1372, siendo lo demás casi ilegible por la oscuridad y deterioro, y un escudo partido en faja, teniendo en su parte superior dos aves pasantes á la derecha, y en la inferior algunas aguas ú ondas.

En esta capilla se encuentra establecido el gremio de carpinteros, el cual, segun Canyellas, en 1590 confió la pintura de su antiguo retablo á Jerónimo Soler, por ciento ochenta libras, colocándose su primera mitad en 1592, y lo restante en 19 de Marzo de 1599, notándose tambien que el maderamen hacía algun tiempo que estaba dispuesto y había sido trabajado por el escultor Juan Jordana.

Encuéntrase á su lado la puerta de la espaciosa sacristía de San Pedro.

La siguiente capilla es la de *San Pedro Apostol*. Tiene en su clave la Anunciación de la Virgen, y su retablo es greco-romano, con buenas imágenes, en especial la del titular. Ocupa el centro del ábside, como propia del Patron de la Comunidad de Beneficiados de la Seo, así como lo es tambien de la catedral de Vich.

Se halla á cargo del gremio de claveteros de Manresa, y, segun Canyellas, fué fundada por Miguel Aymerich, habiendo existido en el pavimento de la iglesia frontera á la capilla una

figura de un sacerdote en alto-reieve, con una leyenda al rededor que decia: "Miguel Aymerich.", El antiguo retablo habia sido pintado y colocado en 21 de Junio de 1586.

Hállase á continuacion la capilla de *San Joaquin y Santa Ana*, que tiene en su clave la imagen de la Virgen de la Concepcion, siendo de estilo moderno y de escaso mérito su retablo greco-romano, restaurado en 1855.

Segun Canyellas, fué edificada por los albaceas de Romeo Sasiglesias y de Na Padrona; hallándose regida por los gremios de algodoneros, galoneros y tenderos de paños, los cuales en 1586 mandaron hacer un retablo, que pintó en 1592 Jerónimo Soler por ciento sesenta libras, segun acta en poder de D. Pedro Torras.

Viene inmediata la capilla de *San Jaime*, en cuya clave se ven dos Santos, siendo su retablo tambien de estilo barroco, con imágenes de mediano mérito.

Refiere Canyellas que la mandó edificar Jaime Desfar, del castillo y término de Vacaricas y Castellbell. La administra la Cofradía de los sastres, desde el dia de San Jaime de 1597, habiendo mandado construir el antiguo retablo, que fué dorado por Jerónimo Soler en 1620, por el precio de cuatrocientas libras, segun acta en poder de D. Luís Torras.

Despues se encuentra la capilla de la *Asuncion*, ántes de *Todos los Santos*. En su clave tiene la Virgen sentada entre dos ángeles. Su retablo es de estilo barroco y de mediano mérito.

Esta antigua capilla fué edificada á expensas de la Cofradía, que era comun á la ciudad, pero despues fué unida al hospital de San Andrés, el cual la rige y administra por medio de su Prior.

En la misma se encuentra el sepulcro de Nuestra Señora, cuyo retablo mandó edificar Francisco Roviralta, y que, segun dice Canyellas, tuvo un altar situado entre el Baptisterio y el altar de Santa Margarita. Ostenta además una pequeña imagen de San Cristóbal.

Sigue á dicha capilla, última de las del ábside, la puerta de Santa María, donde se observa sobre la misma, en el sitio en que estuvo el órgano antiguo, una tribuna, á la que se ha concebido el oportuno proyecto de trasladar la música y cantores,

quitándose el actual adefesio, ó galería de mal gusto y peor efecto, colocada sobre el frontispicio del coro.

En la clave de este espacio ó tribuna, aparece esculpido en alto relieve un gran escudo de Manresa.

En el machon derecho, saliendo de la citada puerta, ha sido empotrada modernamente una lápida de mármol blanco, con grandes clavos de bronce, conmemorativa de la visita hecha á la Seo en 1880 por el Nuncio de Su Santidad en Madrid, monseñor Angelo Bianchi, con ocasión de su asistencia á las fiestas del Milenario de la invención de la Virgen de Montserrat en su monasterio, en representación del Papa, cuya lápida dice así, en letras romanas:

XI. KALEND. MAI
AN. A NAT. DÑI. MDCCLXXX.
RMUS. D. ANGELUS BIANCHI PRO S. S. P.
LEONE XIII. IN IS HISPANIÆ REGNIS
LEGATIONE FUNGENS, CUNCTIS HUJUS
CIVITATIS PRÆSULIBUS ADSTANTIBUS
HANC ECCLESIAM SOLEMNITER VISI
TAVIT.

En el machon opuesto hallase empotrada la estatuía de un Santo Obispo, al parecer de igual antigüedad á su frontera y antes citada de San Pedro.

Sigue en la nave la capilla de *San Nicolás*, que tiene en su clave la imagen de un Santo Obispo, siendo su moderno retablo de estilo greco-romano, en lo alto del cual se ve una imagen de San Miguel Arcángel.

Fué edificada, segun Canyellas, á expensas de la misma Cofradía, que, como hemos dicho, era común á la ciudad; pero hoy se halla administrada por dos eclesiásticos y dos seglares (1).

(1) * Al pie de esta capilla dispuso que se le sepultase en la tumba de su familia, el célebre médico manresano Nicolás de Clerga, fallecido en 1520, y del cual se hallan noticias desde 1453, figurando en 1454 como otro de los Jurados de la ciudad, y en 1500 como Conceller *en cap.* En 1502 el Consejo municipal de Manresa resolvió que se conductase con empeño á Nicolás de Clerga, que regresaba de Mallorca,

La siguiente capilla de *Nuestra Señora del Sagrado Corazon y refugio de pecadores*, tiene hoy un nuevo retablo de estilo gótico moderno, prolijamente trepado, dorado y estofado. Antes fué la capilla de *San Luís*, rey de Francia, y en los tiempos de Canyellas era la de *San Bernardo*.

Mandó edificarla la familia Peguera, y en la misma estuvo establecido el gremio de trilladores, que pasó al convento de Santo Domingo.

A continuacion está la capilla de *San Antonio de Padua*, que tiene un moderno retablo greco-romano, y la administra la Cofradía de los zapateros.

Antes fué la de *San Francisco de Asís*, cuya imagen se ve en la parte superior del retablo, y la había mandado edificar la familia Guardiola.

Subsigue la capilla del *Santo Nombre de Jesús*, que tiene un retablo gótico moderno de escaso gusto.

Antes se tituló de la *Santísima Trinidad*, teniendo un grupo adecuado en la parte superior de su retablo. El antiguo lo había mandado construir el canónigo Ferrer.

Sigue la puerta que comunica con el claustro moderno, llamada de la Pabordía.

Inmediata existe la capilla de *Nuestra Señora de la Soledad*, que tiene un retablo greco-romano, restaurado en 1866.

Su advocacion propia es la indicada y de *San Isidro*; dicien-

como médico de la ciudad, «*perquè es persona ben docta e sperta de son art e es fill de la ciutat.*» Nuevamente fué elegido Conceller en cap en los años 1505 y 1512, siendo muy notable su testamento, otorgado en 21 de Diciembre de 1520, en poder del notario D. Juan Sala, en el cual, ademas de muchas fundaciones de misas y aniversarios en la Seo, en San Miguel, en los conventos del Cármen y de Predicadores, en la catedral de Elna, cerca de Perpiñan en el Rosellon, dotes á doncellas pobres, legados á su hermano Mauricio, á su sobrino Pedro, y otros, dejando usufructuaria á su esposa Isabel, é instituyendo herederos á Dios y á su alma; hace mérito de varios libros que tambien legó á la Seo y á dichos monasterios, y de que costeó el retablo de San Cristóbal en la Seo, donde hoy se venera una imagen del mismo Santo, ó sea, en la capilla de Todos los Santos, en cuyo sitio en el dia de su festividad, debia celebrarse una misa ántes de que saliera la ascostumbrada procesion hacia la ermita de Santa Catalina.

do Canyellas que antiguamente tenía el título de *Azotamiento de Jesucristo*, pero que en 1632 fué cedida á los mancebos labradores, que deseaban tener Cofradía á su cargo. Los mismos en 11 de Enero de 1652 encargaron á Juan Generás, escultor, que construyese un suntuoso retablo, segun consta en acta en poder de D. Luís Torras.

En la procesion del Viernes Santo son llevados el Santo Sepulcro y la Virgen de la Soledad, concurriendo antiguamente algunas jovencitas, que llevaban, mediante una pequeña limosna, varios improperios de la Pasión.

La capilla del *Santísimo Sacramento*, abierta en el paramento de la fachada, de la cual sobresale, es bastante espaciosa, y su fondo es absidal, con la correspondiente clave. En su ingreso tiene una decoracion corintia.

Fué edificada en 1658, á expensas de los administradores de la Cofradía de los Santos Mártires y con el auxilio de limosnas comunes, segun refiere Canyellas, añadiendo que su retablo fué costeado por el canónigo Tomás Corrons por el precio de quinientas libras.

No sabemos si aquel retablo será el mismo hoy existente, de estilo barroco y prolijamente esculturado, el cual tiene su remate en forma piramidal, ostentando en su nicho la imagen de Jesucristo atado á la columna, de buena talla y dibujo, y en su vértice una estatua de Santo Tomás de Aquino.

En 1560 (1) comenzó en la Seo de Manresa la institucion de la Cofradía de la Minerva, habiendo traído la Bula desde Roma el Paborde Janer.

En 1596, en el dia y octava del *Corpus*, comenzaron á hacerse las enramadas del Santísimo Sacramento, con profusion de flores; notando Canyellas que en 1680 se hacian de luces, con diversas invenciones, de manera que en algunos dias de la octava pasaban de mil quinientas.

En 1657 se terminó esta capilla de la Minerva ó del Santísimo Sacramento, que ántes no existia, trasladándose allí la Reserva de la Sagrada Eucaristía, que estaba en la capilla ó cripta de los Santos Mártires.

(1) *Códice Canyellas.*

Se conserva tambien en la propia capilla el antiguo guion del Santísimo Sacramento, con las armas de casa Peguera. Su forma es semejante á la del que posee la antigua Cofradía de la Minerva en Santa María del Mar de Barcelona.

Entre la capilla descrita y la puerta mayor se levanta el retablo del *Santo Angel Custodio*, colateral al de Santa Margarita, de análogas dimensiones y estilo barroco, como aquél, siendo en general de buena escultura, con imágenes de hermosa talla.

Se encontraba á cargo, segun dice Canyellas, del gremio de estudiantes y licenciados, los cuales mandaron erigir un retablo á José Malet, escultor, en 8 de Agosto de 1610, por el precio de cincuenta libras, segun acta en poder de D. Luís Torras. Frente está la tumba de la distinguida familia Mollet.

Las dos sacristías, antigua cerca la puerta de San Antonio, y nueva ó de San Pedro detrás de la capilla de su nombre, nada ofrecen de particular en su construccion y cajonería, teniendo la primera unas claves con el escudo de Manresa. En otro lugar se hará mención de las principales alhajas que contienen.

CAPÍTULO VII.

ARCHIVO.—ÓRGANO.—SEPULCROS.

Al lado de la capilla de la Purísima Sangre hay el Archivo del Capítulo y la Comunidad; habiendo sido colocada su primera piedra en 15 de Marzo de 1594.

En el desvan del cláustro moderno encuéntrase una gran lápida del año 1627, que estuvo colocada en el frontispicio del Archivo de la Pabordía, inmediato al edificio de la misma y al exterior de la iglesia por su parte norte, el cual contenía gran número de protocolos autorizados por los Pabordes, habiendo sido arruinado en la primera guerra civil, si bien por fortuna lograron salvarse muchos tomos, que se entregaron á la custodia de un notario público.

En ámbos Archivos se guardaron gran número de documentos preciosos, hasta el incendio del primero en 1744, y la referida destrucción del último; siendo con posterioridad relativamente en corto número los que se custodian en el Archivo del Capítulo y de la Comunidad, los cuales van poniéndose paulatinamente en orden por los respectivos archiveros de cada una de dichas entidades.

En su primera estancia se reúne la Rda. Comunidad.

El órgano antiguo de la Seo estuvo colocado sobre la puerta del norte, frente al actual, habiendo sido construido en 1506.

El órgano nuevo está sobre la puerta de San Antonio ó del Lladoné. Fué costeado por los administradores de la Seo y de la Comunidad, y construido por Francisco de Asís Bordons, organero de Solsona. Costó seiscientas libras, poniendo dichos administradores el estreno. Fué colocado en 1613.

Sus puertas fueron pintadas por Juan Balil, mallorquin, en 1640, por setenta libras.

La grande testa ó *Carassa* que pende del órgano, girando los ojos y abriendo la boca dando ronquidos en ciertas solemnidades, se presume alude al vencimiento del poder agarenó, ó de los moros, así como al de muchas herejías; colocándosela allí como triunfo y escarnio. En igual forma se ve en tres de las principales iglesias de Barcelona, en Tarragona y en otras varias de Cataluña.

Los sepulcros que figuran en la Seo de Manresa son pocos en número, habiéndose hecho ya mención de los dos de la capilla de Nuestra Señora del Remedio, así como en su oportuno lugar se hará de otros enterramientos.

Aisladamente, sin embargo, se ven, colocados á unos cuatro metros de altura, en el ala norte del cláustro moderno, seis sepulcros de piedra, con hermosas labores, y algunos con figuras yacentes, que tal vez estuvieron en el cláustro antiguo, y son los siguientes, descritos por su orden.

El primero, sostenido, como los demás, á manera de ménsulas, por dos leones, tiene sobre su caja una tapa de dos vertientes, sin imagen. Ostenta dos blasones con unas alas, y entre ellos, sobre las hojas de un libro abierto, esta inscripción:

HIC JACENT A. RIALBES ET BÑ. VIDALO. A.

El segundo sepulcro, sostenido en igual forma, es el del notario de Manresa Francisco Bisbals, el cual tampoco tiene figura en su cubierta, y en su cuerpo presenta unos escudos con un Obispo de frente, con pénula ó casulla antigua, mitra y báculo, hallándose en actitud de bendecir. En el centro tiene una inscripción, que comienza así:

HIC JACET VEN. FRANCIS
CUS BISBALS SCRIPTOR DÑI. R
EGIS QUI OBIIT XIII KAL. MARTII
ANNO DÑI. MCCCLXXX.

El tercer sepulcro ó osario tiene en su cubierta la hermosa figura de una joven dama del siglo XIV, en traje de corte, con la cabeza tocada, un lindo collar, mangas ajustadas con botoncitos, sobre las cuales viste otras abiertas desde el codo, ceñi-

por formado por tres cordones que penden hasta la orla del vestido, escarcela bordada, con cinco borlas de seda en su orilla, pendiente del mencionado ceñidor: apoya la cabeza en un bello cojin bordado con tres borlas, y los piés cubiertos por completo con los prolijos pliegues del vestido, se apoyan en el lomo de un perro mastin, que trae un collar de cascabeles. El cuerpo de esta urna tiene cuatro pequeños compartimientos, con arcuaciones ojivales de la segunda época, y en las mismas penden de un clavo unos escuditos sin blasonar. En la arcuación central, algo más espaciosa, se ve un grueso libro abierto, destinado á recibir la inscripción, que no fué esculpida.

El cuarto sepulcro, análogo al anterior, ostenta en su cubierta la efigie de una jóven dama, tambien tocada, pero vestida con mucha mayor sencillez que la anterior. Su cabeza se apoya en un cojin liso, y entre los prolijos pliegues de la orla de su vestido asoma la cabeza del perro en que apoya sus piés. En el cuerpo de la urna ostenta dos escudos sin blasonar y un libro sin inscripción.

El quinto sepulcro tiene en su cubierta una bella figura yacente de un capitán, que viste cota de malla, teniendo puesta su capellina. Trae sobre la cota el colete de armas, y tiene entre sus piernas y apoyada sobre el pecho su larga espada, pendiendo á derecha de su cinto una fuerte daga. En los dos compartimientos laterales del cuerpo de la urna, se ven pendientes de un clavo unos escudos blasonados con una larga cruz y cuatro pequeños topes ó roeles; y en el compartimiento central figura un grande libro abierto, el cual sólo tiene esculpida una de sus hojas, en la que se lee:

XI KAL. MADII
ANNO DÑI. M
CCCXXX NONO
OBIIT VEN. BÑ. DE
MINORISA MILES
CUI AIA. REQUIESC
AT IN PACE A.

—
QUI HIS DICTUS
VENERAB. JACET....

El sexto y último sepulcro tiene sobre su cubierta, dando la izquierda al espectador, la figura yacente de un Abad, con la cabeza descubierta, con grande tonsura y largos cabellos. Viste la pénula ó casulla antigua y la tunicela, ámbas con hermosas orlas, y collar, siendo tambien muy ornamentado su manípulo. En el cuerpo de la urna penden dos escudos con una flor de lis, y en el centro se ve un pequeño libro abierto, con caracteres góticos diminutos y muy carcomidos, entre los que se lee tan sólo con seguridad la fecha 1380.

Llama la atencion la semejanza de estilo de estos seis sepulcros, los cuales, por referirse casi todos á una misma época, es de suponer que fueron construídos de una sola vez, ocupando acaso una misma estancia ó capilla, hoy desaparecida, ó que estuvieron colocados en el cláustro antiguo, segun queda indicado.

Otro pequeño osario, completamente embutido en la pared, y que presenta en sus compartimientos laterales un escudo con una torre en una parte y en la otra la imagen de un Santo, tiene en el centro una inscripcion, hoy ilegible por sus muchas capas de cal.

Hacen mención algunos autores de otro sepulcro existente en dicho cláustro, sobre la puerta llamada de la Pabordía, el cual ha desaparecido, refiriéndose, segun hemos dicho en otro lugar, á Bernardo de Manresa, militar, que murió en 18 de Junio de 1275.

Al pie de la capilla de San Agustín hay una gran lápida de mármol negro, con un blason circular con algunos trofeos militares y hojarasca, todo de mármol blanco, teniendo borrados sus cuarteles, así como parte de su inscripcion, de la que se deduce que fué algun jefe de las tropas del archiduque. Está pintado el nombre, que ocupaba parte de la primera línea.

El pavimento del templo, formado por grandes losas que cubren multitud de tumbas, habria suministrado muchísimos datos para la historia, si no hubiese sido renovado en el siglo último, colocándose nuevas losas sin inscripcion alguna.

CAPÍTULO VIII.

PRESBITERIO Ó CAPILLA MAYOR, ARA Y RETABLO.

Entre los ocho pilares del ábside, que terminan en semicírculo la nave central, se encierra el presbiterio, el cual se eleva un metro sobre el nivel de las naves, y se asciende al mismo por cinco gradas al pié de las dos puertas con verja de hierro que tiene en su frente.

Sobre los arcos ojivales que unen dichos pilares, se abren los siete ventanales absidales, y de los capiteles de los haces de columnitas que desde el arranque de dichos arcos suben hasta el bordon ó cornisa que dá la vuelta al templo, parten los aristones que van á reunirse en la clave absidal, formando como el trono del tabernáculo.

Circuyen este presbiterio ó capilla mayor, unas verjas de hierro forjado, puestas en los intercolumnios hasta unos tres metros de altura, las cuales rematan en unas pitas de regular mérito, siendo muy inferior el de las puertas ojivales y barandilla de su frente.

Precisamente debajo de la clave absidal, segun rúbrica, levántase el ara, de regulares dimensiones, embutida en la maciza construcción, en forma de sepulcro.

El retablo, que se levanta detrás de dicha ara, es obra de fines del siglo XIV, de madera de roble completamente dorada, siendo su forma la de un ligero baldaquino con siete compartimientos, con lindas labores ojivales, delicadas agujas y estrechos aristones que los dividen, rematando el todo en línea recta, con una serie de anchas hojas cuadrangulares muy trepadas. El compartimiento central, sin embargo, tiene forma poligonal,

con tres lados en su parte posterior, teniendo en su frente un exquisito doselete poligonal de dos cuerpos, sin aguja en su remate, el cual cobija una imagen de tamaño natural, delicadamente tallada, de la antigua Patrona de Manresa, Nuestra Señora del Alba, la cual mantiene sentado en su brazo izquierdo al Niño Jesús, y en su mano derecha sostiene un cirio encendido (1). Las vestiduras de esta imagen y del Niño Jesús, están completamente doradas, hallándose encarnadas su cara y manos.

Es de notar que el mencionado doselete del retablo mayor, abierto, segun corresponde, en su cuerpo inferior, tiene el superior cerrado, formando unas portezuelas, designativas tal vez de especial destino. Es oportuno recordar aquí, que en los antiguos retablos mayores que se han conservado incólumes, pudiendo contarse en Cataluña los de Gerona, Tortosa y Tarragona, no se destinó especial lugar para la Reserva de la Eucaristía, sinó que ésta comunmente se colocaba en una *pixide* ó caja especial de materia preciosa, unas veces en forma de arquilla y otras en la de una paloma, la cual, cubierta con unos velos, colgaba á regular altura ante el retablo, y se bajaba á voluntad por medio de una polea. Es presumible, por consiguiente, que, careciendo en sus primeros tiempos de sagrario especial el retablo mayor que nos ocupa, la Reserva de la Eucaristía se conservó en dicho segundo cuerpo de su doselete, colocándose unos velos ó cortinas detrás de sus calados.

Restaurado este retablo en 1855 por el arquitecto D. José O. Mestres, se levantó agregándosele su basamento sobre el almohadillo, imitacion de mármol verde oscuro, se colocó tambien la gradería y fué construído el actual sagrario, cuyas proporciones y estilo dejan bastante que desear. Tambien fueron colocados en aquel entonces en los compartimientos laterales del retablo unos plafones con las imágenes de medio-relieve de Aaron y Melquisedech y los cuatro Santos Evangelistas, cuyo dibujo no se recomienda, siendo todavía peor su efecto, por cuanto el todo presenta una masa dorada, sin gradaciones ni contrastes.

(1) * En una *Consuetud* del siglo XIV se prescribe al sacristan, que ponga esta vela *in manum beatae Mariæ*, en todos los oficios eclesiásticos.

Conservóse hasta 1870 en este altar el antiguo uso del velo *ú ostensorio*, que lo formaba una tela de terciopelo negro ó azul oscuro, que se levantaba en el acto de la elevación de la Hostia y el Cáliz, no hallándose el Santísimo de manifiesto, con objeto de que mejor se descubriesen tan sagrados objetos, ocultándose momentáneamente las demás imágenes del retablo, por lo menos á los ojos del celebrante.

Enlazadas con dicho retablo, levántanse tambien, segun antiguo estilo, á uno y otro lado del mismo, tres ligeras columnitas exagonales de mármol pardo, las cuales tienen cada una, dos veces esculpidos en cuatro frentes, unos escudos de Manresa policromados y dorados, hallándose tambien dorados sus capiteles y bases. Su objeto consistia en facilitar que se corran entre ellas unas cortinas desde la Consagracion á la Comunion, recordando los velos que en la primitiva Iglesia separaban á los catecúmenos y diversos grados de los que eran admitidos á presenciar la celebracion de los divinos misterios.

Observamos tambien junto á este retablo, en la parte de la epístola, un antiguo utensilio de hierro de poco más de un metro de altura, el cual, presentando diversas ramas en forma de cable retorcido, las cuales parten de un solo pié, tomando diversas direcciones curvilíneas, sirve perfectamente para sostener algunas velas, los incensarios con su naveta y otros accesorios para el servicio del altar. Es el único ejemplar que conocemos de su clase.

Segun documento del año 1374, extensamente redactado en pergamino, celebróse una concordia con muchos capítulos, para la mejor iluminacion de este altar mayor y de los Cuerpos Santos, que á la sazon se guardaban en el mismo, dictándose algunas reglas para la mejor organizacion de su Cofradía.

Refiere Canyellas (1), que dicho retablo mayor fué construí-

(1) Añade tambien: que en 9 de Marzo de 1604, el Consejo general de la ciudad resolvió que se reuniesen las Cofradías de la Minerva y de la Luminaria nueva de dicho altar, lo cual se efectuó en el tercer domingo, 16 de Mayo de 1604, llevando en la procesion despues del Oficio el Santísimo Sacramento el Obispo de Solsona, quien había dado por sus manos la Comunion á más de tres mil personas.

do y dorado á expensas de la ciudad, la cual conservó su patronazgo, eligiéndose cada año en 10 de Mayo los obreros de la Seo, obras del Tabernáculo, de la Luminaria, Administradores de la Minerva, Cuerpos Santos y otros (1).

Con muy buen acierto se han suprimido en nuestros días las colgaduras que se colocaban en los intercolumnios del presbiterio (2), siendo de lamentar que todavía se cubran ó vistan los pilares desde cierta altura hasta sus capiteles con unos damascos carmesíes, los cuales á nada conducen y destruyen el efecto de la perspectiva, corte y elevacion total de los pilares.

En 1680 ardia delante de este altar mayor una grandiosa

(1) En nuestros días, en uso de dicho patronazgo, el Ayuntamiento, en acuerdo de 23 de mayo de 1856, autorizó á D. José Pujol y Culla y á D. José Torras, regidores, para que en nombre del mismo y en calidad de administradores de la Obra de la Seo, investigasen las rentas, fondos y efectos pertenecientes á dicha Obra, para emplearlos en la mejora comenzada en el altar mayor (su elevacion) y dejarla completamente concluída.—(Acuerdos de dicho año).

(2) Menciona el citado Canyellas tres diversos juegos de colgaduras, que fueron colocadas en dichos intercolumnios.

Las primeras eran de damasco verde y encarnado, al parecer en tiras verticales, las cuales fueron compradas de la recámara del Arzobispo de Tarragona D. Juan Terés, que murió siendo virey de Cataluña. Costaron setecientas libras, y de ellas pagó treinta el Capítulo de canónigos, treinta la M. Rda. Comunidad de presbíteros y Beneficiados, treinta la Cofradía de los gloriosos Cuerpos Santos, diez las demás Cofradías de las capillas de la Seo, tres la capilla de Nuestra Señora de Valldaura, y lo restante la ciudad. Fueron colocadas en 30 de Agosto de 1604.

Las segundas colgaduras, de tafetan verde y amarillo, tambien al parecer en tiras verticales, fueron legadas por el Paborde Jaime Llagostera, que murió en 21 de Mayo de 1634. Tambien legó un jarro y fuente de plata para servicio del altar.

Las terceras colgaduras eran, segun dice el propio Canyellas, de satin de grandísima labor y dibujo, sin que exprese el color, que probablemente sería blanco y encarnado. Fueron legadas por la condesa de Fuentes, natural de Manresa, la cual legó tambien un viril de muchísimo precio. Tales prendas fueron aportadas por D. Pedro Aymérich y Cruilles, su hermano.

La propia condesa legó otras colgaduras de terciopelo amarillo y verde al convento de Predicadores de San Pedro Mártir, las cuales fueron colocadas en el presbiterio.

lámpara de plata, la cual, segun Canyellas, mandó en su testamento el noble D. Juan de Peguera que se hiciese de mil reales de ocho de peso.

Antes de construirse la cripta de los Santos Mártires, dicha familia Peguera tenia su enterramiento en el presbiterio, donde hoy sólo se conserva la piedra sepulcral con sus blasones. Despues de dicha obra trasladóse aquel enterramiento á la entrada del coro, donde estaban las sillas para los Concelleres.

CAPÍTULO IX.

CORO.—FACISTOL.—PÚLPITO.

El coro de la Seo de Manresa está construído, segun uso general de la época, en mitad de la nave central, midiendo 14 metros 80 centímetros de longitud y 10 metros 90 centímetros de latitud, comprendido el grueso de las paredes.

Los muros, que le cierran por tres lados, teniendo en su frontispicio una puerta ornamentada, miden cinco metros de altura, habiendo sido levantados á expensas del canónigo Currater, como albacea del testamento de Gabriel Gomar, viéndose las armas de ambos á una y otra parte de la citada puerta.

Tienen esculpidas los referidos muros unas columnitas con capiteles de hojarasca é imaginería, las cuales se reunen por medio de arcuaciones conopiales con hermosos calados.

Las imágenes de diversos Santos que se encuentran pintadas en los intercolumnios, lo fueron en 1573 en los del frente, representándose los doce Apóstoles, segun así lo acredita el libro que tiene la imagen de San Jerónimo, delante del altar de San Eloy; y en los laterales, en que figura dicho San Jerónimo, lo fueron en 1617 á expensas de varios devotos.

La serie de imágenes pintadas que hoy dia subsisten, teniendo sus nombres escritos en la escocia de la cornisa, son las siguientes, empezándose cerca del púlpito, y designarémos con puntos las que faltan ó han sido borradas; dicen así:

....Santa Cicilia, San Bruno, Beatus Ignacius, Santa Engracia, San Francisco de P., San Benet, San Francesch, Sanctus Lucianus, Santa Elisabeth, Santa María del Pilar,San Leu-

nar, San Maurici, San Fructuós, San Antoni de Padua, San Odalt, San Serapi, San Pons y San Rafel.

En el frontispicio figuran, como queda dicho, los doce Apóstoles con esta inscripción: “*In omnem terram exivit sonus eorum. Et in finis orbis terrae verba eorum.*” Sus nombres están á su pié, y sobre la puerta de ingreso, donde está pintada la Asuncion, se lee: “*Ave, Maria; gratia plena..*”

En el tercer lado figuran: San Laurent, San Aleix, Santa Marta, San Magí,.... San Benet,.... Santa Apolonia, San Stanislao,.... San Ludovico, San Didaco, Santa Bárbara, Santa María y San Miquel.

La repetida puerta de ingreso es górica de la última época, hallándose formada por varias columnitas y arcos conopiales en degradacion, en cuyos arranques ó ménsulas del guardapolvo se hallan esculpidos con sus leyendas los escudos de los citados Gomar y Cuirater. Sobre dichos arcos están sentados cinco ángeles con atributos ó impropios de la Pasión; y en las hojas de nogal de la antigua puerta, sustituída despues del incendio de 1714 por la actual, veíanse los blasones de su costeador el canónigo Ferrer.

Afean en gran manera el aspecto del trascoro la baranda de hierro y varios bancos á manera de postizo cajon para la música, colocados en mal hora sobre su remate.

En la parte que mira al presbiterio, está cerrado el coro por una gran verja de hierro forjado, con regulares pitas terminales, y en sus extremos hay dos pequeñas estatuas de piedra, de San Pedro Apóstol y San Juan Evangelista, designando probablemente los nombres de los dos lados del coro. Son de escaso mérito, y deberian quitarse, en cuanto perjudican la perspectiva general desde diversos puntos.

Los antiguos sitiales con que contó este coro fueron labrados por Juan Muller, tal vez el mismo aleman que trabajó como escultor en la catedral de Barcelona, por cuatro florines, segun asiento del libro de cuentas de la Obra (1), del dia 20 de Agosto de 1394; notándose tambien en 20 de Marzo de 1402,

(1) Apéndice núm. 12.

que fueron labrados por Valentín Codina algunos bancos que faltaban en el coro (1).

Posteriormente, segun refiere Canyellas, fueron costeados dos nuevos sitiales por el Iltre. Capítulo de Canónigos, la reverenda Comunidad de presbíteros y los Concelleres de la ciudad, en 1433, pagándose á razon de trece florines cada uno, inclusos los respaldos.

Faltando doce sitiales en la traviesa de la puerta de ingreso, donde tenia asiento el Paborde, se mandaron labrar en 15 de Julio de 1614, por ciento cincuenta libras, así como una cornisa ó guardapolvo general sobre todos los sitiales altos, por el maestro Rubió de Moyá, segun acta en poder del notario don Luís Torras.

Estos sitiales fueron consumidos en el terrible incendio de 1714, habiéndoles sustituído los actuales, de estilo barroco y de regular mérito, siendo su número el de ochenta y cuatro, puestos en las dos hileras de estilo, alta y baja, y teniendo tambien un guardapolvo general, que remata en unos jarroncitos entre cada silla.

El antiguo facistol fué mandado renovar en 12 de Junio de 1584, colocándose en el vértice del mismo, en vez del pequeño Crucifijo que tenia el precedente, otro mayor, costeado principalmente por los cofrades de la Purísima Sangre de Jesucristo, con ayuda del Capítulo, que pagó una dobla, y otra la Comunidad de presbíteros. Quedaron facultados los administradores de dicha Cofradía para tomarlo cuatro veces al año, por razon de cuatro procesiones, ó sea, en la del dia de Reyes, la del Juéves Santo, la de Santa Cruz de Mayo y la de Santa Cruz de Setiembre.

Quedó encargado de la confección de este Crucifijo el reverendo D. Miguel Vilella, Pbro. y beneficiado, así como tambien de todos los libros de coro, siendo de presumir que tanto dicho Crucifijo como la mayor parte de los citados libros, perecieron en el ya repetido incendio.

El facistol actual sigue el estilo de la sillería, teniendo en

(1) Apéndice núm. 12.

sus ángulos, al nivel del suelo, cuatro ángeles de talla de tamaño natural, dispuestos de manera que pueden sostener con sus manos los bordones, y entre sus brazos las capas pluviales.

En su remate tiene un Crucifijo de regulares dimensiones y de buena escultura, el cual descansa en una grande masa de nubes con muchos ángeles con atributos de la Pasión. Son en buen número los libros de coro, de gran tamaño y de notación antigua, de que hoy se dispone para el rezo.

El púlpito, colocado junto al pilar frontero á la puerta del norte ó de Santa María, fué construído en 1828, y dorado en 1862, adoptándose el convencional estilo gótico moderno, teniendo prolíja talla y calados, tanto en su caja como en su tornavoz, notándose en su interior una leyenda que dice: "Ex-voto de S. Q.,"

Antes de la construcción de este púlpito, ó sea, hasta principios del presente siglo, las paredes del coro se prolongaban unos ocho ó diez palmos hacia el presbiterio, teniendo en sus extremos dos púlpitos ó ambones, con su escalera exterior, sirviendo uno de ellos para cantar el Evangelio, y otro para la debida correspondencia (1) y demás usos litúrgicos.

(1) *Códice Suaña*, fol. 3, Archivo municipal.

CAPÍTULO X.

CRIPTA DE LOS SANTOS MÁRTIRES. — SU CONSTRUCCION Y DECORADO.—SUS PREROGATIVAS.

Debajo del presbiterio ábrese una espaciosa cripta, á la que se desciende por medio de una ancha escalera de piedra, de veintiuna gradas, guardándose en ella las Reliquias de los gloriosos Cuerpos de San Mauricio, Santa Inés, San Fructuoso y sus diáconos San Augurio y San Eulogio, con otras, entre las que particulariza Canyellas las de San Bonifacio y San Uberto.

Dice el propio Canyellas, que se deliberó construir esta capilla ó cripta en 1574, dándose á destajo en 9 de Julio, y en seguida se comenzó á labrar piedra para la obra.

En 13 de Julio de 1576 se empezó á sacar tierra y excavar la cripta, por cuyo motivo el Santísimo Sacramento y las Reliquias de los Cuerpos Santos fueron trasladados desde el altar mayor al del Espíritu Santo, donde se celebraron todas las Misaas correspondientes, permaneciendo allí hasta el 17 de Setiembre de 1577, en que se restituyeron al altar mayor.

El sábado dia de San Mateo, 21 de Setiembre de 1576, siendo ya anochecido, se acabó de sacar la cantidad de tierra necesaria, y en señal de regocijo tocáronse todas las campanas, celebrándose el grande trabajo que en la extraccion de dicha tierra habian empleado muchos hombres, y más especialmente las mujeres.

En el dia de San Mauricio, 21 de Setiembre de 1577, fué bendecida y colocada la primera piedra de la nueva obra, y en 29 de Agosto de 1578 fué bendecida la nueva capilla, celebrándose la primera Misa por el dean D. Jerónimo Planella, siendo

trasladadas despues de vísperas á la cripta las Reliquias de los Cuerpos Santos, que estaban ya, como queda dicho, en el altar mayor.

En 29 de Agosto de 1602 fué colocado un retablo, pintado y dorado por Jerónimo Soler por doscientas diez y ocho libras, segun época en poder de D. Luís Torras.

Poseyó, y en parte posee actualmente, esta capilla ó sus Administradores, muchas alhajas de precio y mérito artístico, citando Canyellas entre las antiguas, diez lámparas de plata, una cruz muy grande del mismo metal, dádiva de Mauricio Lloreda, una imagen, tambien de plata, de San Mauricio, y un misal con cubiertas de terciopelo carmesí y guarniciones asimismo de plata.

Las dos grandes urnas de plata en forma de osario, con cubierta de dos pendientes, crestería y jarrones interpolados en su vértice y unos grifos con las armas de Manresa entre sus garras, colocados en sus ángulos como sosteniéndolas, son un bellísimo trabajo de platería del siglo XVII, en cuyas caras aparecen cinceladas de relieve las imágenes de los Santos Mártires, nuevos Patronos de Manresa, diversos pasos de sus martirios y multitud de adornos de hojarasca, entre los que aparece tambien, rodeado de elegantes motivos de ornamentacion, el mencionado escudo de Manresa. En estas urnas se encierran las cajas de madera forradas de terciopelo que guardan las santas Reliquias, cuando éstas son llevadas en procesion ó expuestas fuera de la cripta con motivo de alguna causa extraordinaria.

La repetida cripta, de forma elíptico-semicircular, tiene una bóveda bastante plana, con dos claves, una absidal que reune los seis aristones de los compartimientos, y otra en su ingreso, donde se cruzan los dos aristones del atrio.

La bóveda y paredes de la misma están cubiertas de estuco blanco, con ramajes y otros dibujos resaltados, estilo del renacimiento, siendo éstos completamente dorados, como tambien lo está la clave absidal.

En cada compartimiento se admirán unos hermosos medallones ovalados de mármol blanco, esculpidos en alto-relieve, de desigual ejecucion, pero algunos de mérito sobresaliente; y en los pilares intermedios figuran unos bultos de Santos, casi de cuer-

po entero, tambien de mármol blanco y de tamaño poco menor del natural. Revelan diversos estilos, siendo algunos muy notables.

El órden de los citados medallones y bustos, empezando por la izquierda entrando, es el siguiente:

Medallón en que se ve un Santo sacerdote celebrando la Misa, con varias figuras en segundo término.

Busto de San Pablo, de ejecución bien entendida.

Medallón. San Fructuoso, Arzobispo de Tarragona, y sus diáconos son conducidos á la hoguera. Es admirable la ejecución de las figuras principales.

Busto de San Jaime el Mayor, con el sombrero de peregrino.

Medallón. Martirio de Santa Inés. Buena escultura.

Busto de San Ramón Nonato, Cardenal.

Medallón. Degollación de los Santos Inocentes. Composición de muchas figuras, hábilmente dispuesta.

Busto de San Gregorio, Papa. Distínguese por el perfecto modelado de su expresivo rostro.

Medallón. Traslación de las reliquias de San Fructuoso. Son dignos de observarse algunos trajes y la perspectiva de la antigua puerta de Santa Lucía.

Á su pie hay una escogida fuente ó jarrón del renacimiento, de mármol blanco, con un mascaron.

Busto de San Agustín. No ofrece particularidad.

Medallón. Martirio de San Mauricio y sus compañeros legionarios.

Busto de una Santa mártir.

Medallón. Martirio de otro Santo.

Busto de un Santo Doctor.

Medallón. Un Santo Obispo predicando á un numeroso auditorio. Es de regular ejecución.

Constituye hoy el retablo de esta cripta un templete semi-circular, con seis columnas de mármol rojo con sus capiteles y bases doradas. En su centro tiene una espaciosa urna plateresca de madera, con grandes cristales que permiten la vista de las dos largas cajas de madera con cubierta de dos pendientes, forradas de terciopelo carmesí y galoneadas de oro, las cuales tienen bordadas en su testera, la una las imágenes de Santa Inés y San Fructuoso, y la otra la de San Mauricio.

Sobre dicha urna se levanta una hermosa estatua de mármol blanco, ó sea la de Santa Inés. A los lados y de igual materia, figuran las imágenes de San Mauricio y San Fructuoso, y detrás de éstas las de los Stos. diáconos Augurio y Eulogio, muy notables por su expresion y cumplido trabajo. Estas cinco estatuas, que se resienten bastante del gusto barroco, á la sazon dominante, fueron esculpidas á fines del siglo XVIII por el renombrado escultor Padró.

Antes de atravesarse la verja, del año 1847, sin particular mérito, que cierra la entrada á esta cripta, puede leerse en el muro una inscripcion que manifiesta, que el Papa Gregorio XVI concedió indulgencia plenaria en los dias 21 y 22 de Enero, 30 de Agosto y 22 de Setiembre, siendo aplicable tambien á los difuntos, á los que con las debidas disposiciones visitaren esta cripta desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol en dichos dias.

Está regida esta capilla por seis Administradores, nombrados anualmente por el Consejo general de la ciudad, acrecentándose todos los dias su celo para la mayor veneracion de los Cuerpos Santos.

Manresa ha correspondido constantemente á sus desvelos, y entre las muchas dádivas recibidas, debe contarse como de mucho precio por su riqueza y mérito artístico, la que en la festividad de los Santos Mártires en 1882, hizo el nuevo Obispo de Vich y de Manresa, Dr. D. José Morgades y Gili, del cáliz y vinageras de plata dorada con que había celebrado su primera Misa Pontifical en esta Seo.

En lo alto de la escalera de la repetida cripta se encuentra en el pavimento del templo, una lauda en que se ven dos manos cruzadas, designando el enterramiento de la noble familia Amigant.

CAPÍTULO XI.

RELIQUIAS DE LOS SANTOS MÁRTIRES.—SUS TRASLACIONES.

Los Santos Mártires, nuevos Patronos de Manresa despues del antiguo patronazgo de Nuestra Señora del Alba, son, segun tenemos dicho ántes, Santa Inés, San Mauricio y San Fructuoso, con sus diáconos San Augurio y San Eulogio.

Recordarémos con el P. Germes (1), que se ocupó detenidamente de la vida y traslaciones de dichos Mártires, que Santa Inés fué una jóven patricia romana que negó su mano á Desiderio, hijo del pretor Sempronio, á causa de que él era pagano y ella cristiana. Hecha esta confesión, fué azotada y arrojada á una hoguera, cuyo fuego en virtud de milagro sólo dañó á sus verdugos. Acto continuo fué mandada decapitar, y su noble familia depositó su cuerpo en un sepulcro de mármol blanco, donde reposó durante muchos años.

San Mauricio fué el general ó *imperator* del cuerpo de ejército romano conocido por *Legion Tebea*, la cual con su jefe se había convertido al cristianismo, habiendo alcanzado tambien fama de muy valerosa y aguerrida. El emperador ordenó que fuese destruída aquella legión con su jefe Mauricio, y tan terrible acto tuvo lugar en Agauno (hoy San Mauricio), á dos leguas de Otodoro en los Alpes franceses, donde fué sepultado dicho Santo.

(1) *Historia dels gloriosos martirs S. Maurici, Sta. Agnès y S. Fructuós ab sos diacas Auguri y Eulogí; y de la traslació dels seus cosos sants á la ciutat de Manresa.—1697.*

San Fructuoso, virtuoso Prelado de Tarragona, con motivo de la persecucion de Valeriano, fué quemado vivo en el anfiteatro de dicha ciudad, con sus diáconos Augurio y Eulogio. Sus cenizas fueron colocadas debajo del altar de la catedral, guardándose en una urna de mármol blanco; pero fueron sacadas de allí cuando sobrevino la invasion de los sarracenos.

En cuanto á las traslaciones de dichas Reliquias, se tienen bastantes noticias.

El emperador de Constantinopla Marciano, deseoso de obtener la curacion de una sobrina suya llamada Inés, hija de su hermana y del duque de Austria, despachó una embajada á Roma, pidiendo que se le concediese el cuerpo de Santa Inés, que estaba sepultado en los afuera de la ciudad en un convento de benedictinos. Negada su peticion, se dirigió á Roma, y tomó el santo cuerpo por la fuerza de las armas, asistiendo personalmente, y colocadas dichas Reliquias en un carro triunfal tirado por bueyes, fueron trasladadas á la basílica de Santa Sofia, donde el Patriarca de Constantinopla las colocó en una rica urna de oro y piedras preciosas. Vino allí más adelante un hijo del conde Guillermo de Viena, en Francia, y como amase mucho á su futura esposa Inés, al casarse con ella pidió en dote á su padre el cuerpo de la repetida Santa mártir, lo cual le fué concedido, y á su partida lleváronse los esposos las santas Reliquias, depositándolas en la iglesia de Nuestra Señora de la Mota, donde obraron muchos prodigios.

Algunos años despues D. Alonso, Arzobispo de Toledo, hermano del rey de Castilla, siendo muy devoto de aquella Santa, pidió alguna reliquia de su cuerpo de parte del rey, y sus enviados, al pasar por Tarragona, enteráronse de que la catedral guardaba las Reliquias de San Fructuoso y de sus diáconos Augurio y Eulogio, recordando la gran devocion que á dicho Santo tenia el rey de Castilla, por razon de cierto milagro que en él habia obrado, y considerando además que aquellas Reliquias estaban muy expuestas á las contingencias de la guerra con los moros, las pidieron á los ciudadanos de Tarragona, quienes se las concedieron, siguiendo los emisarios su viaje á Viena. Aquí les fué entregado todo el cuerpo de Santa Inés, salva una pequeña reliquia, y el conde además, con anuencia del Obispo,

que era pariente del rey de Francia, les dió tambien el cuerpo de San Mauricio.

Dichos embajadores, reunidas todas las expresadas Reliquias, dirigiéronse á Cataluña por los Pirineos, y llegados al Llano de Bages, cerca de Manresa, como era grande el peligro de caer en manos de los infieles, fueron al pequeño lugar de San Fructuoso, á media legua de la ciudad, cerca de un monasterio de benedictinos, donde vivian retirados muchos cristianos, y allí resolvieron descansar de las fatigas de su largo viaje; sucediendo que todos cayeron enfermos, muriendo los más, y no acertando los sobrevivientes en el modo de trasladar aquellas Reliquias á Toledo, determinaron dejarlas en dicho pueblo, interin se presentaba oportuna ocasion.

Permanecieron muchos años las santas Reliquias en el citado pueblo de San Fructuoso, hasta que, segun expresa el P. Germe, vistos por los habitantes de Manresa los muchos milagros que Dios obraba por medio de sus Santos, desearon poseerlas. Á este efecto se personó un comisionado con el Rmo. Sr. D. Gavino, Obispo portuense y legado *à latere* de Su Santidad en los reinos de Aragon, residente entonces en Barcelona; pero ocupado éste en otros asuntos, dió comision al Dean de Manresa, quien, despues de haber encargado la vigilancia de dichas Reliquias á varios eclesiásticos y seglares, recibidos informes con gran diligencia y haciendo constar que estaban guardadas con poca decencia en San Fructuoso, resolvió que fuesen trasladadas á la Seo de Manresa, segun deseaban sus habitantes.

En 30 de Agosto de 1392 ordenóse una solemnísima procesion desde la ciudad al pueblo de San Fructuoso para verificar la traslacion, asistiendo á ella el Paborde con los canónigos y beneficiados, los religiosos de los monasterios, los Concelleres y gran multitud de pueblo, tanto de la ciudad como de sus alrededores. Llegada la procesion á la Seo, colocáronse las Reliquias en el altar mayor, donde permanecieron hasta el año de 1572, en que comenzó la edificacion de la cripta.

Durante las obras de la cripta las Reliquias permanecieron en la capilla del Espíritu Santo, como queda dicho, verificándose en 29 de Agosto de 1578 su definitiva traslacion á dicha nueva cripta, con grande pompa y solemnidad; refiriéndose tal

vez á ella el largo lienzo en que se representa la procesion con sus variadas banderas, cofradías, dignatarios, las urnas bajo palio y multitud de pueblo, que tuvimos ocasion de ver en la "Exposicion retrospectiva," instalada en la Casa Consistorial durante las fiestas de su aniversario en 1882.

Tambien se perpetuó la memoria de tan solemne traslacion en un antiguo libro en pergamino, escrito en catalan y recóndito en la Seo, del cual se han sacado varios extractos, y en especial el repetido libro del P. Juan Germes, del orden de Predicadores, escrito en 1607.

En 1420, los Administradores de la Cofradía de los Cuerpos Santos (1), atendiendo á los generales deseos de los ciudadanos de Manresa, resolvieron poner de manifiesto las Santas Reliquias, y de acuerdo con los honorables Concelleres, el Paborde y Domeros de la Seo, se hizo primero un exámen secreto de las cajas en la sacristía, encontrándose en ellas la mayor parte de los huesos de los cuerpos de San Mauricio y Santa Inés; en una cajita aparte estaban las cenizas de San Fructuoso y sus diáconos San Augurio y San Eulogio, un poco del incienso y mirra ofrecido por los Reyes del Oriente, fragmentos de la piedra del Santo Sepulcro, una ramita rosada, al parecer de coral, en la caja de las reliquias de Santa Inés, y además algunas otras reliquias. Publicóse en seguida un pregon anunciando que el próximo domingo, dia 4 de Agosto, se pondrian de manifiesto aquellas Reliquias en la Seo, como en efecto se verificó, colocándoselas distintamente en una urna con cristales, en el presbiterio, siendo grande el concurso que acudió á visitarlas, dando la vuelta al catafalco en que estaban puestas, y recibiendo alguna pequeña porcion del agua en que habian sido inmergidas. Duró sin interrupcion el concurso de visitantes, desde mediodia hasta despues de las ocho de la noche.

Todos los años, en el segundo dia de la fiesta mayor de Manresa, ó sea en 31 de Agosto, se hace solemne conmemoracion de la traslacion de las Santas Reliquias, siendo llevadas procesionalmente y bajo palio por la ciudad, encerrándose sus cajas de madera dentro de las descritas urnas de plata. Sólo en

(1) GERMES, obra citada, pág. 363.

esta ocasion y en los casos de graves necesidades son sacadas de la cripta y colocadas en el altar mayor.

Además de los muchos milagros acontecidos durante la traslacion de las Reliquias de los Cuerpos Santos desde San Fructuoso á Manresa, y tambien durante su permanencia en la nueva cripta, se cita la existencia en ésta de un pozo de aguas vivas, con cuyo uso é intercesion de los Santos Mártires, se han conseguido muchas y extraordinarias curaciones.

En 16 de Enero de 1631, segun acta en poder del notario de Manresa D. Miguel Suaña, fueron traídas á esta ciudad muchas otras reliquias, que se agregaron á las de dichos Cuerpos Santos, celebrándose su festividad en el mismo dia que la de éstos, y entre ellas se citan las de los ínclitos mártires San Bonifacio, San Uberto, San Abundio, San Samario, San Ponciano Papa, San Félix, Santa Lucila, Santa Margarita, Santa Constancia y un dedo de San Sebastian.

En 18 de Octubre de 1687, á las seis de la tarde, se hizo nuevo exámen privado de las Santas Reliquias, en presencia del Dean y canónigos de la Seo, de los Administradores de la Cofradía de los Cuerpos Santos y de los Concelleres, encontrándose todas conformes, con rotulitos en lengua catalana y caracteres antiguos (1).

En 30 de Setiembre de 1815, D. Francisco Raurés, notario de la curia eclesiástica, y D. Cayetano Mas, que lo era del M. I. Ayuntamiento, levantaron acta del estado y definitiva colocacion de dichas Reliquias (2), y despues de enumerar las ya referidas, hicieron mérito de muchas otras, segun puede verse en la relacion especial publicada al intento.

En 30 de Agosto de 1846, dispuesta en la Seo una luminaria de más de seis mil luces, exornadas las naves y el presbiterio con colgaduras de damasco carmesí, puesto en el altar mayor un pabellon, tambien de damasco, con flecos, franjas y borlas de oro, con una corona Real y el emblema de la Fé en su remate, fueron expuestas las Reliquias sobre un catafalco cubierto de

(1) Dice Germes, «que per no estar en ús en nostres temps no las saberen llegir, y per consegüent nos pot tenir entera noticia de ellas.

(2) Apéndice núm. 12.

damasco carmesí, con molduras y galones dorados, hallándose colocadas en una ancha urna con cristales, donde fueron distribuidas simétricamente. En la ciudad celebráronse muy notables fiestas (1), adornándose las calles con diferentes ramajes; colocáronse en las plazas algunos retablos, con pasajes de las vidas de los referidos Santos, y tambien fueron levantados dos obeliscos, uno de cincuenta palmos con una figura alegórica en su cúspide en la plazuela del Hospital, y otro menor en la plazuela de la calle de San Miguel.

Tambien se refiere que en la plaza del Olmo se remedó un bosque, figurando en él algunos cazadores y discurriendo por el mismo conejos y otras piezas de caza.

En 1876, los Administradores de la repetida Cofradía pidieron, y les fué concedido, un nuevo exámen, que ha sido el último, de las Santas Reliquias, colocándose las mismas en frascos de cristal, y repartiéndose los copos de algodon que las rodeaban de antiguo en botellitas lacradas, con sus rotulitos, que se adquirieron por devoción.

(1) Grato recuerdo de la pública exposicion de las Reliquias de los Santos Mártires en 1846.

CAPÍTULO XII.

CLÁUSTRO ANTÍGUO.—CLÁUSTRO MODERNO.—CAPILLA DE LA CONCEPCION.—EL CANÓNIGO MULET.—FUNDACION DE LA COFRADÍA DE LA PURÍSIMA CONCEPCION.—SUS AUMENTOS, RIQUEZAS Y PREROGATIVAS.—BANDERAS DEL BRUCH.—TUMULTO LLAMADO DE LOS “FAVETS,” Y “TREMENDOS.”—CAPILLA DE SAN AGUSTIN.—SEPULCRO DEL CANÓNIGO MULET.

Además del antiquísimo claustro románico de que hemos hecho mérito en el capítulo tercero, hay datos suficientes para asegurar que la Abadía de Manresa poseyó un claustro ojival coetáneo con las obras de su nuevo y magnífico templo.

En los *Manuales* del notario Bononato de Gradu (Grau), en Junio de 1314, se encuentra una carta de pago, firmada por el celoso Guillermo, (*Dei gratia*) Paborde de Manresa, á favor de Pedro Mercer, Baile, de la cantidad de ciento cincuenta sueldos, los que, segun dice el referido documento, inédito, “tiene y debe pagarnos por razon de la obra del Claustro de nuestra Iglesia, hasta el mes de Mayo último.”

Más adelante, desde el dia 4 de Julio al 3 de Octubre de 1406 (1), se encuentra mención de diversas obras, y muy especialmente de una puerta que desde el claustro comunicaba con la iglesia, siendo tal vez la misma llamada hoy de la Pabordía; lo cual indica que aquel claustro estaría ya terminado, concediéndosele notable importancia.

Entre varias ruinas inmediatas á la Seo, fueron encontrados modernamente una pequeña clave de arco de bóveda con un *Ecce-Homo* y algunos atributos de la Pasión, y además unos ar-

(1) Apéndice núm. 12.

ranques de arco de ángulo (1), ámbos fragmentos perfectamente caracterizados como procedentes del siglo XIV, los cuales dan una ventajosa idea de lo que al parecer fueron aquellos cláustros ojivales, trazados, segun presumimos, en menor escala, pero á semejanza de los que aún conserva la hoy desfigurada catedral antigua de Lérida.

Adherido á la parte norte de la Seo, encuéntrase hoy el cláustro moderno, que ocupa un espacioso rectángulo y se halla formado por grupos de pilastras dóricas con arcos cintrados. Son practicables en sus cuatro galerías, y ocupa la mayor parte de su centro la capilla de la Purísima Concepcion, estando sus arcos casi completamente cegados por medio de tabiques.

En 18 de Junio de 1570, consta que la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepcion ó “*de les claustres*,” resolvió celebrar contrato con el albañil Joan Perdries, para la construcción de las tres alas que faltaban edificar de dicho cláustro.

Dan ingreso á él, por el exterior la antigua puerta de la Abadía, atravesado un pequeño patio, y por el interior del templo la puerta llamada de la Pabordía, junto á la capilla de la Soledad, por medio de un corredor que sale cerca de la capilla de San Agustín, ó sacristía del Capítulo.

La mencionada capilla de la Concepcion fué edificada, segun dice Canyellas, é expensas de la ciudad en 1551. Tiene bastante capacidad, siendo de estilo ojival decadente, y recibe luz por medio de un linternón y ventanales que dan al patio.

Su retablo tiene forma de templete, hallándose revestido de mármoles de las canteras de Tarragona, y sostienen su concha cuatro columnas de estilo jónico.

La imagen de la Purísima Concepcion, que estaba á un lado del antiguo retablo, habia ocupado su centro, siendo la misma mandada labrar por el canónigo Mulet, de quien luégo se hablará.

En 1566 comenzaron los fadrines ó mancebos á hacer bandera.

(1) Consérvanse en el pequeño Museo comenzado en el vestíbulo del Archivo municipal.

En 1610 se mandó labrar el nuevo retablo por los jóvenes Administradores de dicha capilla, encargándolo al escultor José Malet, por ciento cuarenta libras, segun consta en acta en poder del notario D. Luís Torras.

En 14 de Mayo de 1623, el Rdo. Jaime Monvilá, Pbro., hizo dorar de su peculio el expresado retablo, segun otra acta en poder de dicho Torras.

El suceso relativo al canónigo D. Francisco Mulet, vulgarizado en Manresa, y del cual se formalizaron actas, dió ocasión á que se aumentase la devoción de los manresanos á la Titular, ante la cual oraba dicho canónigo, fundándose más tarde la Cofradía de la Purísima Concepción (1).

Dicho canónigo Mulet, por haber cometido algunas travesuras en la iglesia, y por no haber sabido la lección de gramática latina que á la sazón le enseñaba, dió algunos bofetones al hijo del fiscal de la Curia del Veguer Francisco de Planes.

Su padre se hallaba por aquellos días en Viladordis, celebrando la fiesta mayor de aquella población en el día de la Natividad de la Virgen, 8 de Setiembre, y al regresar á Manresa, cerca de la iglesia de San Bartolomé, junto al convento de capuchinos fundado en 1582, encontró un hombre que le refirió lo sucedido con su hijo.

Cegado por la cólera, se dirigió á la Seo: encontró en ella al canónigo Mulet; y no satisfecho con las explicaciones que éste le dió, sacó la espada é hirióle en el vientre, de cuya herida murió Mulet á la hora de vísperas del 8 de Setiembre de 1428, habiendo presenciado atónitos la agresión varios canónigos y seglares.

Amortajado el cadáver y colocado en el trascoro, transcurridas ya dos horas, dicen las citadas actas, que allí mismo, y no, como quieren otros, en la bajada del Pueblo, ante una pequeña capilla con una imagen de la Virgen, empezó á moverse dicho Mulet, llamando á los canónigos y Prior, que estaban en los aposentos inmediatos.

(1) IGNACIO MIRÓ — *Homenaje de gratitud* que la Real Cofradía de la Purísima Concepción de María Santísima, erigida en la Seo de Manresa, tributa á su excelsa Patrona y Madre.—Manresa, 1855.

Acudieron en el acto varias personas, las cuales se asegura que oyeron como el canónigo Mulet dijo al Prior: "Levantadme..," Y luégo añadió: "¡Oh, señor Prior! Yo he estado muerto, y hubiera sido condenado eternamente, á no haber intercedido por mí la Santísima Virgen, á la que rezaba todos los días el Oficio parvo delante de su imagen que había mandado labrar; puesto que, estudiando en la Universidad de Lérida, padecí el grande error de haber defendido pertinazmente que fué concebida en pecado original. " Pidió en seguida que se llamase á un Mínimo, lector de Teología, para confesarse, y añadió "que sólo tenía nueve horas de vida..,"

Se confesó; pidió á los presentes que le levantasen (1), y dijo: "Por mandato de Dios y de la Purísima Virgen María, he vuelto al mundo, para manifestar y publicar que su Concepción fué sin pecado original, y que todos los que defendieren lo contrario, como yo, serán condenados á muerte eterna.., Transcurrieron luégo las nueve horas, y quedó exánime.

Á la mañana siguiente celebráronse los oficios de difuntos, y fué sepultado en el presbiterio. Despues de varias traslaciones, en 1713 fué colocado en su actual mausoleo en la capilla de San Agustín.

En 1540, la Cofradía de la Purísima Concepción hizo pintar seis cuadros en que se representan los principales pasos de la referida escena, colocándose en la capilla de la Concepción; pero, renovados en 1711, fueron trasladados á la de San Agustín.

Perdida la informacion original del suceso del canónigo Mulet, la Real Archicofradía de la Purísima Concepción de Barcelona (2), erigida en los cláustros de su catedral, dirigió comu-

(1) Los canónigos del Cabildo de Manresa, en 1428, eran estos: Iltre. Sr. D. Guillermo, Paborde; D. Romeo Planes (a), canónigo camarero; Pedro Trubio, sacrista; Pedro Rocafort, Prior; Juan de Ferreras, capiscol; Francisco Solers, enfermero; Juan Caba, Rector de San Miguel; Ramon Pellicer, Juan Sala, *Francisco Mulet* y Juan Moncunill, canónigos.

(2) Fué fundada en 1333 por D. Pedro III de Cataluña y IV de Aragon, el Ceremonioso, siendo aún Infante y Gobernador del reino

(a) Este era hijo del agresor Francisco Planes, hombre honrado, que confesó su arrebato de cólera á los Oficiales Reales, y fué sentenciado á muerte por D. Juan Canet, lugar-teniente del Veguer.

nificación á Manresa, para que se promoviese nuevo proceso é informacion, y en consecuencia, en 16 de Febrero de 1489, invocado el auxilio de Dios, y reunidos el Prepósito, Dean, Canónigos y Beneficiados de la Seo, el Veguer, Baile, Asesor y Concelleres, fueron llamados testigos (1) juramentados sobre los Evangelios, quienes declararon segun las noticias que tenian y se conservaban de aquel suceso, formándose acta solemne, cuyo original pasó á Barcelona, quedando copia auténtica en Manresa, y recibiendo los Mayorales de dicha capilla de la Concepcion encargo de que fundasen Cofradía, como lo hicieron, estableciéndola en la repetida capilla del cláustro moderno de la Seo.

En 30 de Octubre de 1855, al aprobarse el libro en que se refieren los mencionados sucesos, á tenor de los decretos de Urbano VIII, se declaró: que á las relaciones del explicado acontecimiento no debiese darse más credito que el de una fé puramente humana, hasta que mediase una declaracion formal de la Iglesia, refrendando en tales términos la aprobacion el Licenciado D. Eduardo Teixidor, Vicario general de Vich.

Útil será recordar aquí, que en 1431 empezó la celebracion del Concilio ecuménico de Basilea, en cuya sesion 26, en el dia 17 de Setiembre, se declaró: "Que la doctrina de que la gloriosa Vírgen María, Madre de Dios, por un favor especial y por una gracia previniente y operante, no habia sido jamás actualmente sometida al pecado original, sinó que habia sido siempre Santa, Inmaculada y exenta de todo pecado original y actual, era piadosa y conforme al culto eclesiástico, á la fé ca-

de Aragon, en nombre de su padre, titulándola: «Cofradía de la Santa Madre de Dios para su familia y empleados de palacio.» Algun tiempo despues fué trasladada á los cláustros de la catedral, y se tituló: «Cofradía de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen, Nuestra Señora.

Los reyes D. Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV y Fernando VII se inscribieron personalmente en ella.

(1) Fueron estos: El M. I. Sr. D. Juan de Farreras, canónigo; el honorable D. Pedro de Farreras, conceller; el Dr. D. Pedro Noguera, médico-cirujano; D. Jaime Corominas, propietario; Juan Capdepós y Bernardo Travesa, curtidores.

„tólica , á la recta razon y á la Escritura; y que como tal debia „ser aprobada, tenida y seguida por todos los católicos, de ma- „nera que á nadie fuese permitido en lo sucesivo enseñar ó pre- „dicar lo contrario. „ El mismo Concilio renovó la fiesta de la Concepcion, que se celebraba en 8 de Diciembre.

Aumentando todos los dias la veneracion á tan alto misterio, los Prepósitos de Manresa D. Juan de Cordelles, despues Obispo de Vich, y D. Vicente Gener, obtuvieron Letras Apostólicas á favor de la repetida capilla de la Concepcion, concediendo la Bula de Paulo IV, expedida en 26 de Setiembre de 1535, indulgencia plenaria á los que con las debidas disposiciones la visitaren en las principales fiestas de la Santísima Virgen.

En 12 de Abril de 1536 , con beneplácito de Carlos I, dicha Cofradía de la Concepcion empezó á ser regida por jóvenes artesanos, y se la concedieron diversos privilegios. Por su parte, la Municipalidad de Manresa votó un donativo perpétuo para la celebracion de la fiesta de la Inmaculada Concepcion , en 8 de Diciembre , con igual solemnidad que lo verificaba la Archicofradía de Barcelona.

En celebracion del *motu-proprio* de Paulo V, en 8 de Diciembre de 1618 fueron celebradas grandes funciones en la Seo, y fué llevada por primera vez en procesion una imagen de plata de la Purísima Concepcion , de altura unos siete palmos, donativo de los Cofrades, cuya imagen, por desgracia, hoy no existe.

Otras grandes fiestas tuvieron lugar con motivo de la publicacion de las Letras Apostólicas de Alejandro III, de 8 de Diciembre de 1661, verificándose en igual dia de 1662 el voto de la ciudad (1), en virtud del cual prometió afirmar y defender tan elevado misterio.

El Obispo Fr. Bartolomé Sarmiento alcanzó en 1758 de Benedicto XIV, por mediacion de Fernando VI, el privilegio de que tanto en Manresa como en toda la diócesis de Vich, se rezase y celebrase Misa y Oficio de primera clase en la fiesta de la Purísima Concepcion.

(1) Apéndice núm. 10.

Cárclos III obtuvo de Clemente XIII, que confirmase y proclamase de nuevo, en 6 de Noviembre de 1760, principal y universal Patrona de España á la Virgen Inmaculada en el misterio de su Concepcion, haciéndose con tal motivo en Manresa nuevas y grandes fiestas en 8 de Diciembre de 1761 (1).

Los estatutos de la citada Cofradía fueron aprobados en 19 de Noviembre de 1787 por el propio D. Cárclos III, confirmando todas sus gracias y privilegios.

En 4 de Febrero de 1803, Pío VII concedió indulgencia plenaria á los que visitasen dicha capilla de la Concepcion en la Seo, en las principales fiestas de la Virgen, y que su altar fuese perpetuamente privilegiado, con la particularidad de poderse celebrar en el mismo Misa votiva de la Virgen todos los sábados del año.

Pio IX, en 17 de Agosto de 1850, concedió que se estableciese allí la Congregacion del Escapulario azul celeste.

En virtud de la Encíclica del propio Pio IX dada en Gaeta en 2 de Febrero de 1849, se hicieron rogativas en Manresa en los días 4, 5 y 6 de Mayo, para la definicion del dogma de la Inmaculada Concepcion; y en 8 de Diciembre de 1854 fué promulgada la definicion dogmática de que "María fué concebida „sin mancha de pecado, condenando como hereje al que le negase el más bello de sus privilegios.."

Recibida esta definicion, se creó en Manresa una junta particular de fiestas (2), habiendo sido invitado el Ilmo. Sr. Obispo de Vich, quien manifestó que asistiría.

Celebráronse las anunciadas fiestas en los días 3, 4, 5 y 6 de Marzo de 1855, teniendo lugar en el primero la recepcion del Ilmo. Sr. Obispo D. Antonio de Palau, enarbolándose en la torre de la Seo el estandarte de la Purísima Concepcion, como parte principal de los festejos.

(1) Apéndice núm. 11.

(2) Compusieron dicha Junta los señores D. Valentín Gibert y D. Valentín Jordana, regidores; D. Ignacio Galí y D. Antonio Cots, Pbros.; D. José Fosas y D. Antonio Torres, individuos de la Cofradía de la Purísima Concepcion; D. Domingo Enrich y D. Ignacio Lladó, propietarios; D. José Pons y D. Manuel Portabella, comerciantes, y D. Juan Serra y D. Juan Vila, labradores.

El dia 4 celebróse en la Seo, á grande orquesta, con asistencia del Ilmo. Ayuntamiento, la Misa Pontifical, en la que pronunció el panegírico el dominico D. Antonio Sala. En el ofertorio el Ayuntamiento renovó al pié del altar (1) la consagración y voto hecho por sus antecesores en 1662, y concluído el Oficio se cantó un solemne *Te-Deum*.

El dia 5 hubo Misa solemne con música, pronunciando el panegírico D. Ignacio Soler, de la Compañía de Jesús.

El dia 6 se repartió una cuantiosa limosna á los pobres y encarcelados, y como fin de fiesta fué disparado en la plaza Mayor un espléndido castillo de fuegos artificiales, en cuyo ramillete descolló un grandioso nombre de María (2).

Tambien con ocasión de dichas fiestas, en 6 de Marzo una comision de la Real Cofradía de la Concepción se presentó al Obispo, para que permitiese que fuesen descubiertos los restos del canónigo Mulet; y una vez concedido, despues de los Oficios reuniéronse el clero y el Ayuntamiento en la capilla de San Agustín, y abierto el sarcófago, encontráronse enteros los huesos y el cráneo. Permaneció abierto dicho sarcófago todo aquel dia, y fueron vistos los restos por gran número de habitantes de la ciudad y de los pueblos circunvecinos.

En 1879 fueron descubiertos de nuevo tales restos, con motivo de celebrarse el vigésimoquinto aniversario de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de María.

Guárdanse en la repetida capilla de la Concepción las banderas que guiaron á los manresanos en la jornada del Bruch, siendo una de ellas, llamada de los *Favets*, de damasco blanco, con la imagen de la Concepción, y la otra, ó de los Cuerpos Santos, de damasco carmesí, con las imágenes de los Santos Mártires ricamente bordadas con oro y seda.

En el ruidoso pleito ocurrido en el siglo XVII, sobre el pago del diezmo de las habas, cebada y otros frutos, pendiente entre el Cabildo de la Seo y algunos ciudadanos que debían prestar-

(1) Apéndice núm. 13.

(2) Para mayores detalles sobre estas fiestas, ornato general de la Seo, del altar mayor y las diversas capillas, véase el ya citado libro de D. Ignacio R. Miró, *Homenage de gratitud*, etc.

lo, la Cofradía de la Concepcion hizo causa comun con el Cabildo, el cual obtuvo sentencia favorable, nó sin que esto dejase de dar lugar á serios disturbios.

Segun se refiere (1), el domingo dia 13 de Junio de 1688 comenzó en las Escodinas el tumulto, que duró casi una semana, discurriendo por las calles de la ciudad gran número de muchachos que llevaban pendientes de unas cañas manojo de habas, ajos y cebollas, tocando un cuerno y dando gritos de *¡Favets! ¡Favets!*

Quemaron acto seguido los muebles de la casa del canónigo Gelabert. Salieron los Concelleres con sus gramallas, para calmar á la multitud, y fué sacado el Santísimo Sacramento en procesion, en la que figuraban todas las comunidades religiosas; pero nada logró calmar el tumulto, en términos de que continuó el incendio y saqueo de las casas de los canónigos, intentándose incendiar tambien la del Baile.

Congregáronse los Jurados, y entonces los amotinados (*Tremendos*), ebrios de despecho, proyectaron asesinarles y quemarles en la misma Casa Consistorial, dando gritos de “viva la tierra y mueran los traidores!”, pero cambiando felizmente de intento, fueron á diezmar el rebaño de las carnicerías de la Seo, matando más de cuarenta carneros y haciendo pregonar en seguida que aquel que quisiese carne fuese á buscarla.

Formada acta de sus pretensiones, la hicieron publicar en la Cruz de la Plaza (2) á son de trompeta, obligando á que la firmasen como fiadores varios sujetos principales (3).

(1) TORRES, *Memoria sobre Manresa y su Seo.—Relacion coetánea*, reproducida en el *Semanario de Manresa* en Marzo de 1880.

(2) Se levantaba esta Cruz sobre la capilla del Populo, en el sitio conocido modernamente por *las Graellas*. De la misma sólo quedaba en 1688 el zócalo, formado por varios escalones.

(3) El laborioso P. Mollet, testigo en su juventud de esta sedicion, escribió la siguiente curiosa noticia:

«Feu lo paper de las fermanças lo Lector Galí, del Convent de Predicadors, escrivintlo segons ells li anavan dient, y convenintse entre ells del que volian. Després pujantsen al padró de la creu, ls' ho llegí y mostrantsen ells contents los digué: Y ara qui ho firmará de part vostra? Respongué un escodinayre del carrer de San Bartomeu; la

En seguida fueron en busca del canónigo Guardia, encontrándole en la Seo: le pasearon sentado en una silla por la ciudad, acompañado de una música, trompetas y tambores; pusieron á caballo al Veguer Francisco Calsina, que estaba en cama enfermo de la gota, y al Mostasaf Miralda, amenazándoles de muerte si no acompañaban al canónigo, y juntos, á los gritos de "¡victoria!", les condujeron á la Seo, donde Guardia fué obligado á decir Misa, que terminó cerca de las doce y que oyeron con armas sus acompañantes, obligando tambien en seguida á que se cantase un *Te-Deum* y á que fuesen repicadas todas las campanas.

El mártes 15 volvieron á amotinarse, diciendo que venía el canónigo Gelabert con cuatrocientos hombres, lo cual era falso.

El sábado, dia del *Corpus*, el Sr. D. Luís de Descatllar envió á buscar jóvenes de fuera de la ciudad y al señor Veguer, y bajando á las dos de la tarde la Justicia con mucho concurso por la calle de Santa Lucía, mediaron varios escopetazos, causándose la muerte á M. Crisóstomo Soler, estudiante en leyes, el cual fué enterrado en el cláustro de la Seo.

Habiendo sido inútiles los esfuerzos del Obispo de Vich, que vino á Manresa con el virey D. Narciso de Anglasell, se activó la persecución de los amotinados, habiendo sido presos desde luégo diez y siete de ellos, y poco despues otros, comprendidas algunas mujeres.

En 5 de Julio de 1688 fueron ahorcados cuatro (1), y en 9

terra, ó sia que ho firmaria la terra. Baixá lo religiós á las horas, y posá lo paper damunt de la terra. Lo escodinayre: la terra ho té de firmar y axó no es terra sino roca. Com es de veritat que per tot allí prop lo sol es roca. De manera que per acontentá l' ignorant amotinat, sens replicarli á la seva ignorancia y superbia, tingueren de anar per allí cercant ahont hi hagués alguna terra, que posanthi damunt lo paper ell lo donás per firmat de la terra. Yl's altres amotinats presents, tals caps com ell, s' estigueren ascoltant y mirant una fatuitat com aquesta. Firmat així de la terra lo tal paper, y firmat de la ciutat y publicat, lo feren clavar á las mateixas portas de la casa de la Ciutat.»—*Semanario de Manresa* del 14 de Marzo de 1880.

(1) Levantóse la horca en medio de la plaza Mayor, y los sentenciados fueron saliendo uno á uno de la Casa de la Ciudad, siendo ejecutados por el verdugo de Cardona, mestre Pere, despues de haber vi-

de Agosto otros tres y una mujer, siendo muchos otros condenados á galeras ó desterrados, tanto hombres como mujeres. Los presos más adelante, fueron conducidos á Barcelona.

Ni en el dia del *Corpus* ni en el de Nuestra Señora de Agosto, hubo procesion en dicho año.

En contraposicion á la liga con la Cofradía de la Concepcion, que se denominó *dels Favets*, los que se habian unido con los amotinados fundaron otra Cofradía, con el título de la Santa Cruz, en la iglesia de San Francisco, que siguió llamándose *dels Tremendos*.

En el Archivo del Ayuntamiento de Manresa (1) se conserva, bajo el título de *Alborot de las favas*, un códice que contiene las cartas dirigidas en tal ocasion al rey D. Carlos II, y un Registro de otras no menos importantes sobre el mismo asunto, entre las que hay las del Obispo de Vich. Tambien en otro códice más detallado sobre el mismo suceso, existente en poder de don Joaquin Torrens, consta que para calmar la efervescencia y evitar muertes, valió mucho la serenidad del Rdo. D. José Perera, Rector del Colegio de PP. Jesuítas.

La capilla de San Agustin está situada en el ángulo de los cláustros modernos inmediato al templo, junto á la puerta de la Pabordía, habiendo sido edificada en 1623, segun consta en las deliberaciones capitulares.

Tiene una sencilla portada de ingreso, formada por dos pilastres dóricas, cornisa y fronton. Su interior, quasi cuadrado, presenta una bóveda de cañon seguido sobre la cornisa, y en el fondo tiene el altar con un retablo que lo forma un gran cuadro en que se vé á San Agustin y á la Santísima Trinidad, figurando en su parte baja el canónigo Mulet caído, atravesado por la espada y en ademan suplicante. Esta composicion fué pintada por el andaluz Juan Gerardo.

sitado los varios altarcitos improvisados al rededor de dicha plaza. Se les negó tierra sagrada, y sus cuerpos fueron colgados en las horcas plantadas en *Putget* ó *Cassador*, *Sant Cristófol*, *Sant Jaume del Pont* y *Puigterrá*.

Francisco Planes, jefe del motin, debió su salvacion á la fuga.

(1) *FITA, La Santa Cueva de Manresa.*

El frontal del citado altar está formado por una superficie de estuco blanco, con pintura de flores, pájaros y ramage, obra muy bien ejecutada por el Hermano jesuíta José Capsada, natural de Callús, que fué tambien, como dijimos en otro lugar, quien labró los preciosos y tersos estucos de variados y muy vivos colores que forman el basamento de la capilla de la Cueva de San Ignacio.

En un espacioso nicho á nivel, abierto en la pared del lado de la Epístola, está colocado el sepulcro, de mármol blanco, donde fueron colocados los restos del canónigo Mulet en 1713.

Dicho sepulcro está formado por una grande urna de estilo plateresco, sostenida por dos leones. En su frente ostenta un escudo de Manresa, superado por una bella escultura de la Virgen, con el Niño Jesús en brazos, sentada sobre unas nubes y rodeada por una aureola de gloria. Sobre la tapa se halla tendida la estatua de tamaño natural del repetido canónigo, vistiendo hábitos de coro. Está esculpida con estilo muy abarcado, teniendo su mano derecha (hoy mutilada) sobre el pecho, y la izquierda apoyada en el bonete, puesto á su alcance, siendo muy contraída la actitud de la figura, cual si se encontrase en los momentos en que cayó violentamente herido.

El P. Roig y Gelpí refiere, que vió pintada de muy buena mano la historia del canónigo Mulet, repartida en diferentes lienzos, en uno de los entresuelos de la casa del Iltre. D. Rafael Vilosa, del Consejo de S. M. y Regidor del Supremo de Aragon.

CAPÍTULO XIII.

TESORO DE LA SEO DE MANRESA. — ALHAJAS ANTÍGUAS DESAPARECIDAS. — OTRAS MODERNAS. — RICOS FRONTALES. — TABLAS Y CUADROS NOTABLES. — BANDERAS. — FIESTAS PRINCIPALES CELEBRADAS EN LA SEO.

Escasa se encuentra en la actualidad la Seo de Manresa de objetos preciosos, y especialmente de alhajas cuyo valor material corra parejas con su importancia artística.

Los graves sucesos políticos, antiguos y modernos, han dado ocasión á saqueos y despojos más ó menos considerables, y por lo tanto, son en corto número los objetos preciosos para el culto de que hoy dispone.

Un grande ostensorio radiado de plata y otro menor para el sagrario; una custodia gótica de plata, de bastante buen gusto, construída hace unos siete años; un magnífico relicario antiguo, con las imágenes corpóreas de los Santos Mártires; algunos cálices, porta-paces, bordones y otros objetos de plata, de poca importancia, tal es lo que hoy se guarda en la sacristía antigua.

En la cripta de los Santos Mártires consérvanse, salvadas por fortuna de los pasados despojos, las dos grandes y hermosas urnas de plata para las Reliquias, descritas ya en el lugar oportuno; algunos candeleros y cruces, tambien de plata, y últimamente el hermoso cáliz y vinageras de plata dorada, regalados en 1882 por el Ilmo. Sr. Obispo de Vich, Dr. D. José Morgades y Gili, despues de haber celebrado con tales objetos la Misa pontifical en la fiesta de los Santos Mártires, segun queda ya referido.

Entre las alhajas antiguas de que se conserva memoria, se cuenta el *Textus argenti* ó *Text d' argent*, que consistia en el libro de los Evangelios preciosamente encuadernado con cubiertas de plata, el cual, además de utilizarse en varios actos solemnes, era llevado con mucha reverencia en las procesiones. Contenia tambien este libro un auténtico traslado de las escrituras del siglo xi, en que fué instituída la regla de San Agustín en Santa María de Manresa, y otras no menos importantes.

La familia Peguera, segun Canyellas, habia hecho el donativo de una gran lámpara de plata, que ardia delante del altar mayor; y además se citan muchos candeleros y cruces de plata, que, segun el mismo autor, poseían diversas Cofradías, contándose entre tales alhajas la preciosa imagen de plata de la Purísima Concepcion propia de la Cofradía de su nombre.

Estas prendas desaparecieron en el decurso de las guerras de sucesion y de la Independencia, y en la incautacion de 1822 desapareció lo *Text d' argent*, con otras muchas joyas, habiendo pesado en junio lo incautado ochenta y dos arrobas de plata y seis de oro.

Consérvanse todavía en la Seo algunas otras riquezas, cuales son: tres preciosos frontales, notables por su antigüedad y exquisita labor; si bien no es admisible respecto al más antiguo la opinion que consigna el P. Roig, de que fué labrado por la princesa Gisla, la cual habia tambien hecho magníficos donativos á la antigua catedral de Gerona.

El frontal á que nos referimos es una preciosa labor de seda y oro, de fines del siglo xv, en cuya orla inferior se lee: “*Gerri Lapi rechamatore me fecit in Florentia.*” Como se ve, es un delicado trabajo de un bordador italiano, venido á Manresa no sabemos cómo, y no presentando siquiera escudo alguno que por sus blasones pueda indicarnos el donador ó costeador de tan bello objeto.

Completamente bordado ó recamado este frontal con oro y seda de diversos colores, está dividido en tres compartimientos verticales, ocupando el central el tremendo paso del Calvario. Cristo espirando en la cruz entre los dos ladrones, atados en sus cruces en variadas actitudes, son las figuras mejor acabadas de este cuadro, que rivaliza en suavidad de tonos con una per-

fecta pintura, siendo además muy notables por la corrección del dibujo y detenido estudio anatómico del natural. Al pie de la cruz de Jesucristo se vé á la Santísima Virgen, sostenida en los brazos de San Juan, y junto á ella están agrupadas con mucho arte las tres Santas Marías. A uno y otro lado de la cruz del Salvador están, á caballo, San Longinos con la lanza y el Centurion con una vara ó cetro en su mano derecha, descubriendose junto á éste un jóven con la esponja. En un ángulo del cuadro se ve á varios judíos con sendas gorras, jugando á los dados la túnica inconsútil.

En el compartimiento de la derecha están repartidos, tres á tres, en recuadros ojivales con fondos de oro, estos asuntos: Los Desposorios de la Santísima Virgen, la Anunciacion, la Visitacion, el Nacimiento del Salvador, la Adoracion de los Santos Reyes, la Huída á Egipto, la Presentacion de Jesús al templo, Jesús entre los doctores y Jesús arrojando del templo á los mercaderes.

En el compartimiento de la izquierda están, repartidos en igual forma, estos asuntos: La Entrada de Jesús en Jerusalen, la Cena, la Oracion de Jesús en el huerto, el Beso de Júdas, la Presentacion de Jesús á Pilatos, el Azotamiento, Jesús con la cruz á cuestas, la Resurreccion y la Aparicion de Jesús á las Santas mujeres.

El gran número de figuras que componen estos cuadros, dispuestas con muchísimo arte, están tambien bordadas con mucha perfección y correcto dibujo, no omitiéndose detalle alguno para su mejor representacion y riqueza de aspecto.

Tambien la orla general de la composicion, la cual descende en estrechas tiras para dividir los tres compartimientos, es una verdadera obra artística, bordada en oro sobre fondos rojos y azules, dando una cabal idea del estilo de la época y de la pericia de los artífices que ejecutaron tan hermoso trabajo.

Otro magnífico frontal posee la Seo, blanco en su centro, con ancha orla de terciopelo carmesí. Hállase sembrado de aplicaciones de bordados florones de oro y seda de colores, y entre los ramajes bordados del friso de dicha orla se observan unos medallones circulares, con bustos, y bordados en el siguiente orden: San Fructuoso, obispo; la Madre de Dios; San Pe-

dro, apóstol; una flor de lis; San Mauricio, mártir; Santa Inés, mártir, y San Agustín, obispo. Adorna tambien este friso, en catalan *frisadura*, un rico galon y fleco de oro (*flocadura*), ostentando en negro sobre unos escudetes bordados de plata, las cifras 1617 y 1618.

Por último, otro frontal, casi de igual época que el anterior, formado completamente de tela de terciopelo carmesí y salpicado de hermosas flores de oro bordadas en alto relieve, tiene tambien un ancho friso bordado con holgura, con grande hojarasca de oro y colores, siguiendo las mejores tradiciones del renacimiento.

Los demás frontales del altar mayor, así como los ornamentos sagrados que se guardan en la sacristía, son ricos en su género, pero trabajados modernamente, no ofreciendo particularidad que los singularice, si se exceptúan la rica capa pluvial y casulla de tisú de plata con bordados de oro, con alguna pedrería, que usó el Cardenal Lluch, al ser consagrado Obispo de Canarias, en Barcelona, legándolas en su testamento á esta Seo (1).

(1) Fr. Joaquin Lluch y Garriga nació en Manresa en 22 de Febrero de 1816, pasando con sus padres á Barcelona en 1822, habiendo sido monacillo en Santa María del Mar. Muy aprovechado en sus estudios, á los quince años, esto es, el 2 de Noviembre de 1830, tomó el hábito del Cármen en el convento de dicha ciudad, pasando á Italia en 1835. Ordenado de presbítero á los veintidos años, desempeñó los cargos de maestro de novicios, lector de Filosofía, catedrático de Teología, siendo nombrado Doctor por Pio IX y designado para el arzobispado de Luca. Despues de doce años regresó á Barcelona, donde desempeñó los cargos de Cura-regente de la Merced y Prior del Hospital de Santa Cruz, instituyendo la benéfica asociacion de la Caridad Cristiana, instalada en Manresa en 3 de Abril de 1853. En 12 de Diciembre de 1858 fué consagrado Obispo de Canarias en la iglesia de Nuestra Señora de Belen de Barcelona, pasando en 1868 al obispado de Salamanca, que ocupó hasta 1875. Trasladado entonces al obispado de Barcelona, se distinguió notablemente, creando el Asilo para sacerdotes ancianos é imposibilitados y el Instituto barcelonés de artesanos y obreros. Preconizado en 22 de Junio de 1877 para el arzobispado de Sevilla, su caridad y celo le valieron el significativo nombre de *padre santo*, y Leon XIII le elevó á la dignidad cardenalicia en 27 de Marzo de 1882. Agravándose sus dolencias y las fatigas

Entre las tablas antiguas que conserva la Seo, llevamos ya hecho mérito en su lugar respectivo de la magnífica que tiene por asunto la colocacion de Cristo en el sepulcro, que se conserva en la capilla de San Antonio, y tambien hemos mencionado las que forman el restaurado retablo de la capilla del Espíritu Santo.

En la sacristía vieja encuéntranse algunas otras tablas del siglo xv, procedentes de diversos retablos que figuraron en las capillas. Entre ellas debe mencionarse una representacion de la Santísima Trinidad, segun estilo de la edad media, en la que, sentado el Padre Eterno, vistiendo hábitos sacerdotales, sostiene en sus brazos á Jesucristo crucificado, teniendo sobre su pecho la paloma símbolo del Espíritu Santo. A sus piés, á la izquierda, hállase una pequeña figura que representa un canónigo orante, acaso imagen del donador, figura muy interesante para el estudio del traje de los canónigos de Manresa.

En las restantes tablas se ven notables pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento, con diversos pasos de la vida de algunos Santos, siendo todas ellas muy apreciables por la perfección de su dibujo y prolijidad de algunos detalles, y en general del mayor interés por los numerosos datos arqueológicos que proporcionan y que permiten apreciar lo bastante su buen estado de conservacion.

En el archivo, además de la preciosa tabla del siglo xv que representa á San Agustín escribiendo su regla, se conserva un buen retrato en busto y al pastel del vicario Dr. Alberto Madriguera, en hábitos corales.

Además de los gonfalones de damasco carmesí, derivados de

de su cargo pastoral, en el cual, además de las visitas á la diócesis, efectuó varias á Roma *ad limina*, falleció en 22 de Setiembre de 1882, á los sesenta y seis años.

En 29 de Agosto de 1883 se inició por el Municipio de Manresa la Galería de Manresanos ilustres con el retrato del Embo, Cardenal Lluch, conservándose su memoria como una de las glorias más genuinas y preciadas de la ciudad.

(Con mayor amplitud se enumeran los datos transcritos en la notable *Biografía*, inédita, de dicho Purpurado leída por D. Francisco Barjau en el citado dia 29 de Agosto de 1883).

los antiguos lábaros constantinianos, que ostentan las imágenes de Nuestra Señora del Alba y de San Mauricio, concurren á las procesiones que celebra la Seo de Manresa, diversas banderas pertenecientes á varios gremios, debiendo citarse entre ellas unas de tela blanca, listadas respectivamente de azul ó carmesí, que se ven ya figurar en el lienzo en que se reprodujo una de las solemnes traslaciones de las Reliquias de los Santos Mártires.

Las fiestas principales que despues de su dedicacion han tenido lugar en la Seo de Manresa, sería prolijo narrarlas detalladamente; pero entre ellas han sido indudablemente las más notables las verificadas con motivo de la traslacion de las Reliquias de los Santos Mártires desde el altar mayor á su nueva cripta.

Los funerales de Felipe II celebráronse en 12 de Octubre de 1598, con Oficio de difuntos y más de doscientas Misas, detaillándose en un libro titulado *Comptes del Comú* los gastos de la capilla ardiente, de los toques funerarios, de las gramallas de luto para los Concelleres y Vegueres y para cuarenta Misas en el monasterio del Cármén, habiéndose gastado en junto ciento siete libras, doce sueldos, cuatro dineros, ó sean 1147'91 reales, cantidad notable si se atiende al valor de la moneda en aquella época y á que la poblacion no llegaba á mil hogares (1).

Tambien fué señalada la solemnidad con que se celebró en 1606 la consagracion para Obispo de Caller de Fr. Lorenzo Neto, Abad de Montserrat, de la cual hemos ya hablado.

En el mismo año 1606 á 12 de Octubre (2), teniendo noticia el Capítulo de la Seo de que debia llegar á Manresa el virey de Cataluña, Hector Pignatelli, acompañado de su madre y del duque de Terranova, á causa de la devicion que tenian á San Ignacio, todavía no canonizado, dispuso que el canónigo Llusiá adquiriese doce gualdrapas para las caballerías en que debian cabalgar los canónigos. En efecto; en 22 de Octubre, el Paborde, Canónigos, Domeros, Comensal y Beneficiados salieron á caballo á recibir al virey, precediéndoles el Bedel ó Macero, cuyo uso se restableció en dicho dia.

(1) *Semanario de Manresa* del 11 de Abril de 1880.

(2) *Códice Canyellas.*

Una vez encontrado el virey cerca la casa de Pila, el Paborde se puso á su derecha, y caminaron hacia el Puente Nuevo, en cuya mitad encontraron á los Concelleres, colocándose el Conceller *en cap* al otro lado del virey, y el Conceller segundo al lado del duque de Terranova, siguiendo luégo la señora madre del virey y demás acompañamiento, en cuyo orden llegaron á la Seo, hallándose colocados desde la puerta de Valldaura hasta la Seo doscientos mosqueteros, que hicieron continuos disparos, como tambien los morteretes de la ciudad y la bombardera de San Mauro (1), pareciendo que la ciudad era tomada por asalto.

Con ocasión de esta visita, fueron muchísimos los regalos que la ciudad hizo al virey, y tambien fueron multiplicados los bailes y muy notables las iluminaciones que se dispusieron.

Las fiestas celebradas con motivo de la canonización de San Ignacio por Gregorio XV, en 12 de Marzo de 1622, revistieron tambien carácter excepcional (2).

Comenzaron en Manresa el último sábado de Setiembre, dia 24, de dicho año, cantándose vísperas solemnes en la Seo por tres escogidos coros de orquesta, voces y órgano, habiéndolas anunciado el domingo anterior una comitiva de ginete's vestidos de damasco carmesí, acompañándoles varios músicos, tambien á caballo.

El Ayuntamiento ofreció premios á la mejor invención de retablos, fuegos artificiales, juegos, danzas é iluminaciones.

El primer dia de la octava hubo Misa de pontifical en la Seo, que celebró el Abad de Ripoll, y durante la octava predicaron muy distinguidos oradores.

En los mismos ocho días se encendieron iluminaciones y hogueras en diversas calles, ardiendo las últimas toda la noche.

(1) Esta enorme pieza de artillería antigua, puesta en el Fuerte Real ó castillo de Puigterrá, especifica Canyellas que media unas dos canas de longitud, pudiendo entrar por su boca un muchacho. En 1655 fué mandada destruir por los Concelleres, y de su metal se forjaron parrillas, ó sea, *graellas de ferro*, puestas en las encrucijadas de las calles para las iluminaciones de las varias festividades.—MIRÓ, *La misteriosa Llum*, pág. 38.

(2) FITA, *La Santa Cuera*.

Quemáronse tambien las características salvas ó tronadas; hubo numerosas enramadas y arcos triunfales, y no escasearon las tradicionales luchas entre moros y cristianos, así como algunas suertes de cañas y toros.

En la plazuela de San Miguel se instaló una fuente de vino generoso, del que se permitia beber á cuantos quisiesen, habiendo sido costeada por los presbíteros Mossen Escosí y Mossen Sala. En una palabra, el regocijo de que se hizo gala en tales fiestas fué extraordinario, y para mayores detalles puede verse el programa que se publicó con ocasión de las mismas.

En 15 de Junio de 1629 (1) el Obispo de Vich D. Pedro Magarola, á petición de la ciudad y Cabildo de la Seo de Manresa, dió un decreto, promulgado en 25 del siguiente Julio, en el que mandó que todos los habitantes de la ciudad y sus arrabales celebrasen como festivo el dia de San Ignacio.

Las fiestas de la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María, hemos dicho ya como fueron espléndidamente celebradas.

Últimamente, en 1880, fué recibido solemnemente en la Seo el Nuncio de Su Santidad, Monseñor Angelo Bianchi, segun conmemora la inscripción de que queda hecho mérito; y en el pasado año 1882 fué tambien solemnísima la entrada en Manresa del Ilmo. Sr. Obispo de Vich, Dr. D. José Morgades, que felizmente gobierna la diócesis.

(1) Véase el *Código Suaña*, escrito despues del de *Canyellas* á instancia del gobierno español, en 1752, habiendo salido del mismo el de *Herp*, que poseían los sabios canónigos premonstratenses de Bellpuig de las Avellanas, encontrándose el último entre los papeles del Dr. D. Jaime Caresmar.

CAPÍTULO XIV.

SELLO Ó EMBLEMA DE LA SEO DE MAÑRESA.—SOLEMNIDAD DE SUS CEREMONIAS.—TRAGE DEL MACERO Y DE SUS ANTÍGUOS CANÓNICOS.—RESTABLECIMIENTO DE DICHOS TRAGES.—REFORMAS EN PROYECTO.—CONCLUSION.

Es de presumir que desde muy antiguo, el sello ó emblema de la Seo de Manresa consistió en una imagen de la Virgen María, la cual, segun general estilo, estaria sentada, teniendo al Niño Jesús sobre sus rodillas.

En esta forma consérvase todavía el sello de la antigua Pabordía, remontándose al siglo xvi, observándose que la Virgen está sentada en un majestuoso trono, que ofrece ya visibles lineamientos del estilo del renacimiento, teniendo á los pies de su trono un escudo de la ciudad de Manresa.

Posteriormente comenzó á usarse el sello actual una vez suprimida la Colegiata, el cual consiste en una imagen de la Virgen en su gloriosa Asuncion, y en torno la leyenda: "Parroquia de Santa María de la ciudad de Manresa."

En el sello del Archivo de la Seo se conserva la imagen de la Virgen sentada en su trono, ocupando el tercio inferior el escudo de la ciudad.

La Comunidad de Presbíteros ó Beneficiados de la Seo ha usado sello distinto, que ha consistido en la tiara y las dos llaves cruzadas, emblema de San Pedro Apóstol; y hoy dia el Arciprestazgo usa un sello en que figuran la mitra, la cruz y el báculo, con este lema: "Diócesis de Vich." Y en torno se lee: "Arciprestazgo de Manresa."

Siempre celoso el clero de la Seo del mayor esplendor del

culto, además de la solemnidad con que celebra todas las funciones religiosas, equiparándose á las demás catedrales, tiene ordenado tambien que con frecuencia, y especialmente durante las horas canónicas, recorran asiduamente la iglesia los *Silenciarios*, con sus varas rematadas con una cruz de plata, á fin de que velen para que se guarde constantemente el mayor decoro y compostura.

En 8 de Octubre de 1412 el Papa Julio II concedió al Capítulo de Manresa que pudiese ir precedido de un macero, cuyo privilegio más adelante cayó en desuso.

Sin embargo, en 22 de Octubre de 1606, debiendo visitar á Manresa, segun lo dicho en el capítulo anterior, el virey Hector Pignatelli, resolvió el Capítulo que le precediese, como de antiguo, su Macero, y que vistiese cota de tafetan morado y gorra de rizo, y además que fuese labrada para el mismo una grande maza de plata, que terminó en seis dias el platero manresano Andrés Cucurella.

En cuanto al traje de los canónigos, conviene tener presente que los antiguos monjes reglares de San Agustín, de la Abadía de Santa María de Manresa, vestian hábitos negros, con capa holgada, muceta y capuchon de igual color. Introducido ya en el siglo XII, por razon de la mucha duracion de los Oficios de la noche, el uso de los forros de pieles negras ó de color oscuro, empleáronse éstas especialmente en las mucetas y capuchones, como hoy lo vemos en los trajes canonicales de invierno.

Este uso de hábitos con forros de pieles, cuyo color varió segun las épocas, é imitándose las prácticas de los Capítulos de las catedrales circunvecinas, es de creer que se introdujo consuetudinariamente en la Seo de Manresa, siguiendo hasta su secularizacion á fines del siglo XVI, quedando vinculado despues el uso de hábitos canonicales, tanto en verano como en invierno, exclusivamente en la dignidad del Dean.

La tabla de la Santísima Trinidad, que, segun tenemos dicho, puede verse en la antigua sacristía de la Seo, y que corresponde indudablemente al siglo XV, ofrece arrodillado á su izquierda un canónigo de Manresa, con hábitos como los descritos, con pieles cenicientas en el forro de su muceta y capuchon; y si por acaso se objetare que la efigie sepulcral del ca-

nónigo Mulet, fallecido á mediados del mismo siglo xv, visto como los simples Beneficiados, sobrepelliz con mangas holgadas y muceta abierta, puede contestarse que dicha efigie fué elaborada á principios del siglo XVIII, atendiéndose sólo á lo vigente, pero no á lo que podia haberse atendido remontándose á los orígenes históricos.

Recordarémos tambien que en la citada antigua tabla que estuvo en la capilla de San Agustin, se ve á este Santo escribiendo en traje canonical, vistiendo hábito morado con vueltas de seda verde. Acaso esto pueda traer alguna conjetura para la deduccion del traje de verano.

Renovada modernamente por la Comunidad de la Seo la peticion del uso de pieles en sus hábitos, en 22 de Abril de 1607 el Obispo de Vich D. Francisco Sala y Robuster concedió, que los Beneficiados, Doctores, Lector y Comensal usasen pieles negras, y hábitos canonicales con pieles cenicientas los Domeros y Capiscol de la Seo (1), empezando á usarlos en 1.^o de Mayo de dicho año.

(1) Respecto al nuevo uso de los hábitos canonicales, tomamos de Canyellas algunas curiosas noticias, que transcribimos literalmente:

«Als 26 de Mars de 1607, lo Iltre. Capitol determiná y deliberá, que los S.S. Canonges de la ciutat de Manresa, aportessen pells en los habits de Cor, segons aportan los canonges de altres ciutats hont hi ha iglesia ab lo titol de Seu. Per lo que inseguint dita deliberació, se doná orde al Dr. Mn. Joan Amigant qui era mes familiar del Sr. Bisbe de Vich y se partí de la ciutat de Manresa per la de Vich á parlar ab sa Ilma. que era Dn. Francisco Sala y Reboster per eix efecte, al qual sa Ilma. respongué que faria quant podria per los S.S. Canonges. Lo qual vingut y donada la relació del bon estat del fet, lo Iltre. Capitol suplicá á dit Dr. Amigant, retornás á partir, y li donaren 50 lliures á efecte de que vingués ab lo despaitx, del que resultá que dit Sr. Bisbe feu la concessió als 22 d' Avril, y lo Dr. Amigant aportá los actes. Y dit Sr. Bisbe morí als 27 de dit mes.

»Lo Iltre. Capitol tenint los actes de la concessió, determiná enviar al Sr. Canonge Llentes en la ciutat de Barcelona á efecte de comprar y aportar pells, conforme ho feu y ne aportá per vuit canonges, que á las horas no eran mes. Y las primeras vespres dels Apostols á 1er. de Maig, tragueren dits S.S. Capitulars, los habits de Cor ab pells y costaren mes los despaitx 28 lliuras, que junts foren 78 lliuras. Consta ab acte rebut en poder de Pere Torras Notari.»

A pesar de ello, á causa de las vicisitudes políticas del siglo XVII, cayó nuevamente en desuso tal privilegio, siendo notorio que únicamente el Dean usa en invierno roquete, capa, muceta y capuchon negros, estos últimos con pieles cenicientas, y en verano usa sotana, capa, muceta y capuchon de seda carmesí (1) y (2).

Han sido hechas posteriormente nuevas gestiones para el restablecimiento del uso de dichos hábitos, diciéndose que ha sido otorgado en favor del Dean y cuatro canónigos (3).

Terminada nuestra tarea expositiva de lo principal que puede decirse de la Seo de Manresa en una compendiada Monografía, es muy grato poder consignar que entre las varias mejoras en proyecto, se encuentra ya en vias de ejecucion la restaura-

(1) Los canónigos que menciona Canyellas en la Seo de Manresa en 1679, son estos:

El M. I. Paborde Dr. Nicolás Bareta, Pbro., natural de Moyá; el Camarero Dr. Baltasar Bareta, natural de Barcelona, sobrino del anterior; el Sacrista Rdo. D. Jaime Satorra y Perramon, natural de San Acisclo (Sant Iscle) y Santa Victoria; el Enfermero D. Isidro Marot, natural de Mataró; y despues el Prior Pont, obteniendo últimamente el Priorato el canónigo D. Francisco Colell; el Rector de San Miguel, Rdo. D. Andrés Savall, de San Felio Sasserra; y los canónigos don Fructuoso Serrahima, Dean; D. Jacinto Creus, Vicario general; don José Guardia, natural de Manresa; D. Bartolomé Soldevila, de la Conca de Pallars; despues el Dr. N. Argullol, de Prats de Rey; y últimamente D. Jacinto Llanas, natural de Manresa; D. Luís Davi, natural de Manresa; y despues D. Juan Solernou, tambien de Manresa; don Rafael Escorcell, de Manresa; D. Nicolás Tatger, natural de Navarcles; Benito Cesari, natural de San Felio, y D. Francisco Diner, natural de Mura.

(2) Recuerdan muchos contemporáneos, que hasta 1852, en que fué extinguida la Colegiata, continuó asistiendo á las procesiones y demás actos solemnes de la Seo el Macero, con su cota morada de holgadas mangas, golilla, pelucon rizado y su maza de plata, cuidando además del orden y aseo en el templo un dependiente, que usaba una cota verde con cuello de valona blanco y rizado, y un látigo en la mano, denominándosele vulgarmente *esquiva gossos*, esto es, «ahuyenta perros.»

(3) Así se ha realizado ya al imprimirse esta *Monografía*, en los términos que pueden verse en el apéndice núm. 18.

cion de los grandes ventanales, que tanto deben contribuir al más soberbio y majestuoso aspecto de la Seo.

En las fiestas de los Santos Mártires del pasado año 1882, se condolió el nuevo Obispo de Vich, Ilmo. Dr. D. José Mardes, de que por razon del grande incendio y otras calamidades, careciese la Seo de Manresa casi por completo de los magníficos vidrios de colores, que debian devolver la vida á sus grandiosos ventanales y enriquecer el aspecto del interior de una manera inusitada. Convocó en aquellos mismos dias una junta de personas de conocido arraigo, probidad y buen gusto, á quienes expresó su idea, ofreciendo ante todo su valiosa cooperacion, auxiliándole eficazmente el celoso Dean de la Seo, doctor D. Melchor Peypoch, y encontrando su proposicion, como era de esperar, la más favorable acogida. De allí salió el acuerdo, que, divulgado sin tardar y recibido con el mayor júbilo, dió á conocer que iban á construirse sin demora las siete vidrieras absidales, siendo el primer costeador dicho Ilmo. señor Obispo, y quedando abierta la suscripcion, que alcanzó muy luégo cantidades respetables.

Conseguido tan plausible resultado, se confió el dibujo de las nuevas siete vidrieras al reputado pintor manresano y profesor de dibujo, D. Francisco Morell, del cual recientemente habian podido admirarse algunas hermosas vidrieras de las capillas de la propia Seo; y ultimados tales dibujos, prosigue activamente la construccion de las referidas vidrieras en los acreditados talleres de D. Eudaldo Ramon Amigó, de Barcelona, siendo de esperar que producirán bellísimo efecto. Podemos anticipar desde luégo que en la central figurarán las imágenes de San Fructuoso, Nuestra Señora del Alba, San Mauricio y Santa Inés, y en las seis laterales las de los cuatro Santos Evangelistas, San Agustin y Santo Tomás de Aquino.

En conclusion, la Seo de Manresa, si nó la primera en su género en Cataluña, figura sin duda alguna en eminente lugar entre aquel corto número de construcciones que, inspirándose en iguales fuentes, tienen un sello verdaderamente monumental, atribuyéndoles siquiera su esplendidez y holgura el título catedralicio con que constantemente ha venido designándose á la Seo manresana, siendo á todas luces, por sus peculiares condi-

ciones, la joya religiosa de más precio que encierra la ciudad y su comarca.

Ahora bien. Si esta preciada obra del siglo XIV ha llegado hasta nosotros en estado relativamente perfecto, á través de tantas vicisitudes, ¿qué corresponde hacer, en nuestro concepto, para que sea mejor reconocido su mérito é importancia? Desde luégo debe aplaudirse, como idea acertadísima, la del restablecimiento de sus pintadas vidrieras, las que en número de veinte, incluso el rosetón de la fachada, derramando profusa luz en el interior, restituirán á las masas de los pilares, macizos y lunetos de las bóvedas sus proporciones de perspectiva, que tanto deben embellecer el conjunto; pero esto exigirá á su vez una restauracion de tales bóvedas y pilares, quitándose ó modificándose lo mejor posible el feo revoque ó pintura que los cubre.

El adefesio á manera de cajón para la música sobre la fachada del coro debe ser quitado, y en el coro, si fuese posible, una sillería y un facistol menos abarrocados y más en armonía con el estilo del templo deberian sustituir á los actuales; exigiendo tambien alguna reforma su verja de hierro, de la cual deberian removerse las dos imágenes de piedra, de escaso mérito, que perjudican la visualidad desde la puerta mayor.

Los retablos de las capillas, en las cuales deberian abrirse sin tardanza sus ventanales, exigen tambien grandes reformas, separándoles de su estilo, en general barroco, y huyéndose de cierto nuevo estilo llamado gótico, que deja tambien por su parte muchísimo que desear. Altas verjas de hierro de buen carácter que cerrasen el ámbito de cada una de ellas, les darian más solemne y religioso aspecto.

El púlpito, cuya forma tiene tal vez excesiva elegancia, deberia perder sus tonos de oro, sustituyéndose por otros de bronce antiguo, ó de nogal con toques de oro parcamente distribuidos.

Mayor pureza de estilo deberia tambien buscarse para la caja del órgano, é igual regla deberia tenerse en los cancelles para las tres puertas y en las verjas para el presbiterio, en las cuales nunca deberian colocarse ciertos armatostes de hierro con muchos cirios.

Pequeñas arañas de bronce de buen estilo ojival en el pres-

biterio, é iguales de mayor dimension en torno de la nave central, darian mayor riqueza al conjunto y proporcionarian una iluminacion bella y muy propia; faltando sólo, para que del todo se completase el buen efecto interno de la Seo, que se hiciesen algunas reformas en el altar mayor y su sagrario, no ménos que en el cornisamento de sus preciosas columnitas para los velos ó cortinas.

En el exterior, completándose la restauracion comenzada con motivo de la colocacion de las nuevas vidrieras, deberian restituirse en la puerta de San Antonio la imágen y doselete de su tímpano y el osario de su costeador, el señor de Mura; y en la puerta de Santa María, además de restaurarse sus calados, deberian repararse otros pequeños desperfectos causados por un rayo en sus dentellones y doselete.

La baranda y remate del campanario deberian reformarse segun mejor estilo, ganando así considerablemente la lejana perspectiva de la Seo, y dando desde luégo alguna idea de la belleza y estilo del edificio de donde arrancan.

La fachada principal, removido el feísimo pórtico, sería cosa fácil completarla en esta Seo, puesto que sólo el portal deberia construirse, siguiéndose con mayor grandiosidad el plan adoptado para el de San Antonio, cuya pureza es recomendable; y trazado ya sobre el mismo el roseton, bastaria colocar en éste los calados de piedra de forma radiada, nó flameante, que armonizarian con el resto del edificio.

Derribado por completo el llamado cláustro moderno, podria construirse, finalmente, en su perímetro un verdadero cláustro ojival, con fácil y anchurosa comunicacion con el templo, en cuyas capillas podrian abrirse las ventanas ojivales que hoy no existen; y en este mismo cláustro, aislada en su centro, cual templete ojival, ó en otra forma, podria reconstruirse la capilla de la Purísima Concepcion, la cual en el primer caso se levantaria entre las altas copas de los laureles y palmeras que podrian plantarse en el patio resultante en dicho cláustro. La restauracion de éste se hace tanto más necesaria, cuanto que es accesorio natural y parte integrante de todo templo perfecto, en donde se aprecia mucho que las solemnidades todas, si es posible, tengan lugar sin salir de su sagrado recinto.

Estas, y otras muchas reformas que los maestros podrian indicar, realizándolas con su pericia acostumbrada, son, á nuestro entender, las que, realzando las bellezas que hoy atesora la venerable Seo de Manresa, podrian elevarla á mayor grado de perfeccion, asegurándola su nombradía y el no ménos bello y significativo título que se la tributa en Cataluña, llamándosela la *Catedral de la montaña*.

FIN.

MONOGRAFÍA DE LA SEO DE MANRESA,

APÉNDICES

de documentos justificativos.

APÉNDICES.



NÚMERO 1.

CONSTITUCIÓN DE ODON, REY DE LOS FRANCOS, PARA LA IGLÉSIA
AUSONENSE.

(*Archivo de Vich*.—888.)

In nomine Dei æterni et salvatoris nostri Jesuchristi, Odo misericordia Dei Rex. Si servorum Dei vota prompta voluntate recipimus, atque utilitati eorum omnimodis providemus, sine dubio æterna retributionis præmia á pio Deo nobis largiri confidimus. Quocirca neverint omnium fidelium Dei nostrorumque solertia quia adiit aures clementiæ nostræ venerabilis Archiepiscopus Teodardus á parte Godemari *Ausonensi et Menresensis* Episcopi, et deprecatus est ut matrem sedis Ecclesiæ jam dicto Episcopo longo incursu paganorum proprio pastore et Christianitate frustratam de rebus nostris ad jam dictam Ecclesiam, quæ est constructa in honore Sanctæ et intemeratæ virginis Mariæ atque Petri Apostolorum principis, ditaremus. Quod quidem libenti animo et fecimus. Concedimus

En el nombre de Dios eterno y salvador nuestro Jesucristo, Odon, por la misericordia de Dios, rey. —Si de los siervos de Dios recibimos los dones con buena voluntad, y de igual manera procuramos su bienestar por todos los medios, sin duda alguna que el premio de eterna remuneracion confiamos que nos será otorgado por el mismo Dios. Por lo tanto, sea notorio á todos nuestros fieles de Dios, que se ha acercado á nuestra clemencia el venerable Arzobispo Teodardo, de parte de Gotmaro, Obispo *ausonense y manresense*, y nos ha rogado que á dicha iglesia, por razon de la larga permanencia de los infieles por mucho tiempo privada de Pastor, diésemos alguna parte de nuestros bienes á dicha iglesia, erigida en honor de la purísima Virgen María y de San Pedro, príncipe de

igitur jam dictæ Ecclesiæ ejusque Episcopo cum omnibus successoribus ejus in Ausonensi pago, omnes regias dignitates de Manresæ *civitate*, quantum ipse Comes consentivit ad ipsam Ecclesiam de ipsa civitate, et vallem quæ dicitur Artessæ, cum Ecclesiis, villis, et villaribus, et cum finibus et adjacentibus illorum, hoc est, de ipso rivo Olone, qui funditur in rivo lato, deinde per ipsos montes, super vila Torcana (1) usque in Balso rubio, deinde ad serram longam sicut aquæ vertentur; deinde per stratum per serram longam discurrentem, super villam Matacanis, et pervenit ad ficturam que dicitur Lubricato; deinde á rivo lato usque in Lubricatum, et pervenit ad rivo de Olone. Hæc omnia cum Ecclesiis et decimis et teloneis mercatorum terræ tertiam partem usque in fines Cardonæ et usque ad ipsos fines de Bergitano, et usque in Eramala, cum pascuariis Comitibus, prædicto Episcopo ac sequacibus ejus concedimus, canonico more cuncta habenda. Habitatores vero locorum illorum servitum et obsequium quod Comitibus hactenus impendebant ab hinc jam dicto Episcopo impendant ac successoribus ejus. Nullusque de prefata terra vendere sine licentia Episcopi præsumat. Nullusque exactor reipublicæ nec in teloneis, nec in fredis, nec in ulla redhibitionibus eum laedat. Et qui de Ecclesiis aut decimis, sine licentia proprii Episcopi se præsumserit, invictus solidos DC componere faciat jam dicto Episcopo et successoribus suis; et hoc quod appre-

los apóstoles. Lo cual oímos y cumplimos de buena voluntad. Por lo tanto, concedemos á dicha iglesia, á su Obispo y sucesores en el obispado ausonense, todas las régias prerrogativas y dignidades en la ciudad de Manresa, en cuanto su conde lo consintiere, á la citada iglesia de dicha ciudad, y el valle llamado de Artés, con sus iglesias, villas y villorios y con todos sus términos y adherencias, á saber: el río Olona, que desemboca en el río ancho, sigue por los mismos montes sobre la villa de Torcana hasta Vallrubia, y luégo á lo largo de la sierra siguiendo la vertiente de las aguas; luégo sigue por las mismas sierras hasta la villa de Matacans y llega á la cisura llamada del Llobregat, después por el río ancho hasta al Llobregat y llega al río Olona. Todo esto con sus iglesias, diezmos y telonios de los mercados, una tercera parte de tierra hasta los fines de Cardona y hasta los de Berga y Eramala, con los pastos comunes, á dicho Obispo y sucesores lo concedemos para que lo tengan segun las prescripciones canónicas. Los habitantes de dichos lugares, los servicios y obsequios que hasta ahora prestaban á los condes los presten en adelante á dicho Obispo y á sus sucesores. Nadie pretenda vender parte alguna de dicha tierra sin consentimiento de dicho Obispo. Ningun perceptor de tributos, ni en dichos telonios, ni en las ferias, ni en utilidades algunas le perjudique. Y el que de dichas iglesias y diezmos sin permiso del propio Obispo dispu-

(1) Otros Corcóna.

henderit, sine dubio restitui faciat; sed quietum pro salute nostra et conjugis ac prolis Domini misericordiam exorare delectet. Ut vero hoc auctoritatis nostrae testamentum firmius veriusque creditatur, mano nostra id firmavimus, et annulo nostro insigniri jussimus.

Signum Odonis gloriissimi Regis.

Datum VIII kal Julii anno incarnationis Domini DCCCLXXXVIII. Indictione VI anno secundo regnante domño Odono glorisissimo Rege.

Actum Aurelianis feliciter. Amen.

Teodardus Narbonensis Archiepiscopus.

siere, en pena le condenamos á que deba satisfacer seiscientos sueldos á dicho Obispo yá sus sucesores, y lo que tomare deba restituirlo sin demora; y por el contrario, dicho Obispo por nuestra salud, la de nuestra esposa é hijos ruegue constantemente á la divina misericordia. Y para que á este instrumento se le dé cumplida fé, lo firmamos con nuestra mano y lo mandamos sellar con nuestro sello.

Signo de Odon, rey gloriosísimo.

Dado en 8 de las kalendas de Julio (22 de Junio) del año de la Encarnacion del Señor 888. Indicacion sexta, año segundo, reinando Odón, rey gloriosísimo.

Hecho por Aureliano con toda felicidad. Amen.

Teodardo, Arzobispo de Narbona.

NÚMERO 2.

NUEVA DOTALÍA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MANRESA, EN 1020.

Quoniam sicut scriptum est, omne quod antiquatur et senescit propter interitum sit, ideo quædam necessario renovata gaudent esentiali vivificatione, sive quæ lapsa sunt restauratione, sive quæ corrupta sunt emendatione. Hujusmodi ea est quam novellæ hujus scriptura manifesta series in se relatam antiquæ dotis testis assentit veritatem, per quam fidelis Christi semper possint requirire ac debeant defendere res Ecclesiæ in honore gloriosæ matris virginis Mariæ in Minorissa civitate constructa. Hæc igitur cartula juven-

Así como se ha escrito, todo lo que se anticúa y envejece está cercano á perecer, de la misma manera todo aquello que renovado alegra por esencial vivificacion, lo que ha caído por su restauracion, y lo que está corrompido por su enmienda. De igual modo sucede que esta nueva escritura atestigua la verdad de la antigua dote por medio de la cual los fieles de Cristo siempre puedan y deban requerir las cosas de la iglesia construida en la ciudad de Manresa en honor de la gloriosa madre y virgen María. Por consi-

cula, quasi filia, illi antiqua compaginata, quasi veternosæ matri concors, adhibet solatium, per quod recreata vires habeat per quas prædicta Ecclesia contra sacrilegos et inimicos Christi se clara voce defendat. Hujus vocis auctoritas affirmat præfatæ Ecclesiæ hoc modo et acquisita et adquirenda excommunicationis retinet modo. Hæc vero quamvis non eadem sit scripture, translata eadem sunt verba scripture ita relata. Notum sit omnibus quod facta est persecutio paganorum tempore Domini Raymundi Comitis, et ab eis vastata est civitas Minorisa, destructæ que sunt Ecclesiæ et à fundamentis evulsæ, ita ut non permanescent in eis volumina librorum sive instrumenta cartarum. Venit autem non post multum temporis Domina Ermesendis Comitissa cum filio suo Berengario Marchione Comite, secum habens Dominum Olibanum Pontificum Ausonensem, et requisivit prædia atque possessiones ecclesiæ sanctæ Dei genitricis Mariæ in præfata civitate constructa; et cum non invenit dotem istius Ecclesiæ, quam illi fecerint Dominus Georgius Episcopus et Suniarius Comes tempore consecrationis, requisivit antiquos inspectores terminorum, sicut legis docet auctoritas, qui ipsam dotem vetustam amissam præfata persecutione cognitam habebant et terminos parochiæ Sanctæ Mariæ præfatæ pleniter agnoscebant sicuti resonabant in jam dicta dote, quæ amplius quam triginta annos habebat postquam edita fuit à supradicto Episcopo. Et fuerunt inventi veridici testes, quorum nomina

guiente, esta nueva escritura, como hija de aquella antiguamente ordenada, y en consecuencia con aquella madre envejecida, da alegría, por la cual adquiere nuevas fuerzas, por las cuales dicha iglesia con clara voz se defiende enérgicamente de los enemigos de Cristo. Esta voz afirma con su autoridad que dicha iglesia de esta manera tenia adquirida y retiene la fuerza de excomunión. Así, pues, aún cuando esta no es un traslado de la misma escritura, sus palabras consta que eran estas: Sea á todos notorio que se suscitó grande persecución de los infieles en tiempo de don Raimundo, conde, y que por ellos fué devastada la ciudad de Manresa, destruyéndose las iglesias hasta sus cimientos, de manera que no quedaron en ellas libros ni escrituras. Vino, empero, después de no mucho tiempo doña Ermesendis, condesa, con su hijo Berenguer, marqués y conde, acompañándoles Oliva, Obispo ausonense, é inquirió los predios y posesiones de la iglesia de la Santa Madre de Dios construída en dicha ciudad, y como no hallase la dote de dicha iglesia que constituyeron Jorge, obispo, y Suniario, conde, al tiempo de su consagración, requirió á los antiguos conyecedores de los términos según la ley ordena, los cuales, aquella dote perdida por dicha persecución, tenian conocida y sabian perfectamente hasta los términos de dicha parroquia de Santa María según constaban en dicha dote, la cual contaba más de treinta años desde que fué dada por dicho Obispo. Y fueron hallados testigos

hæc sunt, Gaucefredus, Bonus-filius, Perna, Sidela, Honofredus, Ennego. Ii scientes terminos ab antiquitate dierum, locupletati abundanter, non compulsi neces-sitate, sed idonei in veritate nar-raverunt de terminis prædictæ Ecclesiæ, et omnia quæ fuerunt illi tradita dote vetusta recensem-tes per ordinem, sicut scriptum est in supra conexa à muribus erosa vel incuria præcedente scriptura. Sicut ergo prædicti tes-tes narraverunt, clerici vel Cano-nici fideles prædictæ Ecclesiæ in ea conscripserunt et post Geor-gium Episcopum et Suniarium Comitem, qui tempore consecra-tionis constaverat prædicta, et Ermesendis Comitissa et Berenga-rius Comes filius ejus assenserunt. Multiplicatus itaque passim ter-minus vadit ante ipsam turricu-lam quæ nunc dicitur de Chis-verga femina, et sic descendit in flumen Lubricati, et pervadit ad vadum de Avareculis per oram flu-minis prædicti subtus Ecclesiam sancti Benedicti, ita tamen ut per tria unde præfatus flumen dis-currit præscripta Eclesia sanctæ Mariæ sua jura retineat. Deinde vadit terminus ad ipsam planeam, et sic per ipsam chenosam; et sic descendit per ipsum flumen ante Matam archus, quomodo ipsum flumen descendit ad locum quem dicunt Angulum, et transit ante ipsum solarium quod fecit Guillelmi Blanchi, et quomodo ipsum flumen transit ante ipsas Buadas et sic ascendit per rupem usque ad collem de terra Ollarii, et sic vadit ascendens in podium super villam cui nomen est Raffrochs, et sic descendit in flumen quod

verídicos, cuyos nombres son: Gaufredo, Bonifilio, Perna, Side-la, Honofredo y Ennego. Estos, conociendo dichos términos desde mucho tiempo, hacendados, no apremiados por la necesidad, sinó idóneos, con toda verdad detalla-ron los términos de dicha igle-sia y todo cuanto le fué entrega-do en dote antigua, refiriéndolo por órden segun está escrito en aquella escritura, deteriorada por los ratones y por la incuria. Por lo tanto, lo que dichos testigos refi-rieron, los clérigos y canónigos de dicha iglesia fielmente transcri-bieron, y lo que despues de Jorge, obispo, y Suniario, conde, en el tiempo de la consagracion consta-ba, la condesa Ermesindis y el conde Berenguer, su hijo, consin-tieron. Extendiéndose dicho té-remo, pasa delante la torrecilla hoy llamada de la mujer Chisverga, y luégo desciende por el rio Llobregat, y se dirige al vado de Navarcles por la orilla de dicho rio por debajo de la iglesia de San Benito, de manera que por el si-tio por donde discurre dicho rio, retenga sus derechos la iglesia de Santa María. Despues sigue el té-remo por el mismo valle y por la sierra, y desciende por el mismo rio por delante del arco de Mata, donde el propio rio desciende al lugar llamado Angulo, y pasa ante el solar que fué de Guillermo Blanch, y el propio rio pasa ante las Buadas y sube por las rocas hasta el collado de tierra de Oller, y así va subiendo en alto sobre la villa llamada Raffrochs, y baja al rio llamado Cardoner, y pasa y su-be por el mismo collado que con-duce á las aguas de Cornet, y pa-

vocatur Cardasnarium, et pertransit et ascendit per ipsum collem qui dicit ad aquam de Corneto, et sic ascendit per domum quæ fuit de Fraquil, et subrigit se ad summitatem podii de Abayone, et sic per summitatem terræ usque ad collem de Arbocio, et sic descendit ad ipsum sallentem rivi Corneti, et sic ascendit per ipsam vallem de Gallicantia, et pervenit ad ipsum collem Bassium, et pertransit per summitatem ipsius serræ ad ipsum gradum super vallem Formosam, deinde vadit sicut aqua vergit ad ipsam guardiam super vallem Formosam et pergit per ipsam artigam Lenigelli, et vadit per ipsum Balcoll rubeum, et pervenit usque in summitatem de ipso plano de Bale, et vadit ad ipsum collem Bassium de ipsa guardia Manresana, et descendit per ipsam vallem et pervenit ad ipsam serram de monte Conilio, et sicut aqua descendit pervenit ad ipsam Portellam, et descendit in alveo Cardesner, deinde vadit per rivum de Vineamala usque ad villam de Rarolo, deinde vadit ap ipsum serram, et descendit ad ipsam Cot, et vadit per Ulzinellas usque in alveum Lubricati. Nos quippe terminos frisse novimus in prædicta dote præscripta quam jam dictus antistes cum sæpe dicto Comite fecit Ecclesiæ præfatae de Minorissa, per quam in jure illius et dominatione consignaverunt et corroboraverunt omnes decimas et primitias de possessionibus quæ infra hos terminos sunt et altaria sive Ecclesias quæ similiter infra

sa por la casa que fué de Fraquil, y se dirige á la parte superior del monte de Abayona, y por allí pasa al collado de Arbós, y desciende hasta el salto de la riera de Cornet, y sube por el valle de Cantagalls (1), llegando al collado de Bages, y pasando por lo alto de la propia sierra y por dicho punto á Vallformosa, y despues pasa como el agua vá á la Guardia sobre Vallformosa, y atraviesa por la propia artiga Lenigell, y vá por el mismo Bellcoll rojo, y llega hasta lo alto del mismo llano de Bages, y vá al mismo collado de Bages desde la Guardia manresana, y baja por el mismo valle y desciende á la sierra de Montconill, y aguas abajo llega á Portell y para en el alveo del Cardoner, y despues va por la riera de Viñamata hasta la villa de Ruvolo, y despues vá á la sierra y desciende al Cot, y vá por Olzinellas hasta el alveo del Llobregat. Nosotros, por tanto, supimos que aquellos eran los términos señalados en dicha dote cuando dicho Obispo con el repetido conde erigió dicha iglesia de Manresa, por lo cual la pusieron bajo su dominacion y derecho, y confirmaron todas las décimas y primicias de las posesiones sitas dentro de dichos términos y los altares ó iglesias que se contienen con las décimas de alodio condal y dominical, junto con sus diezmos y el de cera que pagaban los penitentes de aquella demarcacion hasta el rio Llobregat. Y nosotros lo que decimos recta y verdaderamente testificamos y lo confirmamos con

(1) Hoy, Castell-galí.

hos terminos erant, simul cum ipsis decimis de alode comitali et dominico et cerarum quos solvebant pœnitentiales qui erant de ipsis marchiis usque ad flumen Lubricati. Et nos ea quæ dicimus recte et veraciter testificamur atque jurejurando confirmamus per super adnexum juramentum in Domino. Hæc sunt nomina Ecclesiarum quæ sunt infra suprascriptos terminos, quæ resonabant in predicta dote: sanctæ Mariæ de Villa Moye, et Sanctus Fructuosus, et sanctus Ascisclus, et sanctus Johannes, et aliæ Ecclesiæ quæ infra suprascriptos terminos erant. Ego quoque Olibanus Episcopus cum assensu jam dictæ domine Ermesendis Comitissæ sui que filii domni Berengarii Comitis consigno atque confirmo omnes res predictas quas testificati sunt testes suprafati ad opus Ecclesiæ Sanctæ Mariæ de Minorissa in jure et dominatione illius, ut ab inceps quiete et libere ibi permaneant. Si quis autem hæc injusta disrumpere tentaverit, sub anathematis vinculo eum alligamus quosque quod injuste egerit ad justitiam reducat, et insuper pro sua temeritate libras duas aurii componat præfatae Ecclesiæ sanctæ Mariæ. Actum est hoc Idibus Junii anno Domino vigesimo post millesimum, et vigesimo quinto regni Roberti Regis. Jaucefredus sacerdos et testes, Bonus filius, Perna, Sidela, Ennego, Honofredus, nos testes hos testimonium dedimus et jure confirmavimus sicut supra insertum est. Hæc est tertia pagina vel scriptura ab illa prima dote conscripta, et secunda ab illa quæ prima facta. Exemplar

juramento, jurándolo además por el Señor. Estos son los nombres de las iglesias comprendidas dentro de dichos términos, que constaban en dicha dote: Santa María de Vilamajor, San Fructuoso, San Acisclo, San Juan y otras que se encontraban dentro de dichos términos. Por tanto, yo Oliva, obispo, con el asentimiento de la memorada Ermesindis y de su hijo el conde Berenguer, consigno y confirmo todas las dichas cosas atestiguadas por los referidos testigos, á favor de la iglesia de Santa María de Manresa y bajo su derecho y dominio, de modo que en adelante permanezcan allí quietas y libremente. Si alguno intentare romperlo injustamente, le cominamos con anatema, porque obró injustamente y debe reducirse á justicia, y además por su temeridad deberá satisfacer por composicion á dicha iglesia de Santa María dos libras de oro. Se otorgó esto en los idus de Junio (13 de Junio) del año del Señor 1020, vigésimoquinto del reinado del rey Roberto. Jaucefredo, sacerdote y testigo; Bonifilio, Perna, Sidela, Ennego y Honofredo, testigos prestamos dicho atestado y lo confirmamos en derecho, segun más arriba consta. Esta es la tercera página ó escritura trasladada de aquella primera dotalia, y segunda de la que se hizo primeramente. El ejemplar sacrílego de los testigos, lo que es ridículo, como cautiva y huérfana devastada perdió su sombra. Esto es lo que en una extrema parte corroída conserva indicios de los nombres de Oliva, obispo ausonense, de la condesa Ermesindis y de su hijo el conde

sacrilegis de testibus, quod est, ridiculum; quasi captiva orbus ab sumpta umbram perdidit versiculum. Hinc est quod in extrema parte corrupta quædam servat indicia nominum Olibani Episcopi Ausonensis et Comitissæ Ermesendis, et Berengarii ejus filii Comitis Barcinonensis, qui etiam fuerunt firmatores signis vel subscriptionibus suarum manuum omnium rerum suprascriptarum et juste deinceps acquirendum ut præfata vel sæpedicta Ecclesia semper posideat et sine blandimento subjecta diocesi retineat, ut nemo vinculum anathematis solvere audeat, Olibanus sanctæ Ausonensis Ecclesiæ Episcopus et Abbas, Ermesendis Comitissa gratia Dei, Berengarius gratia Dei Comes et Marchio. Nos simul cum jam dicto Pontifice has conditiones et suprafatæ dotis reparacionem roborabimus et testes ad hæc firmando accedere rogavimus. GondebalduS Visorensis, Bernardus Guifredi filius, Guillermus Levita hujus rei testes. Vuitardus Presbyter hujus rei testis. Hermemiro sacerdos hujus rei testis. Vianianus sacerdos hujus rei testis. Miro Sorisensis hujus rei testis. Guifredus Levita, qui et judex, qui hunc testimonium fideliter recepi et supscripti. Mirtardus judex. Pontius cognomento Bonus filius clericus et judex, qui hæc scripsi die et anno proposito.

de Barcelona Berenguer, los cuales firmaron con sus signos y rúbricas de su propia mano todas las cosas sobredichas y justamente adquiridas por la dicha iglesia, á fin de que siempre las posea y sin alteracion retenga sugetas á su diócesis, de manera que nadie bajo anatema se atreva á quebrantar. Oliva, de la santa iglesia ausonense Obispo y Abad; Ermesindis, condesa por la gracia de Dios; Berenguer, por la gracia de Dios conde y marqués. Nosotros tambien con dicho Pontífice estos pactos y la restitucion de dicha dote corroboramos y rogamos testigos que lo firmasen. Gondebaldo, visorense; Bernardo, hijo de Guifredo; Guillermo, levita, testigos. Vuitardo, presbítero, testigo. Ermemiro, sacerdote, testigo. Viniano, sacerdote, testigo. Miron, surisense. Guifredo, levita y juez, recibí fielmente este testimonio y lo firmé. Mirtardo, juez. Ponce, llamado Bonifilio, clérigo y juez, lo firmé en el dia y año prefijados.

NÚMERO 3.

EXTRACTO DE LOS PACTOS CONVENIDOS ENTRE RAMON BERENCUER, CONDE DE BARCELONA, Y SU ABUELA LA CONDESA ERMESINDIS, RESPECTO Á SUS DOMINIOS EN LOS CONDADOS DE MANRESA, AUSONA Y OTROS, Y EN EL OBISPADO DE AUSONA, ETC.—(1056.)

In Dei omnipotentis et æterni Regis nomine. Ego Ermesindis, filia quæ fui Adaleyzis Comitissæ, venditrix et evacuatrix et definitrix sum vobis Domino Raymundo gratia Dei Comiti ac Marchioni et Domñe Almodi nutu Dei Comitisæ. Notissimum atque manifestum est omnibus hominibus veritatem rei infrascribendæ scientibus quia comitatus Gerundensis et episcopatus Gerundensis cum omnibus eorum terminis, finibus et pertenentiis, et comitatus Barchinonensis et episcopatus Barchinonensis cum eorum terminis, finibus et pertenentiis omnibus, et comitatus Ausonensis et Minoricensis et episcopatus Ausonensis cum eorum terminis, finibus et pertenentiis omnibus, fuerunt propria avi tui domñi Raymundi Comitis, viri mei, qui dimisit mihi moriens prædictos comitatus et episcopatus per scripturam testamenti, vi volario tenore donec viverem. Igitur ego prædicta Ermesindis quia scio et recognosco et confiteor quoniam prædictæ res propriæ fuerunt avi tui domñi Raymundi prædicti et propinquitate paterna et aviali ac linea consanguineali, sicut inscribitur superiori, magis debentur tibi prædicto Raymundo Comiti ejusdem Raymundi nepoti

En el nombre de Dios omnipo tente y eterno Rey. Yo Ermesinda, hija que fuí de Adelaida, condesa, hago la siguiente venta, entrega y defino á vos, D. Ramon, por la gracia de Dios conde y Marqués, y á D.º Almodis, por la misma gracia condesa. Notoria es á todos la verdad de lo que se escribirá, sabiendo que el condado y el obispado de Gerona, con todos sus términos, lindes y pertenencias, y el condadado y el obispado de Barcelona, con todos sus términos, lindes y pertenencias, y el *condado ausonense y manresense, con el obispado ausonense*, con sus términos, lindes y pertenencias, fueron propios de tu abuelo D. Ramón, conde, mi marido, el cual á su muer te me legó dichos condados y obispados, mediante testamento y como violario para miéntras viviese. Por lo tanto yo, la predicha Erme sinda, porque sé, reconozco y confieso que dichas cosas fueron propias de tu abuelo D. Ramón, ya citado, y por razon de propinquidad de parentesco y de línea de abuelos y consanguínea, se deben con preferencia á tí, el referido Ramon, conde, nieto del expresado Ramon, con preferencia á mí, por lo tanto, vendo, defino y entrego á vosotros los citados D. Ra

quam mihi, propterea vendo et definio et evacuo vobis prædictis domño Raymundo Comiti et domñæ Almodi Comitisæ prædictos comitatus et episcopatus..... id est, vendo vobis prædictum comitatum Gerundensem et episcopatum sanctæ Mariæ sedis Gerundæ..... castro Gerundella..... comitatum Barchinonensem et episcopatum Sanctæ Crucis, sanctæque Eulaliæ sedis Barchinonensis cum omnibus..... cum civitate Barchinona, cum suis edificiis, terminis et pertinentiis..... comitatum Ausenensem et Minorisensem sponsali fœdere mihi datum. Minorisensem dico comitatum vendo vobis et sancti Petri sedis Vici episcopatum cum omnibus eorum pertinentiis, finibus et terminis, et cum civitate diruta quæ dicitur *Mincrisa*, cum omnibus suis ædificiis, terminis et pertinentiis, et cum omnibus castris et castellis comitalibus et eorum ædificiis, terminis et pertinentiis quæ in prædictis comitalibus Ausonensi et Minorisensi, et episcopatu prædicto Ausonensi sunt, et cum omnibus puig et rochis condirectionis et eremis quæ in prædictis comitatibus et episcopatu sunt, et cum ipsis dominicaturis comitalibus, et cum earum pertinentiis omnibus quæ in prædictis comitalibus sunt, et cum aliis rebus omnibus quæ pertinent ad jus comitale in jam dictis comitatibus. Et hæc omnia advenerunt mihi prædictæ Ermessindi per testationem viri mei Raimundi prædicti, sicut supra dictum est, sive per meum decimum, sive sponsalium nuptialiter mihi datum, et per quasdam definitiones quas feci

mon, conde, y D. Almodis, condesa, los referidos condados y obispados..... esto es, vendo á vosotros dicho condado de Gerona, con el obispado de Santa María de la sede Gerona..... el castillo de Gironella..... el condado de Barcelona, con el obispado de Santa Cruz y Santa Eulalia de la sede barcinonense, con todas sus pertenencias..... con la ciudad de Barcelona, con sus edificios, términos y pertenencias..... el condado ausonense y minorisense, que me fue dado por via de esponsales. Digo, pues, que os vendo el condado minorisense y el obispado de San Pedro de la sede de Vich, con todas sus pertenencias, lindes y términos, y con la destruida ciudad llamada *Minorisa*, con todos sus edificios, términos y pertenencias, y con todas las fuerzas y castillos condcales, sus edificios, términos y pertenencias incluidos en dichos condados ausonense y minorisense, con dicho obispado ausonense y con todos los montes y campos cultivados ó yermos comprendidos en dichos condado y obispado, con sus pertenencias y con cuanto pertenece al derecho condal en los referidos condados. Todo lo cual provino á mí Ermesinda, por el testamento de mi marido el predicho Ramon, segun arriba queda dicho, y por mi diezmo y esponsalicio nupcial, que me fué entregado, por otras definiciones que hice con mi hijo Berenguer, conde, y por otras causas. Por tanto, vendo á vosotros..... el castillo de Bagur con todos sus terminos pertenencias; que me

cum filio meo Berengario Comite, et per quascumque voces. Preterea vendo vobis..... ipsum castrum de Begur cum omnibus suis pertinentiis; quod mihi advenit per testationem et donationem Udalardi Gauzfredi et per quascumque voces. Nec non..... vendo vobis..... ipsum castrum de Pontils..... castrum de Cardona..... cum omnibus vocis..... in comitatu et episcopatu Urgellensis..... propter pretium mille uncias auri, in auro et argento, quas vos prædicti Comes et Comitissa, mihi prædictæ Ermessindis dedistis, et ego á vobis accepi. Et est hoc manifestum atque omnibus cognitum..... Quod si ego prædicta Ermessindis venditrix et definitrix et evacuatrix yenero amplius contra præsentem venditionem et definitionem et evacuacionem, ad irrumpendum quocumque modo et ingenio, non valeam vindicare quod requisiero, sed componam prædicta omnia in triplo vobis prædictis Comiti et Comitisæ aut posteritati vestræ..... Quod si ego prædicta Ermessindis tentavero hoc irrumpere, triplici cogar compositione compонere vobis prædictis aut posteritati vestræ et postea firmum hoc sit omni tempore. Quod si alias homo vel femina venerit irrumpere hanc adjectionem pœnam patiatur similem. Acta hæc venditio et definitio et evacuatio II Nonas Junii anno XXVI regni Henrici Regis.—S† Ermessindis venditrix et evacuatrix, quæ hanc venditionem et evacuationem atque definitionem per præsentem scripturam mea propria manu firmatam feci, et testes firmare rogavi.—Wil-

provino por el testamento y donacion de Udalardo, Gauzfredo y por otros titulos. Tambien..... os vendo..... el castillo de Pontils..... el castillo de Cardona..... con todos los derechos..... en el condado y obispado de Urgel..... por el precio de mil onzas de oro, en oro y plata, que vosotros dichos conde y condesa, entregasteis á mí la predicha Ermesinda, y que yo recibí. Y es esto manifiesto y conocido de todos..... Y si yo la repetida Ermesinda, vendedora definidora y evacuadora, viniese en alguna manera contra la presente venta, definicion y entrega, para impugnarla por cualquier medio ó sutileza, no pueda revindicar lo que reclamare, sinó que deberé componerlo pagando el triplo á vosotros ó á vuestros descendientes, y esto sea firme en todo tiempo. Y si alguien, hombre ó mujer, tratase de quebrantarla, sufran tambien igual pena. Fué otorgada esta venta, definicion y entrega á 11 de las nonas de Junio (16 de Junio) del año vigésimosexto del reinado del rey Enrique.—S† de Ermesinda, vendedora y entregadora, que esta venta, entrega y definicion por la presente escritura firmé de mi mano, y rogué que firmasen los testigos Wilelmo, †, por la gracia de Dios obispo de la iglesia ausonense.—Sig†no de Andrés, abate, etc.—Sig†no de Pedro, presbítero, capellan del conde D. Ramon, que escribí esta escritura de venta, entrega y definicion, y la firmé en el dia y año sobredichos.

lielmus gratia Dei Episcopus Ausonensis Ecclesiæ. — S. Andrea Abba etc. — S. Petrus Presbyter capellanus domini Raimundi Comitis, qui hanc scripturam venditionis et evacuationis et definitionis scripsi et suscripsi die et anno quo supra.

NÚMERO 4.

NUEVA DOTACION DE LA CANÓNICA DE MANRESA POR EL ABAD PONCE RAIMUNDO, Y ELECCION DE PRIOR Á FAVOR DEL DE SANTA MARÍA DEL ESTANY, BERNARDO, ESTABLECIÉNDOSE LA REGLA DE SAN AGUSTIN.

(*Del libro de los Evangelios llamado Textum argenti. — 1098.*)

Quoniam mos plerique inolevit fidelibus, ut pro animarum suarum remedio, ex his quæ temporaliter perfrui videntur, aliquid conferant omnipontenti Deo quatenus per hujusmodi commercium consequi valeant eternæ vitæ stipendium; idcirco ego Poncii Raimundi, cum assensu atque consilio domini Berengarii Terraconensis archiepiscopus, suorumque clericorum, necnon et cum consilio Pontii Geralli, atque Raimundi Guifredi, Raimundi Geriberti, et Bernardi Berengarii, aliorumque multorum, tam clericorum quam laicorum, unanimiter in hujusmodi negotio faventium; trado atque mea electione commito ecclesiam Sanctæ Mariæ, intra Minorisam civitatis menia constructæ, tibi Bernardo priori et Arnaldo Bonifilii sacerdote prædictæ ecclesiæ, et clericis ejusdem loci cum ceteris qui ibi venerint, Deo sub tuo regimine regulariter famulanti-

Siendo general costumbre de los fieles, que para remedio de sus almas, de aquello que usaron en la tierra concedan algo á Dios, á fin de que por este medio logren alcanzar el premio de la vida eterna, por lo tanto, yo Poncio Raimundo, con el consentimiento y consejo de mi señor Berenguer, arzobispo de Tarragona, y de sus clérigos, como tambien de Poncio Geraldo y Raimundo Guifredo, Ramon Geriberto, Bernardo Berenguer y otros muchos, tanto clérigos como legos, unánimes en este asunto, entregó y de mi voluntad doy á la iglesia de Santa María, construída dentro de los muros de la ciudad de Manresa, y á ti, Bernardo, prior, y á Arnaldo, Bonifilio, sacerdote de la citada iglesia, así como á los clérigos y demás de la misma que vinieren para consagrarse á Dios bajo tu régimen regular, de tal manera que tú, dicho Bernardo, seas Prior de tal iglesia

bus; tali modo, ut tu præfatus Bernardus fias prior istius loci omnibus diebus vitæ tuæ: post tuum obitum ipsi clerici præscriptione ecclesiæ Minorise, eligant priorem de illius congregatione, aut aliunde, cum consilio domini archiepiscopi Terraconensis. Et scilicet conditione, ut ipsum locum in quantum poteritis, aut melius studentes reformare, et Sancti Agustini regulam ibi perpetuo indesinenter teneatis, et ut neque ego, neque aliqua secularis vel ecclesiastica persona, hoc vobis præsumat auferre, neque ex his, quæ ibi à fidelibus collata sunt, quidquam demere, nec ipsum locum conetur destruere. Ego igitur Pontius præfatus, concedo prælibatae ecclesiæ cuncta quæ aut præsens noscitur habere, vel in antea habuerit, vel per quolibet modum adquisierit, cum capellaniis, et ecclesiis, et omnibus, quæ ad præfatum locum pertinent, vel pertinere debent, excepta ipsa dominicatura, quam exinde solitus sum tenere. Tali videlicet ratione, ut hæc omnia teneatis, et vestro jure posideatis, et tamquam fideles dispensatores secundum quod vestrum decet ordinem, in Christi ecclesiæque ipsius necessitatibus negociemini, ad libitum vestrum in omnibus, quibus vobis melius visum fuerit errogetis. Hanc autem scripturam si quis destruere, vel anulare temere conatus fuerit, vel præfato Priori et clericis ipsius sub S. Augustini regula Domino ibidem famulantibus, auferre vel inminuere præfatum locum præsumpserit, donec satisfaciat, omnipotenti Dei iram incurrere se noverit, et anatematis nexibus

todos los dias de tu vida; y despues de tu muerte los mismos clérigos de la repetida iglesia de Manresa, elijan Prior de su congregacion, ó de otra, con el consejo del señor Arzobispo de Tarragona. Con la condicion, sin embargo, de que dicho lugar, en cuanto pudiereis ó como mejor podais, reformareis, observando perpetuamente la regla de San Agustín, de modo que ni yo ni otra persona, secular ni eclesiástica, pueda revocar esto, ni de aquello que hubiere sido dado por los fieles disminuir algo ó destruir este lugar. Yo, por lo tanto, el memorado Poncio, concedo á la citada iglesia todo lo que al presente posee, ó antes tuvo, ó lo que por cualquiera título adquiriere, con las capellanías, iglesias y todo quanto á dicho lugar pertenece ó debiere pertenecer, excepto el dominio que me reservo. De tal manera, que todo lo retengais y poseais segun derecho y como fieles dispensadores, segun á vuestro orden corresponde, cuidando de proveer las necesidades de la iglesia de Cristo á vuestro arbitrio, segun mejor estimareis. Si esta escritura alguien intentase destruirla ó anularla, ó al citado Prior y sus clérigos que viven allí segun la regla de San Agustín, quitar ó disminuir el repetido lugar, mientras no haya dado satisfaccion, sepa que habrá incurrido en la ira de Dios omnipotente, y que atado con los lazos del anatema, sufrirá una pena eterna. Se hizo esta escritura en el dia octavo de los idus de Noviembre (21 de Noviembre), año trigésimo octavo del rey Felipe. = Poncio, abad, + hago,

constrictus, perpetua pena multandus permanebit. Acta hujusmodi conscriptio VIII id Novembr. anno XXXVIII regis Philippi. = Poncius abba + ego qui hanc electionem facio et firmo et rogo. = Sig⁺no Raymundi Guifredi. = Sig⁺no Bernardi Berengarii. = Sig⁺no Bernardi Ozalardi. = Sig⁺no Petri Bermundi. = Sig⁺no Arnalli Raymundi. = Bernardus diaconus, qui cartam illam scripsit, vocatus.

firmo y ratifico esta elección. = Sig⁺no de Raimundo Guifredo. = Sig⁺no de Bernardo Berenguer. = Sig⁺no de Bernardo Ozalardo. = Sig⁺no de Pedro Bermundo. = Sig⁺no de Arnaldo Raimundo. = Bernardo, diácono, que, llamado, escribió este documento.

NÚMERO 5.

SUJECCION DE LOS CLÉRIGOS DE MANRESA Á LA ÓRDEN DE SAN AGUSTIN.—1099.

Anno Incar. Dñi. MXCVIII, adfuit Domñus Berengarius Tarraconensis Archiepiscopus Præsulque Ausonen, in Civitate Minorsa, convenerunt ante ejus presencia multitud virorum nobilium Clericorum, seu laicorum, obsecraverunt eum, ut Ecclesiam S. Mariæ ibi constructam, quæ adjacet Ausonensis Sedis, per prolixa tempora erat destituta ab obsequio Religiosorum Clericorum, ut eam tradidisset in potestate Canonorum regulariter ibi degentium. Quapropter ego prælibatus Præsul, obediens præcibus dictorum, cum consilio Canonorum eorum intromisi in prælibatam Ecclesiam Canonicos, canonice ibi absque proprio viventes secundum Regulam B. Agustini, locumque præfixum canonicosque præsentes ibi se introeuntes, et qui in hac regula, seu in hoc loco venturi sunt, commendo sub potesta-

En el año de la Encarnación del Señor 1099 Berenguer, Arzobispo de Tarragona y Obispo ausonense, pasó á la ciudad de Manresa, presentándosele muchos varones nobles, clérigos y laicos, y le pidieron que la iglesia de Santa María allí construida, que está unida á la sede ausonense, por mucho tiempo destituída del servicio de clérigos ó religiosos, la entregase á los canónigos regulares allí habitantes. Por lo cual yo, el precitado Obispo, obtemperando dichas preces con el consejo de los propios canónigos, constituidos canónicamente en dicha iglesia, donde sin tener propio, viven según la regla de San Agustín en el lugar indicado, los canónigos presentes allí admitidos y los que en esta regla ó en este lugar entrarán, sujeto al poder de Bernardo, Prior del Estany, para que ellos y los que les sucederán rija y cus-

te Bernardi Priori de Stagno, ut ipse eos, et qui venturi sunt, regat atque custodiat, sub prænotato ordine et tenore. Postquam idem Prior, ab hac luce substractus fuerit, si in congregatione ejusdem Ecclesiæ talis esse videtur, qui in hoc officio digne possit eligi, eligatur com consensu Ausonensis Presulis et suorum canoniconum. Si autem in eadem Ecclesia talis inventus non fuerit, qui dignus possit fore in Prioris regimine, ab assensu Præsulis Ausonensis, suorumque Canonicorum atque fratrum prænotate Ecclesiæ B. Mariæ eligatur, quem viderint esse dignum ex alia congregatione secundum Regulam S.S. P.P. Ego vero Berengarius Tarrag. Archiepiscopus, cum omni cætu Clericorum S. Petri, confirmo et corroboro, ut eadem Ecclesia non possit transverti ab hoc ordine, et quidquid nunc habet, vel postea acquisitura fuerit, inconvulsa permaneant ei in perpetuum. Et qui hoc namque superius comprehendunt in aliquo, aut ex toto confringere temptaverit, ex parte Dei Omnipotentis auctoritate Apostolm. Petri et Pauli successorumque eorum et nostra, sit maledictus et excommunicatus, et a limibus Ecclesiæ sit sequestratus usquequo redigatur ad satisfactiōnem. Actum est hoc secundo Kalend. Novembris anni XI Philippo Rege, regnante.—Berengarius gratia Dei Tarragonensis Archiepiscopus †. — Pontius †. — Berengarius Paraphonista, hic adsunt sua scripta. — Raimundus Attoni. — Guilbertus Canonicus. — Berengarius Emballi Clericus S. Petri. — Seniofredus. — Raimundus S.

todie bajo el prenotado orden y regla. Despues de que dicho Prior fuere sustraido de esta luz, si en la congregacion de esta iglesia se encontrase alguno que en tal oficio pudiese elegirse, sea elegido, con consentimiento del Obispo ausonense y de sus canónigos. Si empero en la misma iglesia no se encontrase quien pudiese ser elegido Prior, con el consentimiento del Obispo ausonense y de sus canónigos y de los hermanos de dicha iglesia de Santa María, sea elegido el que se considere más digno de otra congregacion, segun la regla de los Santos Padres. Yo, empero, Berenguer, Arzobispo de Tarragona, con toda la Comunidad de San Pedro, confirmo y corrobo que dicha iglesia no pueda separarse de esta orden, y lo que ahora posee y en lo sucesivo adquiriere, permanezca perpetuamente sin alteracion. Y aquel que esto y lo antedicho en algun modo ó en su totalidad intentare quebrantar, de parte del Omnipotente Dios y con autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, de sus sucesores y la nuestra, sea maldito y excomulgado, relegándosele de los términos de la Iglesia hasta que haya dado satisfaccion. Hecho en el segundo dia de las kalendas de Noviembre del año cuarenta del reinado de Felipe. — Berenguer †, por la gracia de Dios Arzobispo de Tarragona. — Poncio †. — Berenguer, parafonista, lo firmaron con su mano. — Raimundo de Aton; Guilberto, canónigo; Berenguer Emballo, clérigo de San Pedro; Seniofredo; Raimundo, canónigo de San Pedro; Bernardo, arcediano; Guillermo Raimundo;

Petri Canonicus. = Bernardus Archidiacón. = Guill. Raimundi. = Alamando, levita. = Raimundo, sacerdote, quien, llamado, escribió este instrumento.

Alamando, levita. = Raimundo, sacerdote, quien, llamado, escribió este instrumento.

Alamando, levita. = Raimundo, sacerdote, quien, llamado, escribió este instrumento.

NÚMERO 6.

BREVE DE CELESTINO III, PARA QUE LA ELECCION DE PRIOR RECAYESE SIEMPRE EN LO POSIBLE EN SUJETOS DEL MISMO MONASTERIO Y DE LA MISMA REGLA.

(*Archivo de la misma iglesia.—1194.*)

Celestinus episcopus servus servorum Dei, dilectis filiis conventui canonicorum regularium Minorisen. ecclesiæ, salutem et apostolicam benedictionem. Sicut antecesor noster papa Celestinus instituit, cum præficiendus est aliquis in rectorem ecclesiæ, primum est de ipso gremio ad hæc idoneus requirendus; qui si forte inventus non fuerit, tunc alter de altera ecclesia eligatur, ne in aliena stipendia alter obrepat, et emeritis peregrini seu extranii preferantur, sed unusquisque habeat fructum suæ militæ in ecclesia illa in qua suam transegit etatem. Quo circa vestris præcibus inclinati, præsenti pagina, sine lesione, tamen aliena justitiae prohibemus, ne quis de aliena ecclesia in abbatem vel priorem vestrum præficiatur, quamdiu in collegio vestræ ecclesiæ ad hoc idoneus inveniatur. Et quia secundum legem divinam non est arandum simul in bove et asino, idest, homines diversæ professionis, secundum expositionem Hispalensis concilii,

Celestino, Obispo, sjervo de los siervos de Dios, á los amados hijos de la comunidad de canónigos regulares de la iglesia de Manresa, salud y bendicion apostólica. Así como nuestro predecesor el Papa Celestino dispuso que al elejirse alguno en Rector de una iglesia, primeramente debe ser del gremio de la misma é idóneo para el cargo; y si no se hallare con tales circunstancias, entonces se elija otro de diversa iglesia, á fin de que de los extraños estipendios otro no disfrute ó sean preferidos los ménos aptos ó extraños, sinó que cada uno obtenga el fruto de su trabajo en la iglesia en que discurren sus dias. Por ello, movido por vuestras preces, por las presentes Letras, sin perjuicio de tercero y por via de justicia, prohibimos que nadie de otra iglesia sea elegido vuestro Abad ó Prior miéntras que fueren hallados sujetos idóneos en vuestra iglesia ó comunidad. Y atendido que segun la ley divina no puede ararse á la vez con un buey y un

cui beatus Isidorus interfuit, simul sociandi non sunt, cum cohere et conjungi non possint, quibus et studia sunt, et vota diversa; presenti similiter auctoritate statuimus, ut cum sitis canonici regulares, vobis nullus præficiatur, nisi vitam jam profesus fuerit regularem. Decernimus ergo, ut nulli etc. Si quis etc. Dat. Romæ apud S. Petrum XVII Kal. Decembris, pontificatus nostri anno quarto.

asno, ó sea, con hombres de diversa profesion, segun expone el concilio Hispalense, á que asistió San Isidoro, de la misma manera no deben reunirse, porque no pueden adherirse y asociarse aquellos cuyos estudios y votos son diversos, por la presente é igual autoridad establecemos que siendo vosotros canónigos regulares, no se junte ni consienta entre vosotros, nadie que no haya profesado en religiou. Establecemos tambien que nadie, etc. Si alguno, etc. Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 17 de las kalendas de Diciembre (19 de Noviembre) año cuarto de nuestro pontificado.

* NÚMERO 7.

CONCESIÓN DE INDULGENCIAS POR EL OBISPO PONCIO, DE MALLORCA, Á LOS QUE COOPERASÉN CON SUS LIMOSNAS Á LAS OBRAS DE LA SEO DE MANRESA.—1296.

(*Archivo de la misma iglesia.*)

Pontius miseratione divina, Majoricensis episcopus universis Christi fidelibus per Majoricensem civitatem et diócesis constitutis, ad quos præsentes Litteræ pervenerint, salutem et bonis operibus abundare.

Æterni Patris, filius, Dominus Jesus Christus, cui ipse Pater omnium vivorum et mortuorum judicium tradidit, cum sedebit in Solio majestatis suæ, secundum opera sua cuilibet redditurus, de operibus misericordiæ sicut ipse testatur, præcique disceptabit et quemadmodum pro operibus pie-

Poncio, por la divina misericordia Obispo de Mallorca, á todos los fieles cristianos residentes en la ciudad y diócesis de Mallorca á cuya noticia llegaren estas Letras, salud y abundancia de buenas obras.

El Hijo del Eterno Padre, Jesucristo, á quien el mismo Padre constituyó Juez de los vivos y de los muertos, al sentarse en el trono de su majestad, retribuirá á cada uno segun sus obras, ocupándose especialmente, segun atestigua, de las obras de misericordia; y así como por las obras

tatis, gloria regni confertur, ita per illius defectus malos descendant ad tartara, ubi est ignis inextinguibilis diabolo cum ejus angelis præparatus.

Quem igitur Venerabilis Præpositus et conventus Monasterii Sanctæ Mariæ de Minorisa, Ordinis Sancti Agustini, Vicensis diœcesis, eclesiam suam ad honorem Dei et ipsius Virginis matris ejus, illuc constructam, claustrum et alias omnes ejusdem monasterii officinas quæ propter nimiam vetustatem, sumptuosam (sicut fide dignorum relatione accepimus), reparationem exposcunt, cupiant Dei et omnium interveniente auxilio de novo si potuerint, reparare ubi etiam claustrum, sicut asserunt in sumptuoso et multum laudabili opere, est feliciter jam incepsum, et ad hæc complenda, absque subventione Christi fidelium, ipsis non suppetant facultates;

Universitatem vestram rogamus in Domino et hortamur, atque in remissionem vestrorum vobis injungimus peccatorum, quatenus Præposito et conventus supradictis, de bonis vobis collatis à Domino pias eleemosynas et grata charitatis subsidia misericorditer per lattores præsentium transmittatis, ut per subventionem vestram opus ipsum ad Altissimi nominis gloriam perfrui valeat, vosque per hæc et bona alia quæ Domino inspirante faceritis, ad æternæ felicitatis possitis gaudia pervenire.

Vobis autem ecclesiarum Rectribus et vestri loca tenentibus universis, in virtute sanctæ obediens

de piedad será concedido el reino de los cielos, por su defecto los malos serán arrojados al tartaro, donde arde un fuego inextinguible, preparado por el diablo y sus satélites.

Por lo tanto, atendido que el venerable Prepósito y Comunidad del monasterio de Santa María de Manresa, de la orden de San Agustín, en la diócesis de Vich, desean reparar sumtuosamente (según nos han referido personas fidedignas) y en lo posible construir de nuevo, con el auxilio de Dios y de los fieles, su iglesia, erigida en honor de Dios y de la Virgen su Madre, el cláustro y demás dependencias, todo lo que cuenta mucha antigüedad, asegurándose que el cláustro ha sido ya comenzado felizmente, ejecutándose una sumptuosa y agradable obra, no bastando sus propios recursos para completarla, sin auxilio de los fieles cristianos;

A todos vosotros rogamos en el Señor, os exhortamos y obligamos para remisión de vuestros pecados, á que á dichos Prepósito y comunidad, de los bienes que habéis recibido de Dios, entregueis algunas pias limosnas y agradables dones por los dadores de las presentes letras, á fin de que por vuestro auxilio aquella obra pueda erigirse al nombre del Altísimo, y vosotros por ello y demás bienes que por inspiración divina hiciereis, consigais llegar á los goces de la eterna felicidad.

A vosotros también, Rectores de las iglesias, y á vuestros vicarios, sin excepción, en virtud de santa

tiæ distinæ præcipiendo manda-
mus ut cum Nuntios seu Quæsto-
res jam dicti monasterii ad eccle-
sias vel loca vestra contigerit de-
clinare, pro eleemosynis fidelium
adquirendis, ipsos benigne recipien-
tes et honeste tractantes, in-
dulgentiam nostram et aliorum
Prælatorum, necnon necessitatem
monasterii supradicto, populo vo-
bis commiso exponere libere per-
mittatis, eosdem ipsumque popu-
lum ad benefaciendum eisdem pi-
is exhortationibus et salubribus
monitis inducatis; unum etiam
vel duos ex parrochianis vestris,
quos ad hoc idoneos noveritis et
fideles in ecclesiis vestris eligere
studeatis, qui nomine dicti Mo-
nasterii in eisdem ecclesiis ele-
mosynas colligant et acquirant,
et sine disminutione tradant nunc-
tiis, seu quæstoribus ante dictis,
— taliter facientes, ut ab Illo præ-
mium consequi valeatis, qui in
centuplum remunerat omne bo-
num, et à nobis de vera obedi-
tia commendari.

Nos vero de Omnipotentis Dei
misericordiæ et gloriæ Virginis
Matris ejus meritis confidentes,
omnibus vere penitentibus et con-
fessis, qui præfato monasterio ma-
num porrexerint adjutricem, —
quadraginta dies de injuncta eis
legitime pœnitentia per gratia
Sancti Spiritus misericorditer re-
laxamus; aliorum indulgentias
Prælatorum prædicto Monasterio
concessas et in posterim conceden-
das in nostra Diœcesi, quantum
dignitati nostræ congruit confir-
mantem.

Datum Barchinone IX kalendas

obediencia, ordenándolo singular-
mente, mandamos que una vez los
nuncios ó cuestores de dicho mo-
nasterio se presentaren en vuestras
iglesias ó lugares, á fin de recoger
las limosnas de los fieles, les reci-
bais con benignidad y acojais con
todo favor, permitiéndoles que pu-
bliquen libremente nuestra indul-
gencia y las de otros Prelados, así
como la necesidad en que se halla
su monasterio, al pueblo á vosotros
sometido, exhortándole tambien
vosotros personalmente, para que
les socorra, por medio de piado-
sas pláticas; cuidando tambien de
elegir uno ó dos de vuestras par-
roquianos que juzgareis más idó-
neos, para que en nombre del re-
ferido monasterio recojan limos-
nas en las mismas iglesias, entre-
gándolas íntegramente á dichos
nuncios ó cuestores, de manera
que consigais recibir el premio de
Aquel que paga centuplicado todo
el bien que se hiciere, quedando
respecto á Nós recomendados por
vuestra fiel obediencia.

Nós, confiados en la misericor-
dia de Dios omnipotente y en los
méritos de la gloriosa Virgen Ma-
ría, su Madre, á todos aquellos que
verdaderamente arrepentidos y
confesados de sus culpas, exten-
dieren su mano en auxilio del re-
petido monasterio, concedemos
misericordiosamente cuarenta
días de indulgencia, por la gracia
del Espíritu Santo; y confirmamos
en todo cuanto compete á nuestra
dignidad las demás indulgencias
concedidas por los Prelados ó que
en lo sucesivo se concedieren en
nuestra diócesis á favor del ya ci-
tado monasterio.

Dado en Barcelona, á 9 de las

Maii anno Domini Millesimo ducentessimo nonagesimo sexto.

(Sigill. pend. integrum): *Sig. Poutii Dei grā. Epi. Maioricensis.*

kalendas de Mayo (21 de Abril) del año del Señor 1296.

(Sello pendiente íntegro). Siglo de Poncio, por la gracia de Dios Obispo de Mallorca.

* NÚMERO 8.

CONTRATA CELEBRADA POR EL PREPÓSITO GUILLERMO CON EL MAESTRO BERENGUER DE MONTAGUT PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA NUEVA SEO DE MANRESA.

(*Archivo de la Seo.—1322.*)

Pridie kalendas Julii anno Dñi. M^oCCC^o vicesimo secundo.

Guillelmus Dei gratia, Minoricensis Præpositus, de consilio discretorum Romæi Andreæ, Raimundi de Moraria, Petri Mercerii, Jacobi Corb civium Minorisæ, pro universitati civitatis Minorisæ ad hoc assignatorum, et de consilio aliorum proborum hominum dictæ civitatis Minorisæ, cum testimonio hujus publici instrumenti eligimus, ponimus et assignamus vos Berengarius de Monteacuto, lapicidam, de civita Barchinonensi, in operarium et Magistrum operis ecclesiæ nostræ Beatæ Mariæ de Minorissa, ita videlicet quod vos, dum opus dictæ ecclesiæ duraverit, sitis operarius Magister major operis supradicti, et quod vos cum uno discípulo vestro quem vos volueritis, operimini in opere ecclesiæ supradictæ et positis de consensu nostro operarios ponere, mittere et asignare in dicto operæ, illos scilicet quos noveritis esse utiles operi supradicto,

El dia ántes de las kalendas de Julio (30 de Junio) del año del Señor 1322.

Guillermo, por la gracia de Dios Prepósito de Manresa, de acuerdo con los discretos Romeo Andrés, Raimundo de Morera, Pedro de Marcer y Jaime Corb, ciudadanos de Manresa, diputados para este objeto por el comun de la ciudad de Manresa, y con otros hombres discretos de dicha ciudad de Manresa, en fuerza de este público instrumento elegimos, ponemos y designamos á vos, Berenguer de Montagud, cantero (ó lapicida), de la ciudad de Barcelona, como obrero y maestro de las obras de nuestra iglesia de Santa María de Manresa, de modo que vos, mientras durare la obra de dicha iglesia seais obrero y maestro mayor de dichas obras, y que vos con un discípulo vuestro, segun querais, trabajeis en la obra de la citada iglesia, y podais, con nuestro consentimiento, poner obreros que trabajen en dicha obra, siendo tales que reconozcais serán de utili-

qui vobiscum et sine vobis prout vos de consensu nostro ordinaveritis, operentur in opere supradicto, èt positis etiam de consensu nostro illum vel illos operarium vel operarios qui operabuntur in opere dictæ ecclesiæ illos scilicet quos noveritis non esse utiles operi supradicto, inde rejicere et amovere.

Nos enim dictus Præpositus, Primicerius, vobis dicto Magistro Berengario, declaramus et promittimus quod nos dabimus vobis pro loguero vestro et unius discipuli vestri, pro quolibet die non festivo quo vos et ipse discipulus vester in dicto opere operabimini, quator solidos barchinonenses. Dabimus etiam et solvemus vobis, quolibet anno, dum operarius eritis operis supradicti 60 solidos barchinonenses pro sumptibus per vos faciendis in veniendo de civitate Barchinonæ ad civitatem Minorissæ et in redeundo de ipsa civitate Minorissa ad civitatem Barchinonæ. Providevimus etiam vobis et unius discipuli vestro de lectis et foco in quocumque hospicio Minorissæ malueritis, dum circa dictum opus vacaveritis.

Et pro prædictis attendendis et complendis, obligamus vobis nos, et omnia bona nostra et dictæ ecclesiæ nostræ, renuntiantes etc.

Versa vice, ego Magister Berengarius de Monteacuto prædictus consentiens gratis et ex certa scientia omnibus et singulis supradictis, et ea omnia et singula supradicta, laudans, approbans, et confirmans, promitto vobis dicto venerabili Præposito, quod ego,

dad para la misma, los cuales con vos y sin vos, segun ordenareis, con nuestro consentimiento, trabajen en la repetida obra, y tambien con nuestro asentimiento podais aquel ó aquellos operarios que trabajaren en la obra de dicha iglesia, cuando reconozcais que no son útiles para la inisima, despedirles y separarles de ella.

Nós, dicho Prepósito, Primicerio, á vos, dicho Berenguer de Montagud, prometemos y declaramos que os pagaremos por vuestro salario y el de un discípulo vuestro, por cada dia no festivo que vos y el citado discípulo trabajareis en dicha obra, cuatro sueldos barceloneses. Os darémos tambien y pagaremos cada año, miéntras trabajareis en la repetida obra, sesenta sueldos barceloneses por los gastos que os occasionaremos, viniendo de la ciudad de Barcelona á la de Manresa y saliendo de la ciudad de Manresa hacia la de Barcelona. Proveeremos tambien de camas y fuego á vos y un discípulo vuestro, en qualquiera habitacion que escogiereis en Manresa, miéntras estuviereis dedicado á la sobredicha obra.

Y para cumplimiento y ejecucion de todo lo sobredicho, obligamos todos nuestros bienes y los de dicha nuestra iglesia, renunciando, etc.

Recíprocamente, yo, el maestro Berenguer de Montagud, ántes mencionado, consintiendo y aprobando de cierta ciencia todos y cada uno de los pactos transcritos y todos y cada uno de ellos, loando, aprobando y confirmando, prometo á vos, dicho venerable

ad dictum opus dictæ ecclesiæ bene, legaliter, fideliter et diligenter me habebo, secundum posse meum et scientiam meam, ad utilitatem vestram et operis supradicti. Obligans etc. renuntians etc.

Nicolaus de Solano Camerarius Minorissæ, Bernardus de Palatio Prior, Raymundus de Poallo Infirmary, Bertrandus de Rochaforte hebdomadarius ejusdem. P. E. sint duo.

Prepósito, que yo me dedicaré á la obra de dicha iglesia, bien, leal, fiel y diligentemente, segun mis facultades y ciencia, á utilidad vuestra y de la citada obra, etc.... renunciando, etc.

Nicolás de Solano, camarero de Manresa; Bernardo de Palau, Prior; Raimundo de Poallo, enfermero; Bertran de Rocafort, hebdomadario de la propia iglesia.

* NÚMERO 9.

CUESTACION HECHA EN EL DIA DEL CORPUS DE 1322, PARA LAS OBRAS DE LA SEO DE MANRESA.

(*Archivo de la Seo.*)

Quarto idus Junii anno Dñi. M°CCC°XX° secundo. Noverint universi, quod die Jovis qua legebatur quarto idus Junii anno Dñi. M°CCC°XX° secundo, et celebrabatur festum Corporis Domini nostri Jesu-Christi, personæ infrascripæ promisserunt dare ad honorem Domini nostri Jesu-Christi, et in remedium animarum suarum, scilicet, operi ecclesiæ Beatae Mariæ de Minorissa pecuniæ quantitates infrascriptas et ea quæ inferius scripta sunt, et eas solvere promisserunt, prout inferius declaratur; primo videlicet:

1. Petrus de Grevalosa, *quingentos solidos*, ad opus capellæ Sancti Petri in eadem ecclesia construenda, solvendo quolibet anno *quincuaginta solidos*.

2. Philippus de Prato. — 200 sol. solvendo quolibet anno 50 sol.

3. Bernardus de Minorissa mi-

En el dia cuarto de los idus de Junio (17 de Junio), año del Señor 1322. Sea á todos notorio, que en el dia de juéves en que se leía cuarto de los idus de Junio del año del Señor 1322, celebrándose la fiesta del *Corpus* de Nuestro Señor Jesucristo, las personas infrascritas prometieron dar, en honor de Nuestro Señor Jesucristo y para alivio de sus almas, á las obras de la iglesia de Santa María de Manresa las cantidades de dinero que se detallarán y que se consignarán luégo, las cuales prometieron pagar segun se declara, á saber:

1. Pedro de Gravalosa, 500 sueldos para la obra de la capilla de San Pedro que debe construirse en dicha iglesia, pagando cada año 50 sueldos.

2. Felipe de Prat, 200 sueldos, pagando cada año 50 sueldos.

3. Bernardo de Manresa, mili-

les.—100 sol. solv. quol. anno 10 tar, 100 sueldos, pagando cada sol. año 10 sueldos.

4. Petrus Mir.—100 sol. solv. quol. a. 10 sol.
5. Jacobus de Solano.—500 sol. solv. quol. a. 100 sol.
6. Guillelmus Roselli, filius Berengarii Roselli, aliquando (scilicet jam defuncto), 200 sol. solv. q. a. 20 sol.
7. Berengarius de Poallo, filius Guillelmi de Poallo (is pater erat Præpositi Guillelmi de Poallo tunc temporis regentis ecclesiam Minorissa) aliquando, 200 sol. solv. q. a. 20 sol.
8. Garcerandus Andreæ.—200 sol. solv. q. a. 20 sol.
9. Berengarius de Arcers, jurisperitus.—200 sol. solv. q. a. 20 sol.
10. Bernardus Arcers.—100 sol. solv. q. a. 10 sol.
11. Bernardonus de Saliente, filius Andreæ de Saliente defuncto.
- Solv. q. a. 10 sol.
12. Raimundus de Moraria.—100 sol. solv. q. a. 10 sol.
13. Jacobus de Arcibus.—100 sol. solv. q. a. 10 sol.
14. Ferrarius de Ulmo (d' Oms).—100 sol. quos solvit incontinenti.
15. Romanus (vel Romeus Ramon?) Ricolfi. — 20 sol. quos solvit incontinenti; insuper promisit dare dicto operi quolibet anno dum vixerit et dictum opus duraverit 5 sol.
16. Guillelmus de Moraria, jurisperitus.—100. s. solv. q. a. 20 sol.
17. Petrus de Ulzinellis (vel Sotius de Ulzinellis).—50 sol. solv. q. a. 5 sol.
18. Berengarius de Socarrats.—50 sol. solv. q. a. 5 sol.
19. Romeus Andreæ, filius Romei Andreæ defuncti.—50 sol. solv. q. a. 5 sol.
20. Petrus Mercerii.—50 sol. solv. q. a. 5 sol.
21. Raymundus de Casanova.—100 sol. solv. q. a. 10 s.
23. Berengarius de Serra, conmorans in vico de Supraroca. — 50 sol. solv. q. a. 10 s. (1)
24. Jacobus de Colle.—50 sol. solv. q. a. 10. s.
25. Petrus Sarriera.—50 sol. solv. q. a. 5 sol.
26. Arnaldus de Reynarch.—100 sol. solv. q. a. 10 s.
27. Jacobus de Condamina, presbiter.—50 sol. solv. q. a. 10. s.
28. Petrus de Podiolo (2), presbiter. — 50 sol. solv. q. a. 10 sol. in auxilium operis capelle Sancti Petri.
29. Romeus Boxoni, presbiter. — 100 sol. solv. q. a. 10 sol. Et insuper solutis dictis 100 sol. quolibet anno dum vixerit et dictum opus duraverit 10 sol.
30. Berengarius Devesa, presbiter.— 50 sol. solvendo. q. a. 10 sol.
31. Franciscus de Villario, presbiter.—50 sol. de quibus jam solvit 20 sol. et de residuis 30 sol. solvet quolibet anno 10 sol.
32. Franciscus de Solano.—50 sol. solv. q. a. 5 sol.

(1) Berenguer de Serra, habitante en la calle de Sobreroca, etc.

(2) Pujol.

33. Arnaldonus Andreæ, filius Romei Andreæ. — 50 sol. solv. q. a. 5. sol.
34. Guillelmus Felicii. — 50 s. solv. q. a. 10 sol.
35. Bertrandus de Rocaforte. — 100 sol. de quibus solvit incontinenti 50 sol. et de residuis 50 solidis solv. q. a. 10 sol.
36. Bernardus de Torrentibus. — 10 sol. quos solvit incontinenti, et postea quolibet anno dum vixerit et opus duraverit 5 sol.
37. Raymundus de Palacio, presbyter. — 15 sol. quos solvit incontinenti et postea quolibet anno dum vixerit et opus duraverit 5 sol.
38. Petrus de Marganello, presbyter. — 10 sol. quos solvit incontinenti et postea dum vixerit et opus duraverit 10 s.
39. Nicholaus de Solano, Camerarius Minorisæ, *mille* solidos, solvendo quolibet anno 100 sols.
40. Berengarius de Maganello, Sacrista Minorisæ. — 100 solidos quolibet anno, dum vixerit.
41. Bernardus de Palacio, Prior Minorisæ. — 100 sol. solv. q. a. 10 s.
42. Petrus de Figuerola. — 50 s. solv. q. a. 10 s.
43. Guillermus Andreæ, filius Romei Andreæ defuncti. — 50 sol. solv. q. a. 10 sol.
44. Franciscus Picacii, Presbiter. — 50 sol. solv. q. a. 10 s. et cum soluti fuerint quolibet anno dum vixerit et duraverit opus 5 sol.
45. Guillelmus de Gatello, Hebdomadarius Minorisæ. — 100 sol. solv. q. a. 10 sol.
46. Raymundus Magistri, presbiter. — 10 sol. solv. q. a. dum vixerit et duraverit opus.
47. Petrus de Roxachs, presbyter. — 20 sol. solv. q. a. 5 s.
48. Romeus Poch, presbyter. — 20 sol. solv. q. a. 5 s.
49. Arnaldus de Guardia. — 50 s. solv. q. a. 5. sol.
50. Bernardus de Torra, presbyter. — 50 sol. solv. q. a. 5 sol.
51. Jacobus de Monte, presbiter. — 10 sol. quos promissit solvere incontinenti.
52. Franciscus de Muntada, presbiter. — 20 sol. solv. q. a. 5 sol.
53. Bernardonus Vilella. — 50 sol. solv. q. a. 5 sol.
54. Guillermus de Somos, presbiter. — 50 sol. solv. q. a. 10 sol.
55. Ferrarius de Spina. — 50 sol. solv. q. a. 5. sol.
56. Fernandus de Cumbis, lapicida. — 10 solidos solvendo quolibet anno tertiam partem.
57. Bernardus Gerald, faber. — 10 sol. solv. q. a. tertiam partem.
58. Jordanus Mulnerii. — 30 sol. solv. q. a. 5 s.
59. Petrus Amenlery, coriaterius, quolibet anno dum vixerit 5 s.
60. Guillelmus de Urrials, lapicida. — 10 sol. solv. q. a. 5. s.
61. Guillelmus de Sala, presbyter. — 50 s. solv. q. a. 25 s. et cum executi fuerint postea quolibet anno dum vixerit 10 s.
62. Arnaldus Butini. — 30 s. solv. q. a. 5 s.
63. Petrus Ferregonal. — 50 sol. solv. q. a. 3. sol.

64. Fanciscus de Pulero Solano (1), traginerius. — 20 sol. solv. q. a. 10 sol.
65. Jacobus de Munistollo. — 20 sol. pro quibus facies operas suas in dicto opere per quatuor annos, scilicet in quolibet anno pro quarta parte.
66. Bartholomeus de Alorigues. — 10 sol. infra quator annos ut supradictus Jacobus de Munistollo.
67. Petrus Vilella, lapicida, omnibus diebus vitæ suæ, dat operas suas unius septimanæ cujuslibet anni opere prædicto.
68. Guillelmus de Nabars, prepunterius. — 12 denarios quolibet anno dum vixerit.
69. Bernardus Martorelli, commorans in vico Sancti Andreæ. — 10. sol. solv. q. a. 2 sol. 6 den.
70. Guillermonus de Solá, commorans in vico Sancti Andreæ. — 50 sol. solv. q. a. 10. s.
71. Bernardus de Solerio, commorans in vico Sancti Andreæ. — 30 sol. solv. q. a. 5 sol.
72. Jacobus de Poallo, cabaterius. — 10 sol. solv. q. a. 5. s.
73. Romia Mercera alias vocata Romia Çamata. — 12 denarios quolibet anno dum vixerit.
74. Guillermonus Falgerii, quolibet anno dum vixerit 12 denarios. Siguen hasta cuatrocientos nombres, que no se continúan para no ser prolijos.

* NÚMERO 10.

PODERES OTORGADOS POR LOS CONCELLERES DE MANRESA PARA LA COMPROA DE CASAS Y PERCEPCION DE CANTIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEO EN AGOSTO DE 1325 (2).

(*De uno de los libros, «Concilii Ciritatis.»*)

Petrus de Ulzinellis, Arnaldus de Monte-cunillo, Berengarius de Prato, Arnaldus Botini et Bernardus de Gilellis, consiliarii civitatis Minorisæ de consilio juratorum dictæ civitatis voce preconis in ecclesiam Scti. Michaelis convocatorum et congregatorum ut moris est, eligimus, ponimus et asig-

Pedro de Olzinellas, Arnaldo de Montconill, Berenguer de Prat, Arnaldo de Botinas y Bernardo de Gilellas, Concelleres de la ciudad de Manresa, de acuerdo con los Jurados de dicha ciudad, convocados por medio de pregón y congregados en la iglesia de San Miguel, segun estilo, elegimos, po-

(1) Bellsolá.

(2) Los años deben computarse antes de 1350 por la Encarnacion en Marzo, computándose despues por la Natividad.

namus vos Bertrandum de Rochaforti Ebdomadarius Minorisæ, Berengarium Cardona conconsilarium nostrum et Raimundus de Casanova concive nostro, in operarios operis Ecclesiæ Beatæ Mariæ de Minorisa. Constituimus insuper vos procuratores nostros, ad emendum domos, patia et alias possessiones ad ipsam Ecclesiam necessarias et ad petendum, habendum exigendum recipiendum et recuperandum omnes et singulas petie quantitates per quascumque personas dari promissas aut qua etiam inde promitterentur opus Ecclesiæ supradictæ nec non et omnes et singulas lexias et alias promissiones quæ per fidelibus Xpi. dabuntur promitterentur seu relinquenterentur operi supradictam. Dantes itaque et concedentes vobis dictis procuratoribus nostris, plenam et liberam potestatem quod sit per dictos et quolibet per dictorum personas et singulis personas prædictas in aliquo obligatas convenire coram quibuscumque curiis et judicibus tam Ecclesiasticis quam secularibus et in pose ipsorum si opus fuerit jus firmare et..... firma seu firmis juris omnia bona dicte universitatis obligatos nec non agere itaque jurare itaque protestare..... appellare.... substituere itaque absolutionem diffinitionem et apostacham de receptis facere et firmare et omnia alia facere itaque promittentes et etiam obligantes. Testes. — Petrus Ferrarii presbiter, Michaelis Granoya et Raimundus Muntanerii.

nemos y asignamos á vos, Beltran de Rocafort, Ebdomadario de Manresa, Berenguer de Cardona, Conceller, con nosotros y Ramon de Casanova, nuestro conciudano, como obreros de la obra de la iglesia de Santa María de Manresa. Os constituímos tambien procuradores nuestros, para comprar las casas, patios y demás terrenos necesarios para la propia iglesia, para pedir, cobrar, exigir, recibir y recuperar todas y cada una de aquellas piezas de tierra y cantidades por cualesquiera personas prometidas ó que en adelante se prometieren para la obra de dicha iglesia, así como todas y cada una de las mandas y otras dádivas que por los fieles cristianos se darán, prometerán ó testarán ó serán prometidas para la obra sobredicha. Dando y encomendando á vosotros dichos nuestros procuradores, plena y libre potestad de que por las dichas y por cada una de las citadas personas y de cada una de ellas en alguna manera obligadas, podais convenir ante cualesquiera curias y jueces, tanto eclesiásticos como seculares; y en poder de los mismos, si fuese necesario, podais firmar y.... con la firma ó firmas de derecho obligar todos los bienes de dicha universidad, obrando, jurando, protestando... apelando... sustituyendo; con absolucion, definicion y carta de pago, haciendo todo lo demás necesario y obligando, etc. Testigos:—Pedro de Ferrer, Pbro., Miguel Granoya y Raimundo de Montaner.

* NÚMERO 11.

PROMESA HECHA POR LOS CONCELLERES DE LA CIUDAD DE MANRESA, DE DIEZ MIL SUELLOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEO EN 1331.

(*De uno de los libros, «Conciliis Civitatis.»*)

Sexto kal. Junii anno Dñi. M° CCC°XXX° pmo. = Nos Jacobus d' Artés, Raimundus Boxoni, Berengarius de Poalo, Bernardus de Podio et Romeus Joannis Consiliarii anni presentis civitatis Minorisæ una cum Francisco de Olias conconsiliario nostro á dicta civitate nunc absente. De consilio Juratorum dictæ civitatis, voce præconis in ecclesia Sancti Michaelis eiusdem civitatis convocatorum et congregatorum ut moris est, attentes per in dicta civitate Minorisæ sit constructa ecclesiam major et parochialis ad honorem laudem et gloriam Dñi. ntri. Jhu. Xpi. et beatæ ac gloriissimam virginis Maria ejus Genitricis. et omnium civium supernorum et ad magnam civitatem civium et habitatorem ejusdem civitatis et omnium parrochianorum ejusdem ecclesiæ; cum ecclesiam parochialis antiqua ejusdem civitatis sit adeo minima et stricta pro multitudine populi præcipue in diebus festivis ibi divinum officium audire non posunt; attentes etiam quod de necessitate queat quod opus dictæ ecclesiæ perficiatur, quod opus perfici non potest sine auxilio ci-vium et habitatorem dictæ civitatis et parochianorum ejusdem ecclesiæ cum sit opus per plurimum utile et sumptuosum. Idecirco da-

En el dia sexto de las kalendas de Junio (23 de Mayo) de 1331. — Nos Jaime de Artés, Ramon de Boxons, Berenguer de Poal, Bernardo de Pujol y Romeo Juan, Concelleres este año de la ciudad de Manresa, con Francisco de Olías, tambien Conceller con nosotros, actualmente ausente. De acuerdo con los Jurados de dicha ciudad, convocados por medio de pregón y congregados en la iglesia de San Miguel de dicha ciudad, segun es costumbre, atendiendo que en dicha ciudad de Manresa se halla erigida la iglesia mayor y parroquial á honor, alabanza y gloria de Nuestro Señor Jesucristo y de la bienaventurada y gloriosísima Virgen María, su Madre, y de todos los ciudadanos del cielo, y con grande utilidad de los ciudadanos y habitantes de la propia ciudad y de todos los parroquianos de la propia iglesia; aconteciendo que dicha parroquial iglesia antigua de la repetida ciudad es muy reducida y angosta para la muchedumbre del pueblo, especialmente en los dias festivos, para oir los divinos oficios, lo que no pueden efectuar; atendiendo tambien que es urgente que la obra de dicha iglesia sea renovada, lo cual no puede verificarse sin el auxilio de los ciudadanos y habitantes de

mus et promittimus Dño. nro. Jhu. Xpo. et episcopo dictæ ecclesiæ beatæ Mariæ de Minorisa donationem ac promisionem pura perfecta et irrevocabile inter vivos et operariis qui pro tempore fuerint in dicto opere et..... decem milia solidos barchinonensis im pendendos et comittendos in ope re supradicto. De quibus x milia solidos promittimus solvere dicto opere et operariis ejusdem in pri mo venturo festo omnium Sanc torum, duos millia solidos et pos tea quolibet anno continue in dicto festo omnium sanctorum, duos millia solidos, tantum et tamdiu, donec per dictos decem millia so lidos fuerint operi et operariis ejusdem plenaria et integre per plura. Hanc autem donationem et promissionem dictorum x mil lia solidorum facimus dicto operi et operariis eiusdem in posse not. sicut melius dici poterit et in telligi promittentes sub obligatio nem bonorum universitatis Minorisæ et dicti consiliarii quod per dictos x milia solidos nos et consiliarii qui pro tempore fuerint et dicta universitatis solvemus per terminos supradictos de bonis dictæ universitatis sine aliqua con tradictionem et impedimentum eujuscumque persoñ. Testes sunt: Raymundus de Eclesiis jurisperi tus. Michaelis Granoya et Bernar dus de Roseco.

dicha ciudad y de los feligreses de dicha iglesia, lo que es necesa río para muchos, útil y ostentoso. Por lo tanto, damos y promete mos á Nuestro Señor Jesucristo y al Obispo de dicha iglesia de Santa María de Manresa, por medio de donacion y promesa, pura, per fecta é irrevocable entre vivos, y á los operarios que en lo sucesivo se ocuparen en dicha obra y..... diez mil sueldos barceloneses que deberán invertirse y gastarse en la sobredicha obra. De cuales diez mil sueldos prometemos pagar á dicha obra y operarios en la próxi ma fiesta de Todos los Santos dos mil sueldos, y despues en todos los años sucesivos en dicha fiesta de Todos los Santos dos mil sueldos, tanto y cuanto por dichos diez mil sueldos hasta que fueren invertidos en dicha obra y operarios. Esta donacion y pro mesa de los diez mil sueldos ha cemos á dicha obra y operarios en poder de notario..... segun mejor pueda decirse y entenderse, prometiendo bajo obligacion de los bienes del comun de la ciudad y dichos consejeros que por dichos diez mil sueldos nosotros y los consejeros que por algun tiem po fueren por dicha universidad, pagarémos en el modo sobredicho de los bienes de dicha ciudad, sin contradiccion ni impedimen to de persona alguna. Testigos: Raimundo de Iglesias, juriscon sulto, Miguel Granoya y Bernar do de Roseco.

* NÚMERO 12.

LIBRE DE' REBUDES DATES E DESPESES FETES PER EN FRANCESCH VILELLA CANONGE E INFIRMER DE LA ESGLESIA MAIOR DE MADONA SCA. MARIA DE LA CIUTAT DE MANRESA E PER EN PERE GUITARDES NOTARI DE LA DITA CIUTAT OBRERS DITS EN LA OBRA DE LA DITA ESGLESIA PER L' HONRAT CONSELL DE LA DITA CIUTAT, LA QUAL ELECCIÓ FOU FETA A XXVIII DIES DE NOEMBRE DEL ANY MCCC NORANTA QUATRE.

(1394 á 1410.—*Archivo Municipal.*)

(Empieza así, y se encuentra sin foliación.)

A XV de Janer. — Item reebem dels marmessors de la muller den P. de Poal quils lexá en son testament á la dita obra, V sous.

A XXVI de Janer. — Item reebem del dit G.^o Dalmau e Pons dels
drets del dit acapte que fa per les esglésies a ops de la dita obra, XV
sous IIII diners.

Id. Item reebem dels marmessors den Cornet, quondam laurador que en son testament los lexa á la dita obra, V s.

A VIII de Febrer.—Item reebem que li doná en P. Barriach Regidor de la Sagristia en ajude dels dos archs e grau ab lempit quis son fets en la dita Sagristia e açó fou en lo començament de la obra dels dits dos archs e grau, la qual obra ha costat de fer entorn de XX lliures. IIII lliu. II s.

Primer dia d' Avril.—Item reebem dels justadors de la caritat quels donaren á la dita obra en ajuda del adob dels banchs de la esgleya qui han hagut á fer les barres, V s. VIII d.

A XXVII de Juny.—Item reebem los quals foren trobats en la caixa de les graus davant l' altar major de la dita església, VIII s. IIII d.

A XXIII de Juliol.—Item reebem den Galceran de Torralardona, quels deixa de cens pera la festa de Sta. Maria d' Agost del any MCCCLIII per una sort de terra que ha á la pedrera. III s.

(*Sillas del coro.*)

A XX d' Agost.—Item posa en rebuda los quals en Francesch Müller fuster deixa an Johan Vidal lo qual dix al dit Pere Guitardes quels se aturás del dit Francesch dels IIII florins que li havia á donar per les cadires que feu en lo cor de la dita esgleya, e lo dit P. Guitardes posals açí en rebuda del dit Johan en paga d' açó que deu á la dita obra per les deixes que madona sa mare e sas mullers han feta á la dita obra en III florins. II s.

(Id.) Item posa en rebuda que hac de VIII posts que per lo dit Francesch de la dita obra que havia les dites cadires aviada, VIII s. III d.

A XXI d' Agost. — Item reebe den G. Dalmau dels diners del acapte que fa als digmenges per les esgleyes á ops de la dita obra é II florins d' or, II s.

A XII de Janer de MCCCCV. — Item reehem den G. Dalmau damun dit e son del acapte que fá per les esgleyes á ops de la dita obra en XVIII fls. entre blanques e diners menuts e mig florí que hi havia en or, VII l. XVII s.

A X d' Agost. — Item posa en rebuda los quals foren trobats en la caxa de les graus davant l' altar major de la dita esglexa e foren meses en una caxa de la dita obra que esta en la Sagristia de la dita esgleya de la qual en P. de Rochafort canonge e prior te la una clau e en P. Guitardes l' altre entre menuts e blanques, IIII l. IIII s. IIII d.

(Cubierta de la campana del reloj.)

A XXVIII d' Agost de MCCCCVI. — Item reebem den P. Barriach Clavari general de la Ciutat per VIII lates de la obra que vene á la dita Ciutat á ops de la cuberta del seny del ralotge, V s. VI d.

A II d' Agost. — Item reebem den G. Dalmau damun dit e son del acapte que fa per les esgleyes á ops de la dita obra entre blanques aragoneses e franceses e un croat dargent e un real de Mallorques, altre de Valencia e altre de Castella e diners menuts. Valents entre tot de barchin., X l. II s.

(Lauda de Morera.)

A X de Febrer de MCCCCVII. — Item reebem den Benet Morera hostaler per una losa gran é bella que li ha á fer tallar á la pedrera de la dita esgleya a ops del vas den G. Ca Morera q.º frare seu qui es davant la capella de tots sancts en dos flor. d' or, I l. II s.

(Siguen diferentes cuentas de Rebudes del quarto (ó barrio) de Sta. Maria, del quarto de Sobrerocha, del quarto de les Cudines. — Rebudes de lexes de testaments e daltres coses, 1415, etc.)

A XVIII de Juliol de MCCCXCVII. — Item reeberen dels regidors de la confraria de Sent Nicolau que aquells donaren en ajuda de la obra per tal que la dita obra los fahes fer una finestra en la lur capella en l' escó que ara se fá al costat de dita capella, XIII l.

(Armarios de la sacristía.)

A XX de Octubre. — Item reeberem dels regidors de la Sagristia de la dita iglesia per un troç de fust que prenen de la dita obra á ops dels armarjs que fan fer en la dita sagristia e donals en P. Barriach, II s.

(Capilla comprada por Prat.)

A XX d' Octubre. — Item reeberem den Bñ. des Prat fill den Jacme

des Prat en paga daçó quel dit Jacme deu á la dita obra per rahó de la capella quey comprá en cinch florins d' or, XV s.

A VI de Noembre. — Item possaren en rebuda los quals foren trovats en la caxa dels graus davant l' altar major e son dels diners quels canonges e preberes donen á la dita obra als digmenges á les vespres, XV s. VII d.

(*Pavimento.*)

A VII d' Agost de MCCCXCVIII. — Item reeberen del Sagrista de la Seu ço es den G. Daltarriba que les dona á la dita obra per ques fahes lo pahiment del portal de la dita sglesia enves en Manresa desstre als pilars de la dita sglesia segons l' altre portal de la dita iglesia qui respon e ve á la plasa, VIII s. II d.

(*Capilla del protonotario.*)

A XII d' Avril de MCCCXCVIII. — Primerament reeberen del honrat en Ramon Ces Comes protonotari del Senyor Rey per mans del Barthomeu Amargós en paga prorrata del preu de una capella de la Seu qui deu esser venuda al dit protonotari per preu de G Iliu., X I.

(*Rey D. Martin.*)

A XXVII de Juliol. — Item reeberen den Bñg. Sarta Secretari del Senyor Rey en Martí, los quals madona sa mara que en son testament lexa á la dita obra e reeberenlos per mans den Johan Vilella escrivá del dit Senyor Rey, V s.

A XIX d' Agost. — Item reeberen den Jacme Cort hereu e marmessor de madona Joncadella los quals en son testament la dita dona lexa á la dita obra, X s.

Octubre. — Item reeberen del acapte que fou fet e demanat á aquells que anaven a Montserrat a la perdonança quel Papa de Roma hi havia otorgada, IIII s. XII d.

(*Venta de un libro de derecho.*)

A VI. — Item reeberen den Anthoni Costa de Besalú studiant en Leyda per un libre de dret qui ere de la dita obra quel veneren segons que apar per carta publica feta en la scribania lo dit dia, XV s. XII d.

(*Venta de unas decretales.*)

A XII d' Octubre. — Item reeberen del Bñ. Ça morera canonge de la dita sgleya per unas decretals qui eren de la dita obra que li veneeren en carta per preu de IIII florins per ço com eren fort sotils fan IIII s.

Lo dia de St. Nicolau. — Item reeberen per mans den Bñg. Oliver baster, los quals dix que una persona la qual no volch dir qui era los donava á la dita obra, III s.

(Capilla de San Salvador.)

A III d' Avril de MCCCXCVIII. — Item reeberem den bñt. Desgla-
yoles Pbre. Rector de Guardiola per la primera paga del preu de la
capella (1) que ha comprada en la dita iglesia, lo qual preu son ecc
flor. dor de Aragó segons ques apar per carta reebuda scribania pu-
blica de Manresa en C flors. dor dels quals hi ha II apocas cascuna de
I flor., LV l.

A Xlll de Juny de MCCCCpr. — Item reeberen den Bñg. Olliver
obrer de la obra de la iglesia de Sent Miquel per una biga quels venen
dalber larga on está lo postic, XX s.

A III de Noembre de MCCCCll. — Item reeberen den P. de Casanova
canonge capiscol qui per ell restaren a pagar de la fusta que havia
comprada de la dita obra, VIII l.

A XVI de Noembre. — Item reeberen den P. Barriach aministrador
de la Sagristia de dita església per algunes pedres que compraren e
prengueren a ops de tenir ciris de la dita Sagristia al altar major VIII, l.

† A XXIX de Juny de MCCCClll, morí lo dit Francesch Vilella
canonge e infirmer obrer, ab lo dit P. Guitardes.

A XXlll de Mars de MCCCClll. — Item reebem del dit P. de Rocha-
fort Canonge e Prior damunt dit e obrer de la dita obra ensembs ab lo
dit P. Guitardes, e foren dels diners de la dita caxa de les graus da-
vant l' altar maior, II l.

A XXIX de Janer de MCCCCVlll. — Item reebem del honrat en
Bñg. de Folch Degá, los quals triá e asigná á la dita obra dels LXlll
de la marmesoria den P. Martí que faig de la degania en llll florins
dor, fouli fet alberá en paper, IIII l.

A XXVlll de Mars. — Item reebem del honrat en Ramon de Mallor-
ques, per una copa de vas (tumba) que li venen en II florins, I l.

DATES E DESPESES DELS DINERS DE LA OBRA.

A XXX de Noembre de MCCCXClll. — Primerament despeneren
que costa I letra del Dega que faeren fer de vet a tota persona que
tingues aynes e altres bens o coses de la dita obra.

A llll de Desembre. — Item costaren de adobar los panyos de la
casa de la obreria e de la caxeta de les graus davant l'altar maior ab las
claus que y compraren aquelles quey solien esser erenperdues, III l.
VI s.

(1) Capilla de San Salvador, segun otro asiento.

A III de Desembre.—Item lograren en Franci Proensal picapedrers per adobar la taulada e altres coses de la esgleya e unaren II dias que á rahó de III sous per dia fan VI s.

Item en Johan Rovira fou per manobre en la dita obra los dits dos dies ab lo dit Franci Proensal los dits dos dies é donarenli per cescun dia II sous e IIII fan IIII s. Vlll d.

A XX d' Octubre. — Item faheren fer I postic davant lo faristol del Cor de la dita esgleya e costaren IIII posts que compraren den Sobrevals fuster á raho de II sous III per post, fan Vlll s.

A XXX de Janer de MCCCXCV.— Item donaren en P. Barriach especier per VI ciriets de cera blanca que en compraren los quals donaren lo dia de Sta. Maria Candelera á tots aquells qui acapten als digmenges á la dita obra per la vila semblant que fahia en G. de Cellers per tal que sien püs diligents en fer lo dit acapte, qui costaren VI s. Vlll d.

A III de Mars.—Item costaren III mans de paper lombrat que compraren per fer lo libre IIII sous e VI dins. e I pergamí nou per cuberta del dit libre 10 diners e lo juheu en ques feu lo dit libre, qui entre correiges fil dempalomar e de mans ne hac II sous fan Vll s. VI d.

(Bancos de las mujeres.)

A XXX de Mars. — Item donaren al dit Valentí Cudina fuster per los dits IIII dies que fou á la dita obra ab lo dit P. Martí e I die mes avant, en lo qual adobá los banchs en que seen les dones á rahó de III e VI per dia e han apoca, Xllll s.

A XXVI de Maig. — Item donaren al dit Berenguer de Coll piquer per VI dies de la setmana proposada que fou á la dita obra á la dita rahó de II e IIII per dia fan VI s. II d.

(Libro de los Evangelios.)

A XXIV.—Item costa un test (1) que compraren dels bens den Bonanat Cercola que ab II diners de port tro á la dita esgleya VI s. II d.

(Acarreos de piedra.)

A XXV de Juliol.—Item feren tirar tota quanta pedra havia la dita obra en la pedrera della del molí den Valls e algunes pedres axi mateix qui son en la pedrera prop la Seu, e que compraren del dit en Lobet e foren á tirar la dita pedra en Bartran de Canyellas e en P. Gonçalbo ab sengles muls qui justaren Vlll dies faheners a tirar la dita pedra qui era en la dita pedrera dellá lo molí den Valls e aquella

(1) Libro de los Evangelios.

que compraren den Lobet que á rahó de mig florí per cascun mul e per cascun dia fan Vlll florins qui valen hans apoca llll s. Vll d.

A lll d' Avril de MCCCXCVI.—Item donaren ll quarteres de cals á ops de la taulada que han feta fer sobre la capella de Sent Agustí e sobre la casa on jau lescolá qui costaren etc. G. de Comajoncosa, II s. llll d.

(*Puertas.*)

A llll d' Agost.—Item donaren a Francesch Sobrebalch fuster per unes portes noves que faheren fer en lo portal del caragol de la dita sgleya e hagueren de mans entre ell e son cunyat quey justaren I dia V sous. Item costaren clavilles de ferre I sou. Item un anell quey mes V diners. Item claus I sou. Item costaren les armelles del forreyat I sou tot á ops de les dites portes. Item donaren an Sala tender per claus ques prengueren a ops de la teulada ques feu sobre la capella de Sent Agustí e sobre la casa on lescola jau la qual feu lo dit Francesch Sobrebalch e foren oblidats lavors de metre en compte ll sous I. fan per tot, dels quals firma apocha lo dit fuster, Xll lliu.

(*Nuevo maestro mayor, Vellers.*)

A XXlll de Novembre de MCCCXCVI.—Los honrats en Berenguer Amargós e en Jacme Corb Concellers aquest any de la ciutat de Manresa ensembs ab en Francesch Vilella e P. Guitardes obrers damunt dits reeberen en mestre maior de la dita obra, axí com aquell qui es be apte, N' Arnau de Velleres mestre de pedra habitador de la vila Dagualada. E tots los damunt dits, faheren preu ab ell á lll sous per cascun dia fahent que fos per obrar en la dita obra e I temps ab altre e comensaria á picar dimars á Xll de Desembre del any de la nativitat de Ntre. Sr. MCCCXCVI. E donaren los dites obrers al dit mestre digmengéá XVll del dit mes per lll dies faheners de la setmana prop passada que fou en la dita obra á la dita rahó de lll sous per dia, XVI s.

A X de Febrer de MCCCXCVII.—Item logaren en G. de Cellers qui un dia fou en la dita obra per desar pedres qui eren sots la volta de la sglesia veya e fer loch ont se posen la cals e la erena per fer morter a ops de la dita obra e hacne pel loguer del dit dia ll s. VI d.

Digmenge á Xlll de Maig.—Item donaren al dit Ar. de Velleres mestre damunt dit per VI dies faheners de la setmana prop passada que fou en la dita obra é comensá á desfer e mudar les graus vers lo portal qui respon á la plasa e obrir los solaments del esperó de la capella de Sent Nicolau, lll s.

(*Nuevo maestro, Ermengou.*)

Digmenge lll de Juny.—Item donaren en P. Ermengou mestre de pedra que hic es vengut novellament per ll dies e les dos pts. de I dia que fou en la dita obra á raó de lll sous per dia fan Vlll s.

Digm. XV Juliol. — Item donaren an Jacme Moragues per ll cabrons grossos que compraren á ops de dita obra, ll s. Vil d.

A Vll Agost. — Item compraren llll trunyelles (1) á ops de fer les bastides ques fan en l' esperó de la capella de Sent Nicholau de la dita obra quey costaren I s. llll d.

A IX Agost. — Item donaren al dit P. Ermengou meçtre damunt dit per tres dies faheners d' aquesta setmana que fou en la dita obra á la dita rahó de llll sous VI dins. per dia e foulí donat comyat que daqui avant no tornas en la dita obra per ço com no poguera mantenir la dita obra ll mestres continuament, X s. VI d.

A V de Setembre. — Item donaren an Bñ. Salt, ferrer per locar les broques dels mestres de pedra de temps passat destro are qui havien picat en la dita obra, ll s. lll d.

(Regalo de Pascua.)

A VII d' Avril de MCCCXCVIII. — Item donaren als dits Sesc e bñg. sengles quarts de cabrit a pascha qui costaren I s. V d.

A VII de Maig. — Item donaren en Bñ. Salt ferrer per locar les broques dels dits mestres de Deembre prop passat á encá, VII s. V d.

A XXVII de Juliol. — Item donaren á madona Gruypes per XXll trunyelles qui compraren a ops de la dita obra a raó de llll diners per trunyella e per).... y fan Vll s. X d.

A XVI d' Agost. — Item donaren an Canta de Castellbel per I escala gran quey compraren a ops de la dita obra, X s. VI d.

A II de Mars de MCCCXCIX. — Item donaren en Bñt. Ferrer aquí eren deguts per locar los pichs del dit mestre é dels altres piquers, XI s.

Digmenge á XX d' Avril. — Item donaren an G. Bruy e an C. marench e an Marot de Camp qui ab sengles muls tiraren ll dies pedres de la pedrera prop lo molí den Valls dextro á la dita sgleya a rao cascu e per cascun dia de V sous fan X s.

(Reforma del campanario y traslacion de las campanas.)

A llll d' Agost de MCCCXCIX. — Item donaren an Francesch Sobrevalç e an Mull. fuster per I jorn que foren en la dita obra a devallar los senys del cluquer, ço es dels archs on staven, VII s.

(1) Cuerdas gruesas.

Item donaren an Segars per llll cabirons que compraren a ops de la dita obra com enderrocaven los archs del cluquer, llll s.

(Id.) A llll d' Agost.—Item donaren en Vilagrana per ll biguerets que compraren a ops de la dita obra com rublaren los archs del cluquer, lll s. VIII d.

(Id.) A X d' Agost.—Item donaren als dits P. Carner e Bnt. ces olives es com al dit P. per V dies e al dit Bnt. per lll dies faheners de la dita setmana propasada foren en la dita obra ço es al enderrocarr dels archs del cluquer á cascú e per cascú dia de ll sous VI. fan

A XXII d' Agost.—Item donaren an Francesch Sobrevalç fuster per adobar largue⁽¹⁾ quis era obert e fou hi dos dies á rahó de lll sous VI per dia fan VII s.

(Nueva subida de las campanas.)

A XXIV d' Agost.—Item donaren an Francesch Sobrevalç e an Francesch Mulet fusters per I dia que foren en pujar e adobar los senys de la dita sgleya en pujarlos en los pilars nous del cluquer VIII s.

(Arreglo de las campanas.)

Digmenge XXVI. de dit mes—Item donaren an Francesch Sobrevalç e an Francesch Mulet fusters per lll dies de la setmana propasada que foren en fer tots los capsals de totes les tres esquelles de la Seu a rahó per cascun dia de llll sous fan llll s.

(Id.) Item donaren en R. de Comajoncosa per I capsal de lindar de roure que compraren a ops de les dites esquelles, ll s. VI d.

(Id.) Item donaren an Bñg. Cuyar per I alt lindar de roure quey compraren a ops de les dites esquelles, lll s.

(Id.) Item donaren en Bosch per ll lindars de roure quey compraren per la dita rahó, VI s.

(Id.) Item donaren an Barthomeu de Vilanova manyá per una lliura de claus quey compraren a ops de les dites squelles, I s. llll.

Digmenge á VI de Juny de MCCCC.—Item costaren teules que compraren a ops de reparar e adobar les teulades de la dita esgleya e de la casa on jau l' escola, VIII s.

Digmenge XXV de Juliol.—Item donaren an Ramon de Trulls per I dia e an Torra e an P. Grisa per dos dies que foren de la dita setmana propassada en rablir la capella quel Rector de Guardiola fá per tal ques puya empeymentar á la dita raó cascun de ll sous VI e per cascun dia fan VIII s. VI d.

(1) Especie de carro.

Digmenge á XXIV d' Octubre. — Item li donaren per I carbiró de-
fust de olivera que compraren a ops de la carreta que fan fer a ops e
per tirar les pedres ó loses dels altars e alts de la dita obra, I s.

Digmenge á XIV de Noembre. — Item donaren an Cellier y an Jo-
han Sanglada per II dies faheners de la dita setmana prop passada
que foren en adobar lo camí de la pedrera de la dita obra que es dellá-
lo molí den Valls, per tan que la carreta ne puxa passar á rahó cascú
de II sous VI per dia fan X s.

Digm. XXXVIII de Noembre de MCCCCI. — Item costaren I soga
de canem II sous IIII e II trunyelles á ops de la dita obra, II s. VI d.

(Arreglo de las campanas.)

Digmenge á VI d' Agost. — Item donaren an Valentí Cudina fuster
per VI dies faheners de la setmana proppasada que fou en obrar los
capsals de tots los senys de la dita sgleya a raó, I lliu. IIII s.

Digmenge á XII d' Agost. — Item donaren al dit Valentí Cudina
fuster per los dits VI dies faheners de la dita setmana prop passada
que fou en obrar los dits capsals dels senys e sobre capsals pertenei-
xents e metre les loringues (1) en tots los dits senys á raó de IIII sous
per dia fan IIII s.

(Siguen otros gastos para dichos capsals.)

Digmenge á XX de dit mes. — Item donaren que costaren X cabi-
rons prins que eren I somada a ops de portar la losa del altar de la
capella quel Rector de Guardiola ha comprada en la dita sgleya, II s.
II d.

(Merienda.)

(Id.) Item costaren IIII lliures de pinyons a raó de VI diners per
lliure e IIII lliures de figues a rao de II diners per lliure que compra-
ren a ops daquells que portaren la dita losa que foren XXIII homens
e fan II s. IIII d.

(Id.) Item costá pá e ví a ops dels dits homens que portaren la
dita losa que menjaren e refrescaren en casa del dit P. Guitardes
obrer, IIII s. IIII d.

Digm. á XXII d' Agost. — Item costá tinta negre a ops de perfilar la
capella del Rector de Guardiola II d.

(Arca para libros.)

Digmenge á III de Juliol de MCCCCII. — Item donaren á Fra bñt.

(1) Badajos.

Sicard del Carme per una caxa de fusta grossa ab 11 tencadures que compraren a ops de tenir los libres cartes e comptes de la dita obra a la dita rao en III florins d' or, XVIII s.

(Capilla de San Nicolás.)

A XI de Desembre de MCCCCII.—Item donaren an G. de Campons per CXXV teules quey compraren a ops de la teulada de la capella de Sent Nicholau per esmena daquelles quey eren trencades per culpa de la obra, VIII s. VIII d.

A VIII de Janer de MCCCCII. — Item donaren an P. Artés escrivá per un peatge com aná al dit Francesch Vilella obrer qui maná esser cancellada la carta debitoria de CCC florins quel Rector de Guardiola en Bñ. Desgleyoles havia asegurats á la dita obra per la capella que comprá, III d.

A XXIII de Janer de MCCCCII. — Item donaren an Bñ. Salt ferrer á qui eren deguts per locar les broques dels dessus dits mestres e picapedrers, que han trencada pedra en la pedrera de la dita obra e en altre manera han picat en la dita obra destró al dia de vuy que tenim á XXIII de Janer del any MCCCCII, XII s. VI d.

(Bancos del coro.)

A XXII de Mars. — Item donaren an Valentí Cudina fuster per II dies que fou en la dita obra per fer alguns banchs qui fallien en lo cor de la dita esgleya, VII l.

(Id.) Item donaren an Johan Saragoça per II lliures de claus quen compraren a ops dels dits banchs, II s. III d.

A XVII de Juliol.—Item donaren an G. Cellers e an Ferrer Lorenc per I dia que puyaren terra e argila en lo terrat del cluquer de la dita esgleya á rao de II sous VI per cascú, I s.

A III de Novembre.—Item donaren an P. Barriach amministrador de la Sagristia per II ciris que prestá ó logá qui cremaren en la Capella de les Verges que en Ramon ça era hi feu lo dia dels morts per entany e per enguany, I s.

(Colocacion de la campana del reloj.)

A XII de Febrer de MCCCCIII. — Item donaren á frare bn. Sicard del Carme per I rest (1) quen compraren qui podia valer un florí, mas per ço com ell allegaba quel dit rest havia servit totora á la Ciutat e per aquesta raó ell se havia pres I rest nou de II vells quen vengueren de Barchinona per puxar lo seny del Ralotge, fou acordat per los Consellers ab los dits obrers quels dits obrers pagassen lo dit rest al

(1) Cuerda.

Carme e que fos de la obra e que cobrassen lo dit rest nou que l' havian pres e que fos de la dita obra, lo qual seny del Ralotge fou puyat alt lla on està à XXX Janer del any MCCCCIII, III s. VI d.

(Id.) Item donaren an bñg. Sigard an Domingo Toreyo e a I altre home qui ere de defora per portar tots los dits III rests damunt dits del Carme à la dita sgleya que fossen de la dita obra e altres coses qui serviran à la dita obra, III s. II d.

A XXVIII de Juny del any MCCCCIII, morí lo dit Francesch Vilella.

A VII d' Agost. — Item donaren an Valentí Cudina fuster per VI dies faheners prop passats que ab son macip o manobre fou en adob e reparació de la teulada de la dita esgleya à raó entre abdosos de VI sous per dia fan XVI s.

(*Pavimento de la capilla de San Nicolás.*)

A VI de Noembre.—Item donaren an bñ. de Ferrera piquer per VI dies de la setmana prop passada per empeymantar la capella de Sent Nicholau aytant com fos nescesarí dins les rexes, e an P. de Rochasalva fuster per los dits sis dies faheners per tornar les dites rexes en la dita Capella per tal com los obrers les ne havien fetes levar com se feu l' esperó nou de Sant Nicholau, a rao cascú e per cascú dia de llll sous VI fan II s.

(*Arcos de la sacristía.*)

A XXIII de Desembre. — Item dona an P. Galceran per I losa que comprá a ops de la cuberta del archs de la sagristia, I s.

A IIII de Janer de MCCCCV.—Item donaren an Francesch Sobrebalç fuster per VI posts grosses d' alber que comprá de I hom de fora a ops de la dita obra com es per fer una lanterna e algorfa alt en la dita esgleya sobre lo tabernacle e altar maior de la dita esgleya per çò com si plouia ab XVIII dies que costaren de port à la dita sgleya, XVII s. VI d.

A VII de Janer.—Item costaren V cercols grans de tina de..... que comprá dit Francesch Sobrebalç fuster a ops de fer la dita lanterna o casa radona alt sobre la clau maior de la dita sgleya, II s.

(*Bancos en la iglesia.*)

A XXIII de Juliol de MCCCCV.—Item dona an P. Lobet fuster qui fou de Monistrol de Rexadell per II banchs qui comprá a ops de la dita sgleya en que s'guessin los homens e les dones, VI s. VI d.

(Id.) Item doná an Valentí Cudina fuster e al macip seu per I dia que foren en tocar la volta de la casa on jau lescolá del Sagristá, per tal que per los forats daquella poguessen passar les cordes dels senys per tal que mils poguessen tocar, del qual dia ne leva dit Valentí una stribada e perçò entre cell e al macip foren donats solament V s.

A XI d' Octubre. — Item dona en Bñ. Ferrer per IIII barres ganxones ó aturays de ferre qui foren fets e fermats en los portals de la dita esgleya ço es II en aquell com hom vá de la plaça á la dita esgleya e altres II en l' altre portal vers an Manresa on les portes del dit portal estan fermades con fa vent, XVIII s.

A VI de Febrer de MCCCCVI. — Item dona an A. hospital piquer qui novellament sen es vengut poblar en aquesta ciutat per I dia fahener de la setmana prop passada que comensa a picar en la dita obra a rao de III sous per dia que fou firmat ab ell que hagues totora que obras en la dita obra, III s.

(Portal del claustro.)

Dig. á IIII de Juliol. — Item dona an Calduer can Vilaseca per I dia de la dita setmana que foren en la dita obra en sombra del portal nou ques fá en la claustra, V s.

(Id.) A XI de Juliol. — Item dona an Fc. de Puig ferrer per los golfs de ferre que feu en lo dit portal que pesaren XXIII lliures á rao de X diners per lliura fan XVIII s. VII d.

(Id.) A XXX de Juliol. — Item dona an Francesch de Matamala qui II dies tira pedres ab un mul de la pedrera a ops del portal nou ques fa en la dita esgleya que ix en la claustra, VI s.

(Id.) A XXVI d' Agost. — Item dona an Andreu Vila fuster per los dits VI dies faheners de la dita setmana prop passada que fou en la dita obra per fer les cimbries de la revolta del dit portal nou de la claustra e axudar aparadar la dita revolta e de la paret que fixá á rao de III sous per dia fan XVIII s.

(Id.) A III d' Octubre. — Item dona an Valentí Cudina e P. Cudina fusters per IIII dias faheners e prop de mitg dia de la setmana prop passada que foren en fer les portes del portal nou de la dita claustra a raó de III sous per dia per cascú e XIII dies del dit dia fan XX s.

A XXVI d' Octubre de MCCCCVII. — Item dona an Ffrancoy Torra qui está ab Moss. Jacme de Ribes per III dies de la dita setmana prop passada que tira ab II muls del dit moss. Jac. pedres somadals de la pedrera per donar compliment al pilar nou a raó de V sous per cas-cun mul XXX sous e VI diners; que als tiradors fosén donats a pan calent per lo gran fret que fahia e daltre part lot e per VI pedres somadals qui eren romases, que tiraren II lliures VI sous á rao de V diners per pedra fan per tot XIII s. VI d.

A XXVII de Febrer de MCCCCVIII. — Item dona an Valentí Cudina fuster per I dia ço es lo dissapte de pascha que fou adobar lo banch on seen los homens en la dita esgleya, III s. VI d.

A XXVIII d' Agost.—Item dona an Bn. hospital piquer e al caste-llá apellat Turibi qui està ab en Sala tender per la escombra dels solaments que prengueren a nyada co es de la capella del pthonotari sots la casa on jau lescolá del sagristá en VI florins dor, III l. VI s.

(*Puerta del claustro.*)

A XXVIII d' Agost.—Item dona an Bertran Comen xa que sen hic es vengut estar per I forrexat ab sa clau e pany e I baula ab pany e clau que compra a ops de les portes del portal nou que ix de la dita esgleya en la claustra, ultra I forrexat e un pany vells que li foren donats per tornes, VIII s. VI d.

A XXII de Desembre. — Item dona en Francesch de Comalba qui acapte als digmenges á la dita obra per tal que sia pus diligent I conill que costá XI d.

(*Derribo de la escalera espiral del campanario.*)

A III de Mars de MCCCCIX. — Item dona á mestre A. de Velleres qui comensá a obrar en la dita obra e comensa a enderrocar lo caragol del cluquer per VI dies faheners de la setmana prop passada que fou en la dita obra a raó de IIII sous per dia fan IIII s.

A XX de Juliol.—Item costaren.... quarteres de calç que comprá a ops dels solaments e obra del pilar ques fan en la dita esgleya llá on era lo caragol del cluquer de la dita esgleya e comprales den P. c. Vila a raó de XIV diners per quartera de les quals levades XX quarteres que pagá en G. Desgleyoles que dona a la dita obra resten XXXVI quarteres qui valen III s. II d.

Primer dia de MCCCCX. — Item doná en P. Barrach especier per ciris blanchs que dona a aquells qui acapten á la dita obra, I s.

A X del dit mes.—Item doná al honrat en Romeu de Casanova es-crivá del senyor Rey so es quels li trames per en Francesch Soler ab lo moro Fes a Barchinona perque fos pus diligent en haber del Papa algunes bolles e gracies en gran profit de la dita obra en II florins en blanques, II s.

(Id.) Item doná al Escrivá de la Cort del Batle e en Mercet saig e per I empara que fou feta en Francesch de Manresa en lo censal que reb sobre la Ciutat per XV lliures que deu á la dita obra per l' anima de sa mare, IIII d.

(Id.) Item doná als escrivans de la escrivania publica, per salari d' algunes cartes que prenen del fet de la heretat de madona Salamó que feu hereva la dita obra, VI d.

Deo gratias.

NÚMERO 13.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA POR ASESINATO DEL CANÓNIGO MULET.

(De un còdice del siglo XV (1).—1428.)

Lo nom de Nostre Senyor humilment é devota invocat.

Nos en Joan Canet Lloctinent de Batlle del Honorable en Galceran de Vergós donzell Batlle é Veguer de Manresa e de Bages per lo Sr. Rey, vista la inquisició feta per nos en contra en Francisco Planes procurador fiscal, Vista la confessió per ell en la qual ha otorgat la veritat; Vista la spasa la qual ell portava la qual fou llevada per lo honorable en Pera Pons Sotsveguer é Sotsbatlle de Manresa la qual fa testimoni com sie prop de la mitat fullada de sanch; Vista la condició de la persona morta la qual era Religiosa é Eclesiastica als quals deu ser donada tota honor e reverencia com sien ministres de Deu. Considerant encara, lo lloch e lo die com sien estades fetas las nafres dins la Iglesia Major ó Seu de la dita ciutat de Manresa la qual deu ser causa de oració é no de venjansa ni de morts e aixi mateix Vist lo die com sien estades fetas las nafres, lo dia de la Nativitat de la molt Gloriosa Verge Maria; Vistes é atteses moltes altres causas informant lo coratje dels Jutges. E com á Nos conste clarament e llegitima aixi per merits de la enquesta com per confessió de la part, Valerosament é no per forsa feta aixi mateix per la curdencia del crim lo qual pabsament devant molts es estat comés per en Francisco Planes lo qual regia lo offici de Procurador fiscal, lo jorn de Sta. Maria de Setembre prop passat après ditas Vespras, dins de la Seu de aquesta ciutat prop las cadiras ab una spasa que arremeté contra l' honrat é honest Relljos Mn. Francisco Mulet batxiller en decrets e Canonge de la dita ciutat e aquell doná una stocada ó nafra prop langonal de la qual stocada ó nafra dit mn. Francisco Mulet es mort e passat de esta present vida; E com donchs tan greu e tant fort crim no dega romanir sens deguda punició, per tant que l' audacia de mal á fer sie refrenada. E com en la memoria del crim, sie aixi mateix la memoria de la pena, com sia interés de la cosa publica que los crims sien degudament castigats; Requerint e amonestant nos los merits de la enquesta e confessió per lo dit en Francisco Planes feta e aixi mateix la fama publica; sient en lo Tribunal en la manera acostumada, los Sants Evangelis devant Nos posats é humilment guardats, per aquesta nostra

(1) Transcrita por D. Leoncio Soler, archivero municipal, en el «Semanario de Manresa» de 21 de Diciembre de 1879.

Sentencia de concell de Nostre Assesor, condemnam lo dit Francisco Planes present á ser penjat en la forca per lo coll en manera que així com ell ha mort lo dit honorable Mn. Mulet, ell aytambé que muyra en tal manera que la sua ànima isca del seu cors per tant que açó sia á ell pena e als altres exemple y castich.

Data die Veneris X die Septembbris anno á nativ. Dñi. MCCCCXXVIII present dicto Francisco Planes, in Platea publica Minorisæ.

(Levantábase la horca en la plaza Mayor, frente de una cruz de piedra ó padron).

NÚMERO 14.

VOTO Y JURAMENTO QUE HIZO LA CIUDAD DE MANRESA
EN 8 DE DICIEMBRE DE 1662 EN DEFENSA DEL MISTERIO DE LA PURÍSIMA
CONCEPCION DE MARÍA.

(MIRÓ.—*Fiestas de la Concepcion.*)

Gloriosa Regna dels Angels, Serenissima Princesa dels benaventurats, Maria, Senyora, Patrona y advocada nostra: Nosaltres los Conellers y Consell de la ciutat de Manresa, encara que per tants titols nos regoneixem indignes de compareixer en vostra presencia y conspecte, fiant de vostra piadossisima clemencia y clementissima pietat y portats del natural amor y officiosa veneració ab que sempre vos respectem com á Mare, desitjosos de agrahir en part y satisfet als innumerables beneficis rebuts de vostras piadosas mans y per vostra intercessió de las del vostre preciós Fill Jesuchrist Nostre Senyor, pera gloria sua y honra vostra y pera incentiu y estimul de vostra devoció: *Juram y Votam* sobre la Creu y los quatre Sants Evangelis y prometem que mentres la Iglesia nostra Mare altre cosa no determine, sentirem y defensarem, la limpresa de vostra Inmaculada Concepció, es á saber, que en lo primer instant de ella foreu previnguda de la gracia y preservada de incorrer lo pecat original, ab lo que fou inferior tota la naturalesa, com la que habia de ser Mare de Jesuchrist vostre Fill y nostre Senyor, fins á perdrer la vida y la hasienda. Per lo cual vos suplicam á vostra piadosissima humanitat pose los ulls de vostra clemencia en esta ofrenda, tenue y humil sacrifici ab que nos obligam y consagram en les ares de vostra pietat: així ho *juram y votam* en nom propi y en representació de tota lo ciutat nosaltres Pera Ferreras, conceller primer, Magí Canyellas, conceller segon, Joan Pera Corrons, conceller ters, Pera Vila, conceller quart.

NOTA.—En el apéndice núm. 12 la computacion de libras y sueldos sufrió alguna equivocacion, por hallarse alterados los signos del manuscrito.

NÚMERO 15.

CARTA DE D. CÁRLOS III A LA CIUDAD DE MANRESA A FIN DE QUE SE INTERESASE PARA QUE EL PAPA HICIESE LA DECLARACION DOGMÁTICA DEL MISTERIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCION DE MARÍA.

(Miró.—*Fiestas de la Concepcion.*)

El Rey.—Amados y fieles nuestros. Deseando con particulares veras que Su Santidad declare el soberano misterio de la Purísima Concepcion de N.^a S.^a y como en ella fué preservada de mancha de pecado original, que es la pia opinion que á imitacion de los Reyes mis predecesores en esta Corona, yo tengo, he imbiado para solicitud á Roma al Mtro. Fr. Plácido de los Santos, de la orden de San Benito de la Congregacion de España, mi predicador, con cartas para Su Santidad y mi Embaxador, significando cuan deseado es en todos mis Reynos verlo difinido, y el consuelo universal que ha de causar. Y aunque las vivas razones que concurren para ello han de mover el ánimo de Su Santidad á hacerlo, será muy importante para conseguirlo que entienda lo mismo por otras vias. Y asi os encargo mucho que por vuestra parte representeis á Su Santidad la devucion y afecto grande que vosotros y toda esa ciudad teneis de verlo determinado por de fee, para que la aclamacion de todos oblique á Su Santidad de apresurar el passo de manera que con la brevedad posible veamos logrado este contentamiento, pues para mi y toda la Cristiandad ha de ser de los mayores que en nuestros tiempos se pueden desear.— Dado en Madrid á XXVII de Junio MDCCXVI.—Yo el Rey.—Dr. Franc. Gas-sol Prot.—Vt. Roig Vícecanus.—Vt. Carvajal Augusto.—Vt. Sentis Rr.—Vt. D. Salvador Fontanet R.—Vt. Perez Maurig.—Hay un selllo.—A los amados y fieles nuestros los Conselleres, Consejo y hombres buenos de la nuestra Ciudad de Manresa.

NÚMERO 16.

ESTADO DE LAS SANTAS RELIQUIAS EN 1845 EN LAS URNAS DE LA CRIPTA DE LOS SANTOS MÁRTIRES, REVISADO EN 1846.

(*De una relacion coetánea.*)

Manifiesto del modo con que estaban colocadas las reliquias de los Santos Mártires patronos de esta ciudad de Manresa, en el dia 21 de Agosto del corriente año 1846, en que se abrieron sus urnas, despues de rompidos los sellos por las autoridades Eclesiástica y Municipal,

en presencia de las Comisiones de las Corporaciones del M. I. Ayuntamiento, Iltre. Cabildo, Rda. Comunidad de la iglesia de la Seo de la misma y Sres. Administradores de la Cofradía, en cada una de cuyas arcas luego de abiertas se halló su respectivo escrito y relacion, las que una despues de otra son como sigue:

Aquí hay dos urnas de estilo barroco, al parecer de hierro dorado, con cristales, conteniendo cada una dos montoncitos con huesos y colgadas unas bolsitas con fragmentos menores. (Sigue.)

»En el dia 30 de Setiembre de 1815 se han vuelto á colocar las Reliquias de los Cuerpos Santos en sus arcas, de que se ha levantado auto por el Escribano del Ayuntamiento y por el de la Curia Eclesiástica del Deanato de esta Ciudad, abajo firmados, y en la presente arca se han colocado las Reliquias siguientes: — Todos los huesos de San Mauricio envueltos en una bolsa grande de lienzo blanco, dentro de la cual, en dos bolsitas de gasa blanca, están los huesos de la cabeza ó cráneo, y en un pedazo de lienzo blanco se han envuelto los fragmentos de los huesos de dicho Santo; cuya bolsa se ha cosido con un tafetan encarnado, y colocado dentro una arca de cristales, y encima se ha puesto la túnica que se cree ser del propio Santo, atacándolo con un algodon y poniendo dentro un rótulo grande que dice — *Sant Maurici* — se ha cerrado la espresada arca de cristal, poniéndole en el frente la imagen de San Mauricio estampada, y se ha colocado dentro de la una arca de madera en la parte donde se halla pintada la imagen de dicho Santo; y para mayor seguridad y permanencia de la arca de cristales, se ha ceñido con tafetanes del mismo color, dentro de los cuales están en cada una los huesos de un santo Inocente envueltos con algodon y un lienzo blanco rotulado que dice: *Un Sant Innocent*. — Sobre las referidas bolsas se han colocado dos huesos grandes de un santo Mártir, envueltos con un tafetan verde ceñido con una cinta encarnada, poniendo sobre un rótulo suelto que dice: *Dos ossos de un Sant Mártir*. — Ultimamente se han colocado á la otra parte de la arca de madera, donde se halla pintada la imagen de Cristo crucificado, las reliquias siguientes, cosidas en unos pedazos de carton cubiertos con tafetan carmesí, con rótulo encima de cada una, encerradas todas en otra arca de cristal: tres pedazos de piedra del monte Calvario; piedra de la cueva donde dormia Santa Magdalena; un hueso de San Mateo Apóstol; piedra de la columna donde Jesucristo fué azotado; un pedazo de costilla de San Abdon; un hueso de Santa Ángela; una costilla de Santa Cecilia; parte de la cruz de San Pedro; un hueso de San Juan, rey de Castilla y Portugal (?); reliquias de Santa Lutgarda; un hueso de San Narciso y otras reliquias del lugar donde Nuestro Señor hizo la cuarentena; un hueso de Santa Margarita virgen; un hueso de San Abundio mártir; reliquias de Santa Lucila; un dedo de San Sebastian mártir; un hueso de San Félix; reliquias de

San Ponciano; un hueso de San Gennario mártir; un hueso de San Odoro obispo; parte del vestido de San Francisco de Asís, fundador; piedra del monte Sinaí, en donde Dios dió la ley á Moisés; piedra del sepulcro de Nuestra Señora; parte de una costilla de San Gregorio Papa; parte de otra costilla de Santa Petronila vírgen, hija de S. Pedro; madera de la cuna de Jesucristo; piedra del lugar de Nazareth; parte de una costilla de Santa María Egipciaca; reliquias de San Basilio; reliquias de San Víctor mártir; piedra del monte calvario; una porción de madera de la Cruz de Jesucristo; reliquias de San Roman; un hueso de San Imperio mártir; un hueso de Santa Escolástica vírgen; parte de la corona de espinas de Jesucristo; piedra del lugar donde nació Santa Catalina; piedra del sepulcro de Santa Catalina vírgen; un hueso de San Mateo apóstol; un hueso de San Bartolomé apóstol; piedra del lugar donde se encontró la Santa Cruz; huesos de las Once M. Virgenes; piedra de la columna donde Jesucristo fué azotado; parte de la túnica de Nuestro Señor; parte de la cruz del Buen Ladrón; un hueso de San Eudaldo; piedra del lugar donde nació Jesucristo en Belén; reliquias de varios Santos; parte de una costilla de San Tiburcio mártir; reliquias de San Valentín; una muela de San Lorenzo; piedra de la montaña donde Jesucristo ayunó cuarenta días; piedras y cruces del sepulcro de San Gerónimo doctor; un hueso de Santa Eugenia; un pedacito de piel de San Bartolomé apóstol; piedra del lugar en que fué puesto Jesucristo al bajarle de la Cruz; reliquias de San Boletian; un hueso de San Onofre; un hueso de San Nicostrato; piedras del sepulcro de Jesucristo. En un papel suelto varias reliquias menores de San Mauricio; en otro papel suelto, atado con una cinta encarnada, reliquias menores de varios Santos; en otro papel suelto, también atado con cinta encarnada, peña donde Nuestro Señor dió la ley á Moisés, y una bolsa de gasa blanca con tafetán color de perla, algunas pelotillas de incienso y mirra que ofrecieron los Santos Reyes al Señor. Y poniendo dentro la misma arca de cristales un rótulo que dice: — *Reliquias de varios Sants* — se ha cerrado y sobre ella se han colocado dos bolsas de tafetán carmesí que contienen reliquias de varios Santos, entre las cuales se hallan las que en el visorio antiguo se individuaron, y no lo son en el presente. por haberse encontrado los rótulos separados de las reliquias, y no haberse podido saber ó individuar de que Santo eran, y por lo mismo se han puesto entre las de varios Santos. Y atacándolo todo con algodón, para que esté firme, se ha cerrado la espesada arca de madera. — Francisco Raurés, Escribano de la Curia Eclesiástica. — Cayetano Mas, Escribano del Ayuntamiento.

En el dia 30 de Setiembre del año 1815. Se han vuelto á colocar las reliquias de los Cuerpos Santos en sus arcas, de que se ha levantado auto por el Escribano del Ayuntamiento y el de la Curia Eclesiástica del Deanato de esta Ciudad, abajo firmados, y en la presente arca se han colocado las reliquias siguientes:

En una bolsa grande de lienzo blanco, se han envuelto los huesos mayores de San Huberto, poniendo los menores en otra bolsa del mismo lienzo, y en un papel los fragmentos y polvo de los propios huesos, y atando dicha bolsa grande con cintas encarnadas, se ha colocado en una arca de cristales y en ella se ha colocado separado el cráneo del mismo Santo, y en una bolsa ó pedazo de tafetán carmesí algunos pedacitos del propio cráneo, y atacándolo con algodón y poniendo dentro un rótulo que dice—*Sant Hubert*—se ha cerrado y colocado en la arca de madera en la parte donde se halla pintada la imagen de Cristo crucificado. En otra bolsa grande de lienzo blanco, se hallan envueltos los huesos mayores de San Bonifacio, poniendo los menores en otra bolsa del mismo lienzo, y en dos papeles los fragmentos y polvo de los propios huesos; metido todo en dicha bolsa grande, se ha atado ésta con cintas encarnadas y colocado dentro otra arca de cristales, atacándolo con algodón y poniendo dentro un rótulo que dice—*Sant Bonifaci*— se ha cerrado y colocado á mano derecha de la espresada arca de madera. En otra bolsa grande de lienzo blanco, se han envuelto los huesos mayores de Santa Inés, poniendo los menores ó fragmentos en otra bolsa del mismo lienzo, con tafetán encarnado; y algunos pedazos del cráneo, tres muelas y dos dientes de la misma Santa, envuelto en un papel y atado con una cinta encarnada, se ha metido todo en la bolsa grande, la que se ha cosido con tafetán encarnado y colocado dentro otra arca de cristales, atacándolo con algodón y poniendo dentro un rótulo que dice—*Santa Agnès*—y el ramo colorado como de ciprés, que se cree ser coral, se ha cerrado la espresada arca de cristales, poniéndole en el frente la imagen de la misma Santa Inés estampada, y se ha colocado dentro la arca de madera á mano izquierda. En una urna de cristal con tapadera del mismo se han metido los pedazos de hueso quemado y las cenizas de San Fructuoso, envueltos con un tafetán verde; cuya urna cerrada con lacre se ha colocado en medio de la arca de madera, y al un cabo de la misma sobre la de cristales de San Huberto, se ha colocado una bolsa de tafetán carmesí que contiene piedras del sepulcro de Jesucristo. Y atacándolo todo con algodón, para que se conserve firme, se ha cerrado la espresada arca de madera, de que damos fe los infrascritos Escribanos.—Francisco Raurés, Notario de la Curia Eclesiástica.—Cayetano Mas, Escribano del Ayuntamiento.

NÚMERO 17.

RATIFICACION DEL VOTO HECHO POR LA CIUDAD EN 1662 PARA DEFENDER
Y TENER POR PATRONA Á MARÍA SANTÍSIMA EN EL MISTERIO DE SU INMA-
CULADA CONCEPCION, HECHA POR EL AYUNTAMIENTO EN CELEBRIDAD DE
LA DEFINICION DOGMÁTICA DE ESTE MISTERIO.— (1855.)

«Y així mateix en lo dia de avuy, quatre de Mars de 1855, consti-
tuit lo Il-lustríssim Ajunctament dels Senyors Alcaldes y Regidors de
esta ciutat en la iglesia de la Seu, á la presencia de Deu Nostre Senyor,
de la Inmaculada Verge María, del Senyor Bisbe de esta diócesis lo
Ilm. Sr. Dr. D. Anton Palau, senyors Domers, Clero y tot lo Poble,
desitjosos de donar un testimoni publich del entranyable amor que
professan á María Santíssima en lo misteri de la sua Concepció In-
maculada y de la gran satisfacció ab que han rebut la tan plausible y
desitjada noticia de haber nostre Santíssim Papa Pio Nové en lo dia
vuit de Decembre de 1854, declarat dogma de la fé católica tant sober-
ano Misteri: en nom propi y en representació de tota la ciutat, ab to-
ta la humilitat y rendiment, renovam las protestas de adhesió, fidelitat y
amor á la Inmaculada Mare que publicaren sos antepasats, possant
novament á tota la ciutat baix la sua protecció y amparo. Y pera
que constia, aixís ho firmam en lo dia y any dalt expressats.»

(Siguen las firmas de todo el Ayuntamiento, con el sello munici-
pal.)

* NÚMERO 18.

BREVE EXPEDIDO POR LEON XIII CONCEDIENDO QUE LA SEO DE MANRESA
TUVIESE CUATRO CANÓNIGOS HONORARIOS QUE USASEN LOS MISMOS HÁ-
BITOS QUE LOS DE VICH.— (1883.)

(Archivo episcopal de Vich.)

Leo PP. XIII. Ad perpetuam rei
memoriam. Nihil tam aptum ad
divini cultus splendorem augen-
dum existimamus, quos viros Ec-
clesiasticos, qui in templis vetus-
tate conspicuis et memoriae cele-
britate eximiis Sacerdotali minis-
terio funguntur, Sacrorum insig-
nium accessione insigniores effi-

Leon Papa XIII. Para perpétua
memoria. Nada consideramos más
útil para aumentar el esplendor
del culto divino, que aquellos
eclesiásticos que en los templos
insignes por su antigüedad y dis-
tinguidos por su historia ejercen
el ministerio sacerdotal, usen de
sagradas insignias las más distin-

cere. Jam vero supplicatum est Nobis ut Beneficiarios principiis Ecclesiæ Parochialis Civitatis vulgo Manresa Diœcesis Vicensis indumentorum insignibus instar Capituli Cathedralis Ecclesiæ Vicensis exornare velimus. Nos hujusce Sacrae Ædis vetustatem inclitum que decus ad memoriam revocantes, porrectisque precibus libenti animo annuentes; omnes et singulos, quibus hæ Litteræ Nostræ favent, peculiari benevolentia prosequi volentes, et a quibusvis excommunicationis et interdicti, aliis qui ecclesiasticis sententiis, censuris ac pœnis, quovis modo vel quobis de causa latis, si quas forte incurrerint, hujus tantum rei gratia absolventes et absolutos fore ausentes, Apostolica Auctoritate Nostra harum Litterarum vi, perpetuum in modo concedimus, ut quatuor Beneficiarii memoratae Ecclesiæ Parochialis, quos Ordinarius præclaris animi ingeniique virtutibus inter alios eminere judicaverit, eadem honorum insignia, quibus Canonici Capituli Cathedralis Ecclesiæ Vicensis utuntur, in choro, in comitiis, et in collegiatis functionibus, sacrisque pompis, intra dictæ Diœcesis limites, hoc futurisque temporibus induere libere ac licite possint et valeant. Decernentes has Litteras Nostras firmas, validas et efficaces existere ac fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri atque obtinere, ac illis, ad quos spectat ac in posteriom spectavit in omnibus et per omnia plenissime suffragari. Sicque in præmissis per quoscumque Judices ordinarios et delegatos, etiam causarum Palatii Apostolici Auditores,

guidas. Por ello se Nos ha suplicado que á los Beneficiados de la principal iglesia parroquial de la ciudad de Manresa permitiésemos se exornasen con los hábitos que usa el Capítulo de la iglesia Catedral de Vich. Nós, que hemos recordado la antigüedad de ese sagrado templo y su inclito honor, accediendo de buen grado á las preces elevadas, queriendo recompensar á todos y cada uno de aquellos á quienes Nuestras Letras favorecen, y absolverles por la sola gracia de este suceso de cualquiera excomunión, interdicto ú otras eclesiásticas censuras, por cualquier causa ó forma pronunciadas, latamente, si en ellas hubieren incurrido, por Nuestra Apostólica autoridad y en fuerza de estas Nuestras Letras, perpetuamente concedemos que cuatro de los Beneficiados de la memoria iglesia que por el Ordinario se juzguen preeminentes por su saber, talento y virtudes, usen las mismas honrosas insignias que revisten los canónigos del Capítulo de la iglesia Catedral de Vich, en el coro, en sus asambleas y en los actos corporativos y funciones religiosas de dicha iglesia, dentro de la referida diócesis, desde hoy en adelante libre y lícitamente. Queriendo que estas Nuestras Letras sean firmes y válidas, surtiendo plenario y completo efecto, y que á aquellos á quienes interesen ó en lo sucesivo interesaren en todo y por todo plenísimamente aprovechen. Y lo ordenado por cualesquiera Jueces ordinarios y delegados, aunque fuesen Auditores del Sacro Palacio Apostólico, Nuncios Apostólicos ó Cardenales

Sedis Apostolicæ Nuncios, et Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinales etiam de latere Legatos, sublata eis et eorum cuilibet quovis aliter judicandi et interpretandi facultate et auctoritate, judicari ac definiri debere; atque irritum et mane, si secus super his a quocquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentare. Non obstantibus fel: rec: Benedicti P.P. XIV Prædecessoris Nostri super Divisione Materia rum, aliisque Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis, ceterisque contrariis quibuscumque. Datum Romæ apud S. Petrum sub annulo Piscatoris, die VII Augusti MDCCCLXXXIII Pontificatus nostri anno sexto. — Th. Card. Mertel. — Sello.

de la Santa Romana Iglesia, aunque fuesen Legados *a latere*, quitada á los mismos la facultad y autoridad de juzgar é interpretar, deba interpretarse como se contiene, siendo irrito y nulo todo quanto por ellos ó por cualquier autoridad con conocimiento ó sin él se hiciere en contrario. No obstante lo dispuesto por Nuestro predecesor, de feliz memoria, Benedicto XIV, acerca la Division de las materias ú otras Constituciones y Ordenaciones Apostólicas contrarias de cualesquiera clase. Dado en Roma cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, en el dia 7 de Agosto de 1883, de Nuestro Pontificado año sexto. — Th. Cardenal Mertel. — Lugar del sello.

En Diciembre del propio año se cumplió este Breve, concediendo se el explicado privilegio á otros dos Beneficiados, que con el Arcipreste forman hoy el número de siete.

ADICION.

Al finalizar la impresion de esta Monografía, fué publicado el Breve por el que se conceden latamente á la Seo de Manresa los honores de Colegiata. Al efecto de completar nuestro trabajo, y celebrando la amplísima concesion, no podemos ménos de trasladar íntegro el documento, con su traducion, que es como sigue:

(*Archivo episcopal de Vich.*)

Leo Papa XIII.—Ad perpetuam rei memoriam.—Templa Dei vetustatis conspicua monumentis, de more Romanorum Pontificum Prædecessorum Nostrorum, amplissimis decorare honoribus libenti animo solemus. Horum innumerum, cum Nobis innotuerit

Leon Papa XIII.—Para perpétua memoria.—Los antiguos templos de Dios que son á la vez notables monumentos, siguiendo el uso de los Romanos Pontífices Nuestros Predecesores, solemos espontáneamente condecorarlos con amplísimos honores. Entre ellos te-

jure referendam esse Ecclesiam parochialem Majorem vulgo *de la Séo* appellatam Manresæ in Dioce-*si* Vicen. sitam, eam idcirco splen-*dido* augendam titulo censuimus. Quare omnes et singulos, quibus Nostræ hæc Litteræ favent, á qui-*bus* excommunicationis et inter-*dicti*, aliisque ecclesiasticis sen-*tentiis* censuris et pœnis quavis modo, vel quavis de causa latis, si quas forte incurrerint, hujus tantum rei gratia absolventes et absolutos fore censentes, dictam parochialem Majorem Manresæ Ecclesiam Colegiatæ titulo hisce Litteris Apostolica Nostra auctoritate decoramus, illique omnia et singula jura, privilegia, prærogativas, præminentiasque perpe-*tuum* in modum concedimus, qui-*bis* aliæ simili insigne titulo Ecclesiæ utuntur fruuntur, vel uti frui possunt ac poterant. Quo vero Clerus, qui insigni eadem in Ecclesia sacri Ministerii partes obit, ipso habitu prodat, quantum amplitudine ceteris antecellat; de Apostolica Nostra Auctoritate item presentium vi concedimus, ut sex e sacerdotibus ejusdem Ecclesiæ beneficiariis violacii coloris Mozeta induti incedere, dum sa-*cris* dant operam licite possint in omnibus et per omnia illis ad quos spectat et in posterum spec-*tabit* plenissime suffragari; sicque in præmissis per quoscumque ju-*dices* ordinarios et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Au-*ditores* ac S. Romanæ Ecclesiæ Cardinales, etiam de latere lega-*tos*, ac Sedis Apostolicæ Nuncios, et alios quoslibet quacumque præ-*minentia* et potestate fungentes et functuros, sublata eis et eorum

niendo noticia de que debe con-*tarse*, la iglesia parroquia mayor vulgarmente llamada de la Seo de Manresa, en la diócesis de Vich, resolvimos ennoblecerla con es-*plendido* título. Por lo cual á to-*dos* y cada uno á quienes Nues-*tras* Letras favorecen, de cuales-*quiera* excomunión y entredicho-*ú* otras eclesiásticas sentencias, censuras ó penas en que tal vez hubiesen incurrido, absolvemos ampliamente, tan sólo por razon de la gracia por la que á dicha parroquia mayor de Manresa con-*cedemos* el título de Iglesia Cole-*giata*, por Nuestras Letras y en virtud de la Autoridad Apostólica, otorgando á la misma perpe-*tua*mente todos y cada uno de los derechos, privilegios, prærogati-*vas* y preeminencias que las demás iglesias decoradas con dicho título gozan y disfrutan ó puedan en lo sucesivo usar y disfrutar. Por lo cual el clero que en dicha iglesia desempeña las elevadas funciones de su sagrado ministe-*rio* establecemos que use el mis-*mo* hábito que á las demás hubie-*se* sido concedido, ampliamente y por Autoridad Apostólica en fuerza de las presentes, conde-*mos* que seis de los sacerdotes be-*neficiados* de dicha iglesia usen muceta violada en todos los actos del culto perpe*tua*mente; y atén-*ganse* á lo sobredicho los jueces ordinarios y delegados, aunque sean Auditores de las causas del Palacio Apostólico, ó Cardenales de la Santa Iglesia Romana, aun cuando fueren Legados á latere, ó Nuncios de la Santa Sede, ó otros cualesquier de cualquier pre-*minencia* ó potestad actual ó en-

cuilibet quavis aliter judicandi et interpretandi facultate. Non obstantibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis certe risque contrariis quibuscumque.
—Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die V Decembris MDCCCLXXXIV.—
Pontificatus Nostri anno septimo.
—Lugar del † sello.—Pro Domino Card. Chisio, Flo. A. Trinchieri Substitutus.

lo sucesivo, quitada á los mismos y á cada uno de ellos la facultad de juzgar é interpretar. No obstante las Constituciones, Ordenaciones Apostólicas y demás en contrario.
—Dado en Roma cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, en el dia 5 de Diciembre de 1884.
—De Nuestro Pontificado año séptimo.— Lugar del † sello.—Por el Sr. Cardenal Chisio, Flo. A. Trinchieri, sustituto.

ÍNDICE.

	Pág.
Capítulo I.—Remota fundacion de Manresa.—Su antiguo título de ciudad.—Su gobierno.—Privilegios y poblacion	9
Capítulo II.—Sumario de la historia religiosa de Manresa.—Incertitud de los datos acerca su obispado. — Fundacion de la Canónica de Santa María.— Consagracion de su iglesia.—Su restauracion por la condesa Ermesindis. — Introduccion de la Regla de San Agustin. — Prerogativas de los Pabordes. — Su secularizacion y fundacion de la Colegiata. — Extincion de la misma y subsistencia de la parroquia de Santa María.	31
Capítulo III.—Prioridad de la iglesia de Santa María de Manresa sobre las demás de la ciudad.—Su asiento junto á la iglesia de San Martin. — Su dedicacion y reforma. — Sus vestigios arquitectónicos, á saber: cláustro, portada y sepulcros.	42
Capítulo IV.— Deliberaciones para la construccion de la nueva Seo. — Nombramiento de maestro mayor y recoleccion de limosnas.— Colocacion de la primera piedra y grandioso plan de las obras.—Su continuacion, terminacion y dedicacion.— Su planta y aspecto general, interior y exterior.	50
Capítulo V.—Puertas de la Seo.—Torre y sus campanas.—Reloj.	61
Capítulo VI.—Interior del templo.—Sus capillas y retablos . . .	68
Capítulo VII.—Archivo.—Órgano.—Sepulcros.	79
Capítulo VIII.—Presbiterio ó capilla mayor, ara y retablo. . . .	83
Capítulo IX.—Coro.—Facistol.—Púlpito.	88
Capítulo X.—Cripta de los Santos Mártires. — Su construccion y decorado.—Sus prerogativas	92
Capítulo XI. — Reliquias de los Santos Mártires. — Sus traslaciones.	96
Capítulo XII.—Cláustro antiguo.— Cláustro moderno.—Capilla de la Concepcion. — El canónigo Mulet. — Fundacion de la Cofradía de la Purísima Concepcion.— Sus aumentos, riquezas y prerogativas.—Banderas del Bruch.—Tumulto llamado de los <i>Favets y Tremendos</i> .—Capilla de San Agustin.—Sepulcro del canónigo Mulet.	102
	16

Capítulo XIII.—Tesoro de la Seo de Manresa.—Alhajas antiguas desaparecidas.—Otras modernas.—Ricos frontales.—Tablas y cuadros notables.—Banderas.—Fiestas principales celebradas en la Seo.	114
Capítulo XIV.—Sello ó emblema de la Seo de Manresa.—Solemnidad de sus ceremonias.—Trage del mátero y de sus antiguos canónigos.—Restablecimiento de dichos trages.—Reformas en proyecto.—Conclusion.	122

APÉNDICES DE DOCUMENTOS.

Número 1.—Constitucion de Odon, rey de los fráncos, para la iglesia ausonense.	133
Núm. 2.—Nueva dotalía de la iglesia de Santa María de Manresa, en 1020.	135
Núm. 3.—Extracto de los pactos convenidos entre Ramón Berenguer, conde de Barcelona, y su abuela la condesa Ermesindis, respecto á sus dominios en los condados de Manresa, Ausona y otros y en el obispado de Ausona, etc.	141
Núm. 4.—Nueva dotación de la Canónica de Manresa por el Abad Ponce Raimundo, y elección de Prior á favor del de Santa María del Estany, Bernardo; estableciéndose la Regla de San Agustín.	144
Núm. 5.—Sujecion de los clérigos de Manresa á la Orden de San Agustín.	146
Núm. 6.—Breve de Celestino III, para que la elección de Prior recayese siempre en lo posible en sujetos del mismo monasterio y de la misma Regla.	148
Núm. 7.—Concesion de indulgencias por el Obispo Poncio, de Mallorca, á los que cooperasen con sus limosnas á las obras de la Seo de Manresa.	149
Núm. 8.—Contrata celebrada por el Prepósito Guillermo con el maestro Berenguer de Montagut para la ejecucion de las obras de la nueva Seo de Manresa.	152
Núm. 9.—Cuestacion hecha en el dia del <i>Corpus</i> de 1322, para las obras de la Seo de Manresa	154
Núm. 10.—Poderes otorgados por los Concelleres de Manresa para la compra de casas y percepcion de cantidades para la construccion de la Seo en Agosto de 1325.	157
Núm. 11.—Promesa hecha por los Concelleres de la ciudad de Manresa, de diez mil sueldos para la construccion de la nueva Seo en 1331.	159
Núm. 12.—Libre de rebudes dates e despeses fetes per en Francesch Vilella canonge e infirmer de la església maior de Madona Sta. Maria de la ciutat de Manresa e per en Pere Guitardes Notari de la dita ciutat obrers dits en la obra de la dita església per l' honrat Consell de la dita ciutat la qual	

elecció fou feta a XXVIII dies de Noembre del any MCCC noranta quatre.	161
Núm. 13.—Sentencia recaída en la causa por asesinato del ca- nónigo Mulet.	174
Núm. 14.—Voto y juramento que hizo la ciudad de Manresa en 8 de Diciembre de 1662 en defensa del misterio de la Purísi- ma Concepcion de María.	175
Núm. 15.—Carta de D. Carlos III á la ciudad de Manresa, á fin de que se interesase para que el Papa hiciese la declaracion dogmática del misterio de la Purísima Concepcion de María.	176
Núm. 16.—Estado de las Santas Reliquias en 1845 en las urnas de la cripta de los Santos Mártires, revisado en 1846.	176
Núm. 17.—Ratificacion del voto hecho por la ciudad en 1662 para defender y tener por Patrona á María Santísima en el misterio de su Inmaculada Concepcion, hecha por el Ayun- tamiento en celebridad de la definicion dogmática de este misterio.	180
Núm. 18.—Breve expedido por León XIII concediendo que la Seo de Manresa tuviese cuatro canónigos honorarios que usasen los mismos hábitos que los de Vich.	180
Adicion.—Breve de Leon XIII, por el cual se conceden á la Seo de Manresa el título y honores de Colegiata, con nuevo traje para seis Beneficiados.	182

